

EMMA DORIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, LISBETH DEL VALLE GARCÍA TERÁN



Mujer

GÉNERO,

MOVIMIENTOS FEMINISTAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN: COLOMBIA & VENEZUELA

UNERMB

EDICIONES
UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

FUNDACIÓN
TEKNOS
Desarrollo Sostenible

COLECCIÓN RAFAEL MARÍA BARALT

**Mujer, Género, Movimientos Feministas y
Políticas Públicas de Protección:
Colombia y Venezuela**

EMMA DORIS LÓPEZ RODRÍGUEZ
LISBETH DEL VALLE GARCÍA TERÁN

Mujer, Género, Movimientos Feministas y Políticas Públicas de Protección: Colombia y Venezuela

UNERMB

EDICIONES
UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

FUNDACIÓN
TEKNOS
Desarrollo Sostenible

2019

Este libro es producto de investigación desarrollado por Emma Doris López Rodríguez y Lisbeth del Valle García Terán. Fue arbitrado bajo el sistema doble ciego por expertos en el área bajo la supervisión del Fondo Editorial UNERMB de la Universidad Nacional Experimental “Rafael Marra Baralt”. Cabimas, Venezuela.

Colección Rafael María Baralt

Coordinador: Dr. Jorge Vidovic
jorge.vidovicl@gmail.com

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY

MUJER, GÉNERO, MOVIMIENTOS FEMINISTAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN: COLOMBIA Y VENEZUELA

©2019 Emma Doris López Rodríguez
Lisbeth del Valle García Terán
ISBN 978-980-427-135-9 (formato digital)
Depósito legal ZU2019000166 (formato digital)
ISBN 978-980-427-136-6 (formato impreso)
Depósito legal ZU2019000183 (formato impreso)

Fondo Editorial UNERMB

Coordinador: Jorge Vidovic
<https://FONDOEDITORIAL.UNERMB.WEB.VE/>
fondoeditorialunermb@gmail.com

UNERMB

EDICIONES
UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA



Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt” (UNERMB)

Universidad del Zulia

Universidad Simón Bolívar

Fundación Teknos

Corrección de estilo:

Piedad María Gallor Villa

Diseño de portada:

Jenibeth Carolina Maldonado Cabrera (jenibethmaldonado1989@gmail.com)

Diagramación e impresión:

Ediciones Astro Data, S.A.
edicionesastrodata@gmail.com
Maracaibo, Venezuela

Compiladoras

Emma Doris López Rodríguez
Lisbeth del Valle García Terán

Autores/as

Emma Doris López Rodríguez
Lisbeth García Terán
Reina Baiz Villafranca
Pasquale Sofia

Investigadores auxiliares

Estudiantes de Trabajo Social
(*Universidad Simón Bolívar, Barranquilla*)
Karoline Campos
Saidy Andrea Torres Cantillo
Daniela Avendaño Carrillo
María Claudia Vargas Gómez
Mercy Paula Ortiz Durán
Daniela Josefa Oviedo González
Andrés Niebles Carmona
Jefremis María Valera Gómez
María Alejandra Imparato López



COLECCIÓN RAFAEL MARÍA BARALT

La colección rinde homenaje al historiador y polígrafo Rafael María Baralt quién fuera sin lugar a dudas uno de los prosistas más destacados del siglo XIX venezolano; su producción intelectual y los aportes en materia literaria los encontramos en el campo de la historia, escritos costumbristas, poesía, escritos políticos a través de sus artículos de prensa, en sus trabajos filológicos mediante los diccionarios que escribió y finalmente; en su contribución como diplomático de Venezuela, España y República Dominicana. Destacó como uno de los grandes prosistas de la lengua castellana, hasta el punto de figurar como el primer hispanoamericano en ocupar un sillón en la Real Academia de la Lengua Española en el año de 1853.

En el sentido anterior, la intención con la colección es promover las publicaciones en el área de las Ciencias Sociales, especialmente las investigaciones que fortalecen los procesos de reconstrucción de la ciencia histórica aunque, la colección, también permite la incorporación de escritos sobre temas de geografía, género, arte y cultura que pueden ser suministrados mediante la estructura de conferencias, ensayos, entrevistas, textos de carácter histórico, jurídico, acuerdos, declaraciones, entre otros relacionados con el área objeto de estudio de las Ciencias Sociales.

DR. JORGE F. VIDOVIC
Coordinador de la Colección

Agradecimientos

A las expertas activistas internacionales y nacionales que permitieron mediante sus experiencias comprender los cambios dentro del movimiento feminista, la historia, los logros, los desafíos y nuevos retos: Morena Herrera, activista-académica en El Salvador; Celeste Bianciotti, activista-académica de Argentina; Olga Salas, activista defensora de la mujer deportista en Colombia; Eva Herrera, activista-académica; Miriam Aguar, activista; Kelly Hoyos, activista-periodista; y Emma Tilano Vitali, activistas defensoras, Colombia.

A las estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar, investigadoras auxiliares.

Al grupo de voluntarias internacionales de la Fundación Teknos, Hannah Nelson, Psicóloga norteamericana, Lucila Gardonio, Trabajadora Social de Argentina, por brindar una visión crítica y la discusión previa de los artículos.

A todas las mujeres imparables, rebeldes, que construyen paz desde su hogar, el trabajo, las calles, en las organizaciones comunitarias, cívicas, en las plataformas, redes, colectivos, confluencias, a todas ellas que son símbolo de resistencia, para que no desistan, sino que insistan e incidan para construir un país en igualdad con un nuevo orden social político y económico con convivencia y paz duradera.



Contenido

13 Prólogo

17 Introducción

21 Capítulo 1

Narrativas y desafíos de los movimientos de mujeres y los movimientos feministas: una mirada internacional

44 Capítulo 2

Violencia contra las mujeres en Venezuela: Avances y retrocesos del movimiento feminista en la reivindicación de los derechos de las humanas

70 Capítulo 3

Violencia de género, Estado y políticas públicas

95 Capítulo 4

El polimorfismo en la familia latinoamericana: la familia monogámica y la “familia popular” de Alejandro Moreno

116 **Capítulo 5**

La Mesa de la Erradicación de la VCM en el Departamento del Atlántico-Barranquilla: una mirada desde los movimientos feministas

150 **Capítulo 6**

Historias de vida, liderazgo femenino e incidencias en políticas públicas en favor de las mujeres

Prólogo

La historia de violencias en Colombia no deja por fuera a las mujeres quienes han sido las principales víctimas de más de 60 años de guerras, en donde se ha legitimado las agresiones a estas como forma natural en la sociedad, correspondiente a las estructuras patriarcales y machistas. No ha sido posible las respuestas efectivas del Estado, mostrándose débil y muchas veces vulnerador de derechos humanos por la inoperancia en los sistemas de protección. Esto hace posible que los movimientos y organizaciones de mujeres asuman con corresponsabilidad, y desde la sociedad civil la labor de proteger los derechos de todas y para todas. Haciendo incidencia en las políticas públicas a través de su accionar en tres líneas específicas: Formación, Incidencia y Transformación. Participando en el diseño, desarrollo y ejecución de normativas que garantizan los derechos de las mujeres.

Las víctimas señalan las demandas sin respuestas del Estado, su ineficacia estructural, mostrando una sociedad que quebranta los derechos y se muestra débil en la implementación de sus políticas públicas para la garantía de los derechos de las mujeres. Siendo las organizaciones de la sociedad civil quienes han dispuesto el brindar asesoría, acompañamiento y apoyo. En el marco del conflicto armado se logra visibilizar las víctimas de violencias sexuales (niñas, adolescentes, adultas) en el auto 092 del 2008. De igual manera, destacan los aportes en la construcción de nueva normas y socialización de estas, como la Ley de Femicidios Rosa Elvira Cely, año 2014 y la visibilización de este

delito con un enfoque de género. Los espacios contravenidos y ganados en las luchas activistas para participar en la Mesa de Erradicación de las Violencias, las Mesas de Seguimiento de la Ley 1257. Las intervenciones en el CLADEM, Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

La política como bien señala Sartori (2004) es el “hacer del hombre” (...y de la mujer), nos afecta y nos involucra a todos y todas; contiene el principio de la praxis social, precedida de un discurso que transforma el imaginario cultural. Pero los comportamientos políticos están rodeados de la filosofía política. Las políticas públicas sirven de guía para las acciones que deben tomarse en el desarrollo social de una sociedad, en la resolución de problemas y la construcción de una democracia protagónica y participativa. En consecuencia, las políticas públicas son procesos dinámicos, participativos y sistémicos que requieren tener objetivos claros, instrumentos, actores y recursos para generar los cambios. Las políticas públicas se enmarcan en los estudios de las Ciencias Políticas.

Los Estados Latinoamericanos tienen ineficacias estatales, así como una sesgada práctica en los sistemas legales; no obstante, es innegable que el Estado debe operar lineamientos en políticas públicas que actúen en concordancia con los derechos de la ciudadanía. Para que exista una verdadera democracia debe existir un Estado civil que construya políticas públicas por una sociedad con bienestar, libre de violencias, que responda a compromisos fundados también con el apoyo de la sociedad civil, tal como señalan O’Donnell y col., 2001.

Los movimientos feministas, los movimientos de mujeres en su historia han motivado e impulsado la creación de normas, programas y la mejora de las políticas públicas en favor de la protección de los derechos de las mujeres, muy a pesar de las barreras estructurales e institucionales que son obstáculos para los avances significativos en temas como el aborto, derechos sexuales y reproductivos, igualdad salarial, participación política igualitaria, entre otros.

El Estado reconoce en algunas oportunidades el significativo aporte de los movimientos sociales de mujeres en la reivindicación de derechos

fundamentales para las mujeres; el entrecruzamiento de interacciones en el proceso de dar garantía a los derechos de las mujeres, permite que las luchan organizadas de las mujeres sean de manera permanente un desafío hacia la garantía, hacia el cambio en las condiciones de vida y un verdadero desarrollo para el país con enfoque territorial y diferencial.

El movimiento feminista del siglo XX representa en la historia del feminismo un gran esfuerzo, sin olvidar a sus antecesoras Olympe de Gouges, Mary Wollstonecraft, Simone de Beauvoir, Flora Tristán, Gabriela Mistral, Poullain de Barre, entre otras, el movimiento sufragista a nivel internacional y para Colombia el movimiento sufragista en el año 1954.

Recordar a Kate Millet con la consigna “lo personal es político” que, en los años 1970, logró incidir en los diferentes discursos y argumentos para el mundo como avances de las mujeres y diferentes movimientos feministas, en temas como: la discriminación, inequidad, pobreza, problemas de cambio climático, y la dinámica ambiental.

En Colombia, la Constitución de 1991 tiene un marco normativo de inclusión para la mujer que facilita el avance en esta materia, y no olvidar en el año 1995 la violencia de género contra la mujer se hace visible por el logro de debate que es un asunto público y deja de ser privado, al igual que normativas que garantizan derechos a las mujeres: ley 1257 del 2008, CONPES 161 del 2013, autos y sentencias, entre otros.

Las violencias y sus diferentes tipos, manifestaciones y los temas vinculados a los derechos sexuales y reproductivos, migración, disparidad salarial, se consideran los problemas emergentes que en esta sociedad patriarcal son cada día más visible en la vida de las mujeres.

El orden patriarcal es un orden opresivo, vetusto, controlador, discriminatorio, dominador perverso, manipulador y que hace daño a todas y todos, impide el desarrollo en la vida de las mujeres como sujetas de derechos, la igualdad y el desarrollo integral de un país.

Rita Segato, feminista uruguaya, en varias entrevistas expresa que ante este orden patriarcal es importante mostrar el nuevo orden

que se busca desde lo pedagógico, educativo, con las luchas feministas que no son agregado a otras luchas; el movimiento feminista es un sistema político social, no son dinámicas estáticas, siendo diacrónico y cambiante, requiere de análisis y de construir desde miradas distintas, desde el feminismo histórico, joven, étnico, político e incluyente.

Cada capítulo en esta obra es un ejercicio producido desde la cotidianidad de las luchas por unos disfrutes de derechos a una vida libre de violencias políticas, estructurales, de muchas mujeres que, a lo largo y ancho de la geografía de Colombia y Venezuela, hicieron y siguen haciendo aporte en este proceso. La recolección de la data, las entrevistas y los momentos recopilados hacen historia real de este proceso, al igual que las estudiantes auxiliares académicas e investigadoras, las redes de mujeres contra la violencia, la Fundación Teknos y las organizaciones diversas en especial las jóvenes que en los últimos 5 años hacen parte del movimiento social de mujeres, que con las otras organizaciones siguen construyendo esta historia.

Por último, es de resaltar que esta obra invita al análisis, a la conversación e impulsa la reflexión crítica en torno a las políticas públicas de protección a los derechos humanos de las mujeres en el contexto colombiano y venezolano. Estimula a conocer como ha sido el proceso de deconstruir y construir desde una mirada con enfoque de género, con lentes de género que permiten ahondar en el imaginario social el cual perpetúa las violencias contra las féminas. Desde la mirada de las mujeres sobrevivientes, quienes han transitado por el dolor sin tener la garantía de sus derechos, pero también se complementa con la contemplación de expertos y expertas que señalan a su modo como pueden fortalecer los lineamientos de políticas públicas de protección a las mujeres.

EMMA DORIS LÓPEZ RODRÍGUEZ
LISBETH DEL VALLE GARCÍA TERÁN

Introducción

La mayoría de los trabajos que hoy se presentan en esta compilación surgen de la V Jornada de innovación investigativa ‘Géneros, Territorios y Movimientos feministas en América Latina’ de la RED-HILA que se llevó a cabo en Barranquilla en el año 2019, del 21 al 24 de mayo. En estas Jornadas participaron representantes del movimiento feminista de Argentina bajo el emblema del pañuelo verde y de la ola feminista que sacude Chile, en cuanto al derecho de la libertad sobre el cuerpo. Así como también, investigadoras y activistas de Guatemala, El Salvador, Brasil, Bolivia, Venezuela, Chile, Argentina, México y Colombia.

En este espacio de reflexión se debatieron temas enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, género, paz y territorios en América Latina, al tiempo que se abordaron los movimientos feministas y las políticas del cuerpo. Como parte de la agenda se hizo entrega del título Doctorado Honoris Causa en Ciencias Sociales y Humanas a la psicóloga y activista española Anna Freixas, por sus trascendentales aportes en estudios de género y gerontología.

En lo concreto, la presente publicación reúne en formato libro de autoría colectiva un grupo de trabajos de investigación desarrollados desde el enfoque de género por investigadores sensibles ante los desafíos que debe enfrentar el movimiento feminista inmerso en la realidad actual.

En el capítulo I: *Narrativas y desafíos de los movimientos de mujeres y de los movimientos feministas: Una mirada internacional*, las investigadoras Emma Doris López Rodríguez y Lisbeth del Valle García Terán se plantearon a modo de objetivo: reconocer los desafíos que enfrentan los movimientos feministas frente a la resignificación del rol de la mujer y la violencia contra la mujer.

En el capítulo II: *Violencia contra las mujeres en Venezuela: avances y retrocesos del Movimiento Feminista en la Reivindicación de los Derechos de las Humanas*, de la autoría de Reina Alejandra J. Baiz Villafranca, se tuvo a modo de objetivo específico: analizar la violencia contra las mujeres en Venezuela, los avances y retrocesos del movimiento feminista en la reivindicación de los Derechos de las Humanas desde el enfoque de los Derechos Humanos y la perspectiva de género.

En el capítulo III: *Violencia de género, Estado, políticas públicas*, las investigadoras Emma Doris López Rodríguez y Lisbeth del Valle García Terán, se avocaron a analizar las políticas públicas implementadas por el Estado colombiano y su inoperancia para atender la violencia de género revisando algunos constructos teóricos y los lineamientos de dos instrumentos importantes en materia de protección a las mujeres como son: la Ley 1257 de la No Violencia contra la Mujer y el CONPES Social 161.

De seguida, en el capítulo IV: *El polimorfismo en la familia latinoamericana: La familia monogámica y la “familia popular” de Alejandro Moreno*, el profesor Pasquale Sofia reflexiona desde la lectura dialógica de la obra del padre Moreno, sobre el alcance y significado de la familia popular latinoamericana en contraste con la noción de familia occidental.

En el capítulo V: *La Mesa de la Erradicación de la VCM en el Departamento del Atlántico-Barranquilla: Una mirada desde los movimientos feministas*, la profesora Emma Doris López Rodríguez y colaboradores se plantearon el propósito de analizar la propuesta de la mesa de erradicación de las violencias desde la intervención de los movimientos feministas. Mucho más cuanto, los movimientos

feministas han impulsado la creación, construcción y mejora de las políticas públicas en favor de la protección de los derechos de las mujeres.

Por último, el capítulo VI: *Historias de vida, liderazgo femenino e incidencias en políticas públicas en favor de las mujeres*, de la autoría de la psicóloga clínica Lisbeth del Valle García Terán, tuvo por objeto revisar los acontecimientos de la vida de mujeres activistas y la relación con su inmersión en los procesos de incidencia social. Para ello, se analizaron primero algunos constructos teóricos relacionados con las vinculaciones afectivas, el liderazgo, la motivación, incidencia y las políticas públicas.

Narrativas y desafíos de los movimientos de mujeres y los movimientos feministas: una mirada internacional

EMMA D. LÓPEZ-RODRÍGUEZ*

LISBETH GARCÍA TERÁN**

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito revisar los desafíos de los movimientos feministas frente a la resignificación del rol de las mujeres y de las violencias en contra de estas. Para ello se realizó una revisión de los logros, encuentros, desencuentros y devenires a lo largo de la historia de los movimientos feministas, analizando especialmente casos de Colombia y Venezuela. El paradigma de la investigación fue cualitativo con enfoque hermenéutico. Como técnica e instrumentos se utilizaron el análisis de contenido y la entrevista semiestructurada la cual se aplicó a una muestra de cuatro activistas-académicas defensoras de los derechos humanos. La investigación permitió reconocer cinco grandes desafíos que aún enfrentan y deben continuar en la palestra de los movimientos: 1) Trabajar la desconstrucción de mitos estereotipos

* Universidad Simón Bolívar, docente investigadora, activista de derechos humanos, Red NAL De Mujeres Nodo Atlántico (elopez16@unisimonbolivar.edu.co).

** Fundación Teknos. Coordinadora. Psicóloga jurídico-forense, experta en atención a mujeres víctimas de violencia (lisbeth.garciateran@gmail.com).

con relación a los movimientos feministas. 2) Analizar los contextos sociopolíticos y culturales con enfoque territorial. 3) Reconocer la diversidad de movimientos dentro del movimiento feminista. 4) Resistir y combatir las posturas conservadoras y de la derecha, que restringe los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 5) Continuar la lucha por la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Palabras clave: Movimientos feministas, resignificación de roles, desafíos.

Narratives and Challenges of Women's Movements and Feminist Movements: An International Look

Abstract

This paper examines the challenges of current feminist movements and the need to redefine the role of women on a societal level and, by result, reevaluate the violence perpetrated against them. To do this, this study reviews the achievements, advancements, disagreements, and transformations of feminist movements over time, specifically those that apply to Colombia and Venezuela. This study applied a qualitative analysis with a focus on hermeneutics and it employs several methodologies, namely content analysis and semi-structured interviews, both of which were used in working with 4 human rights activist-academics. This study defines five significant challenges faced by feminist movements: 1) Work to deconstruct damaging stereotypes of feminist movements. 2) Analyze the socio-political, geographical, cultural contexts of the country in which the movements are carried out. 3) Recognize the diversity of all feminist movements. 4) Resist and fight against conservative ideology of the political right that restricts women's sexual and reproductive rights. 5) Continue the struggle to end violence against women.

Keywords: Feminist movements, redefining of roles, challenges.

Introducción

Señalan Luna y Villarreal (1991:29) “Las mujeres son y han sido agentes y actoras activas en la formación de la sociedad y la construcción de la civilización”. No obstante, hubo retrasos en su toma de consciencia y empoderamiento producto del sistema patriarcal, siendo que la subordinación a este sistema se dio antes del desarrollo de la sociedad occidental. El patriarcado es un sistema histórico y solo es posible empezar a modificarlo cuando se produce la consciencia de este.

Ya en 1969 Kate Millet escribió su primera obra sobre el patriarcado, dando las claves para la construcción de los discursos feministas, argumentó que la relación social entre los sexos es política, así como la dominación de lo masculino se acentuaba en las creencias de la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, interesante que esta autora habló de la imposición del patriarcado mediante la fuerza y la violencia sexual. Recordemos que esta obra nace después de la primera y segunda guerra mundial, donde la exacerbación de las violencias hacia las mujeres tomaba auge, siendo su principal forma la agresión sexual (Luna y Villarreal, 2011).

Posteriormente, Gerda Lerner retomó las teorías del patriarcado para explicar las relaciones desiguales de las mujeres en el próximo Oriente, mostrando las complejidades que se dan en las actuaciones de las mujeres fundamentadas en una división social y también simbólica, relacionadas con lo divino, es decir, con las creencias religiosas.

Por ello, para Luna y Villarreal (2011) la historia del género tiene dos visiones: 1) desde la postura de la opresión-patriarcado y 2) desde los elementos de poder y significación de lo social y político. Consideramos que las dos miradas son válidas y una complementan a la otra, el origen del patriarcado muestra sus inicios antes del desarrollo de la sociedad occidental, revelando formas bizarras de opresión, subordinación y violencias hacia las

mujeres; hoy día existen o se configuran los dos planteamientos presentados por Luna y Villarreal (2011) aquellas desigualdades que pueden verse desde lo opresivo y marcadamente violento y las otras que se configuran en formas sutiles de discriminación en ámbitos de espacios públicos considerados por y para “hombres”.

Los debates de patriarcado y poder masculino no fueron reñidos en América Latina hasta después de los años 80, exceptuando dos autoras: Teresita de Barbieri y Marta Cecilia Vélez, prevalecía un análisis inspirado en el enfoque marxista sobre reproducción, producción y división sexual de la mujer al espacio privado (la familia) (Luna y Villarreal, 2011).

Los avances del feminismo en análisis y discurso han tomado fuerza en la modernidad occidental respondiendo al nuevo orden social, a los conceptos de ciudadanía, Estado, democracia, que fundamenta los conceptos de libertad, igualdad, equidad, reconociendo al concepto de sujeto social y político transformador de la sociedad.

Las posturas coloniales de la cultura occidental en América Latina desde los siglos XVIII construyeron un discurso desigual, en este cambio liberal y capitalista se filtraron contenidos excluyentes de los discursos coloniales patriarcales.

Victória Sau I define el feminismo como:

Un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquélla requiera (Sánchez, sf:1).

Un movimiento que busca concertar a todas las mujeres que por años han vivido en una constante lucha por los derechos so-

ciales políticos y económicos, para ser consideradas como sujetos de derechos y eliminar la discriminación y opresión de las estructuras patriarcales.

Por su parte, Luna (2014) refiere:

El feminismo nace como movimiento social dentro del discurso ilustrado liberal, porque grupos de mujeres aplicaron la categoría de igualdad a su situación, caracterizando dicha situación como de desigualdad y exclusión de los derechos de ciudadanía de los cuales gozaban los hombres, y reivindicando estos derechos bajo dicha categoría.

El discurso de ciudadanía no existía para las mujeres sino para propietarios, representantes de familia, los derechos eran asociados al individuo, a lo masculino. La historia refleja el discurso feminista a partir de los años 60, extendiéndose internacionalmente varias décadas más. Empezando a generalizar el uso del concepto de patriarcado, siendo el trabajo de Gerda Lerner (1990), unos de los clásicos sobre el patriarcado en Mesopotamia. Sin embargo, es Alda Facio quien define el patriarcado de forma más amplia incluyendo no solo las prácticas y estructuras sino también los discursos (Luna, 2014).

En América Latina la construcción del discurso feminista estuvo entrecruzado con el discurso socialista y el discurso de desarrollo democrático económico, en ellos se dieron los grandes movimientos de mujeres. Las prácticas políticas se dan en dos zonas: a) las barriadas populares y en b) núcleos rurales como agentes de la cooperación internacional. Por su parte, Lamus (2007) planteó interrogantes importantes hacia la significación del feminismo y los movimientos de mujeres. ¿Qué es un movimiento social de mujeres? ¿Existe uno o varios movimientos sociales? ¿Cómo se diferencia con los movimientos feministas?

Se ha cimentado en la historia de Colombia y de Latinoamérica los movimientos sociales mediante hechos empíricos de acciones colectivas que permiten también una construcción dis-

cursiva avalada desde la academia, es decir, así como se producen las acciones colectivas, asimismo, se elaboran nuevos conceptos, teorías, categorías, enfoques. Construyendo y reconstruyendo cognoscitivamente la manera de interpretar la realidad.

Una definición que establece Lamus (2007), señala que los movimientos sociales actúan en contextos en donde se produce un debate de discursos antagonistas que compiten contra una mayoría en la sociedad la cual sostiene una serie de creencias y valores dominantes, siendo parte importante del discurso hacer visible estos discursos y creencias. En los movimientos de mujeres de los años 60 y 70 la mayoría de las fundadoras de la segunda ola del feminismo estaban previamente en otras luchas por la justicia social, contra el capitalismo salvaje, el militarismo, el Estado; muchas pertenecían a los movimientos de izquierda y centraban sus esfuerzos en la lucha de las mujeres obreras, sindicatos, mujeres campesinas, es decir, movimientos de derechos humanos: “Puede decirse que el movimiento de mujeres en América latina y específicamente en Colombia, es producto de una mezcla de influencias del sufragismo, de las luchas por el derecho a decidir y de las militantes de izquierda” (Lamus, 2007:27).

De acuerdo con la literatura sobre feminismo, en Colombia existe mayormente un registro de las acciones colectivas y debates políticos que acompañan a las mujeres y sus luchas identitarias, más que cuerpos teóricos-políticos y estratégicos de un proyecto de emancipación como movimiento social. Afirma Luna (2014) que esto es notorio en la literatura colombiana y latinoamericana observándose el uso de categoría analítica de movimiento social.

Aún sigue existiendo un desconocimiento o conocimiento poco profundo en lo que se refiere a la historia de las mujeres colombianas, específicamente ese periodo de la historia (1930-1957) en el que hubo mucho protagonismo logrando la atención de la prensa, de la Cámara Legislativa, la voz de las mujeres se escuchó mediante aquellas que asumieron el liderazgo en la lucha por el reconocimiento de derechos ciudadanos.

Los movimientos de mujeres de América Latina en la lucha por los derechos civiles y políticos se prolongan hasta mediados del siglo XX. Esta lucha inició en el siglo XIX en los países capitalistas, pero se extiende hacia Latinoamérica años después. Por lo tanto, hubo una tardanza en reivindicación de los derechos como ciudadanas que sigue el capitalismo con la implantación de colonias hispano-portuguesas. Luna (2014).

Otro hito interesante en Colombia, que apunta a los movimientos de mujeres se encuentra en la huelga de obreras de Fabricato en 1920, Antioquia, que fue liderada por Betsabé Espinoza; en esta se obtuvo un gran triunfo logrando el 40% de aumento en salarios y un manifiesto donde firmaron 14.000 mujeres indígenas en 1927. Igualmente, otro dato importante se da en la lucha de un grupo de mujeres que podían ser consideradas como privilegiadas, quienes empezaron a tomar consciencia de la discriminación en derechos ciudadanos (el voto, la educación, el trabajo asalariado), además de renegar su condición dentro del matrimonio de siervas y no poder disponer de sus bienes. Esta sublevación puso fin a la dependencia económica, logrando la emancipación (Luna y Villarreal, 2011).

En este sentido, existen algunos momentos claves en la secuencia histórica de los movimientos y la participación política de las mujeres en Colombia: movilización por el voto, inclusión y cumplimiento de derechos en la Constitución. De esta manera, los movimientos de mujeres han tenido dos enfoques: uno de Incidencia y otro de Resistencia, para mejorar o desarrollar normas, institucionalidad y formulación de planes y políticas, así como resistir las conflictivas territoriales que las victimiza (Luna y Villarreal, 2011).

Fue a partir del año 1975 que comenzaron a aparecer los movimientos feministas en Colombia y a cuestionar las formas de ejercicio del poder e intransigencia y crítica al Estado y la academia. Se hablaba de dos grupos feministas: las militantes, entendidas como aquellas que luchaban por el pueblo de Colombia, y

sus ideales estaban por encima de las luchas o los problemas de las mujeres; y el otro grupo, las feministas autónomas. Comenzaron a organizarse en actividades pedagógicas formales y no formales para la discusión de temas como: la sexualidad, la familia, la violencia sexual, entre otros.

De ahí surgieron otros grupos más formalizados como las organizaciones no gubernamentales, plataformas, confluencias, centros de atención. En 1977, un grupo de feminista se reúne para conmemorar el derecho al voto, celebrando también el primer encuentro continental de la mujer en el trabajo, fue un evento significativo que en la mesa directiva estuviera la delegada titular del Gobierno y Amazquita de Alameyda (Luna y Villarreal, 2011).

En 1978 se realiza una campaña internacional por el derecho al aborto y en contra de las esterilizaciones forzadas; se reúnen en Medellín aproximadamente 300 mujeres y proponen la revisión del aborto terapéutico por malformación congénita o riesgo de vida para la madre. En 1981 se da el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bogotá. Importante tema de debate reconocer que lo personal es político. Por su parte, señala Lamus (2010) que el movimiento amplio de mujeres en Barranquilla, departamento del Atlántico estuvo promovido por Rafaela Vos Obeso, Eva Herrera, Lucy Alvarez Pretelt, Clareth Florez, Yomaira Sarmiento, Estella Pacheco, Elena Morales, Adelaida Salcedo, entre otras, quienes participaron en este encuentro denominado “Mi cuerpo es mío”, que promovía la autonomía del cuerpo de las mujeres y el aborto.

En 1984 los grupos feministas participaron en las convocatorias de paz y en otras movilizaciones años sucesivos, de igual manera, en intervención de estrategias de políticas públicas.

En síntesis, los principales factores que han contribuido al movimiento de mujeres, movimientos feministas y el movimiento ampliado de las mujeres son los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe, acto que se ha llevado a cabo durante más de 24 años (García y Valdivieso, 2006).

Estas autoras realizan conceptualizaciones acerca de los movimientos de mujeres y los movimientos feministas.

El movimiento de mujeres (MM) se reconoce como un movimiento heterogéneo, con presencia desigual en la escena social, con demandas ambiguas y muchas veces contradictorias expresadas a través de formas tradicionales y novedosas modalidades de lucha que no siempre llegan a articularse. Muchas veces estos movimientos no se consideran feministas. El movimiento feminista (MF) es la lucha consciente y organizada de mujeres contra el sistema en que vivimos: subvierte todas las esferas posibles, públicas y privadas, de este sistema que es clasista, sexista y racista (García y Valdivieso, 2006:4).

Ya luego de algunas décadas se asume en América Latina y en Colombia el concepto de patriarcado entendido como “estructura de subordinación predominante” produciendo efectos en la organización social y relegando a las mujeres a situaciones de pobreza, exclusión, afectando mayormente a las más pobres, campesinas, pertenecientes a grupos étnicos, como indígenas y afrodescendientes, las mujeres lésbicas (la familia) (Luna y Villarreal, 2007).

De igual manera, en América Latina comienzan los debates sobre género en los 90, no obstante envuelto en imprecisiones y confusiones conceptuales y metodológicas, siendo un aporte importante los Estudios sobre Mulher no Brasil: Avaliação e Perspectivas el cual se fundamentó en tres aspectos: a) Dificultades de las relaciones entre los sexos, b) Impactos del género en las distintas disciplinas que se investigaban y c) Necesidad de una metodología específica (Luna y Villarreal, 2011).

Las ideas principales sobre el género que se planteaban en Brasil también estaban siendo manejadas en otros países latinoamericanos. Laureti (año) citado por Luna y Villarreal (1991: 39) señalan que:

De ser verdad que el sujeto femenino es engendrado y que se le asigna un género a través de múltiples representaciones de

clase, raza, lenguaje, y relaciones sociales, también es cierto, los ensayos mencionados lo demuestran, que el género es un denominador común: el sujeto femenino es siempre elaborado y definido en el género y a partir del género. En este sentido, por lo tanto, si las diferencias entre las mujeres son también diferencias dentro de las mujeres, el feminismo no sólo existe entre las diferencias sino, lo que es aún más importante, no podría seguir existiendo en ausencia de ellas: de esto apenas estamos comenzando a darnos cuenta.

En este sentido, el feminismo en América Latina como movimiento y pensamiento colectivo ha originado la deconstrucción y confrontación con las hegemonías patriarcales, aportando diversos aportes a la región que hoy nos permiten ubicarnos en un campo de disputa en la defensa de los derechos de las mujeres (García y Valdivieso, 2006). Hubo una consigna feminista “lo personal es político” que permitió sacar de lo privado aquellos temas en donde se coloniza a la mujer, mediante prácticas discriminatorias, patriarcales y violadoras de derechos, llevando a los espacios de debate público y como fruto de incidencia a nuevas políticas públicas que garanticen la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Temas que hoy día son parte de la agenda pública considerados antes como “asuntos privados”: la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, creándose instrumentos legales y normativas productos de estos movimientos y luchas. La inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas ha sido un devenir (García y Valdivieso, 2006).

No obstante, en América Latina los movimientos feministas se ven con limitaciones en los avances debido a otras realidades sociales que afectan a la región y por ende a las mujeres como sujetas actoras. Entre estos elementos tenemos la pobreza, esta condición afecta principalmente a las mujeres dejándolas en la esfera de lo privado y asociado a una condición de maternidad impuesta por la cultura, el entorno y las condiciones socioeconómicas de empobrecimiento (García y Valdivieso, 2006).

De los movimientos de mujeres en Venezuela

La mujer venezolana siempre ha ido a la búsqueda de las reivindicaciones de un nuevo orden social, fundamentados en los principios de libertad, igualdad, fraternidad, postulados de la Revolución Francesa. Estas ideas ilustradas, entran a nuestro país acompañando el proceso independentista, donde, mujeres como Luisa Cáceres de Arismendi, Ana María Campos, Juana de Ávila, Josefa Camejo, entre otras, dan testimonio de la presencia femenina en la gesta emancipadora (Pérez, 2013).

Es así como en el siglo XX, Teresa de la Parra, escritora venezolana, escribe una obra llamada *Ifigenia* en donde se plantea el dilema de la liberación femenina. Ya en 1928 se realizaban trabajos en la Fundación de la Sociedad Patriótica de Mujeres Venezolanas; y de 1936-1947 un grupo de mujeres lideraba las luchas contra la dictadura. En 1946 logran el derecho al voto y otras conquistas en el derecho civil. En los 60 y 70 inician los primeros grupos feministas, logrando la creación del Ministerio para la participación de la Mujer. Venezuela se une en 1975 a la participación de la Mujer en la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Luego en 1982 se suscribe en la Convención sobre toda forma de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (Pérez, 2013).

Desde los años 1999 las mujeres han promovido la lucha para elevar el estatus y obtener garantías en los derechos, “las mujeres han asumido roles de liderazgo sin precedentes en la política a nivel nacional y local, y se están beneficiando por nuevas leyes y políticas destinadas a otorgar protecciones importantes y herramientas de empoderamiento” (Palacios, 2015). Uno de los avances más significativos en materia legislativa ha sido la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sancionada en el año 2007. Las activistas por los derechos de las mujeres han impulsado la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer y Fiscalías especializadas en materia de violencia de género. La participación política de la mu-

jer en Venezuela ha ido ocupando mayores espacios. No obstante, Prince (2011, citado por Palacios, 2015), señala que en relación con los países de Latinoamérica y el Caribe posee un bajo índice en inclusión de potenciación de género, debido a que su inclusión en los espacios públicos es subordinada y que en la práctica es ficticia.

Espina (2002) señaló hace más de 15 años que pocos estudios se han realizado sobre el movimiento de mujeres en Venezuela, no obstante, se han realizado algunos trabajos acerca de las luchas de las mujeres en las dictaduras. Las mujeres venezolanas participaron en las luchas independentistas, aunque su rol protagónico no fue incluido en los libros de historia.

Posteriormente, en 1918 mujeres de las clases medias y trabajadoras se incorporan a grupos clandestinos en la lucha contra la dictadura de Juan Vicente Gómez, luego de la muerte del caudillo las mujeres organizaron el Primer Congreso Venezolano de la Mujer, las lideresas de los años 30 son reconocidas sucesivamente por asociaciones de mujeres: Asociación Cultural Femenina, Asociación Cultural Interamericana, Asociación Venezolana de Mujeres, Sociedad Patriótica, Unión de Mujeres Americanas.

Asimismo, se destacaron en la lucha contra la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, se sumaron a movimientos de izquierda y creación de partidos políticos como cofundadoras y activistas, en grupos feministas de los años 60. Contribuyeron en los derechos femeninos en las reformas constitucionales de 1947 y 1961 y en la Ley del Trabajo y el Código Civil. En la reforma del Código Civil del año 1982 se amplió la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Sin embargo, aunque la Constitución de 1961 garantizó igualdad de los sexos, otras leyes se quedaron atrás. Sería con la reforma del Código Civil en 1982, que las mujeres lograran igualdad de derechos y oportunidades. Pero todavía faltaba reformar otras leyes.

La campaña para la reforma parcial del Código Civil, lograda en julio de 1982, fue sólo el último paso en una lucha que duró más de cuarenta años. Fue liderado por las abogadas de la FEVA (Yolanda Poleo de Báez, Ana Lucina García Maldonado, Lisbeth Guevara y muchas otras) desde los años sesenta. En 1979, con el apoyo del presidente Luis Herrera Campins, la entonces ministra para la Participación de la Mujer en el Desarrollo, Mercedes Pulido, y las mujeres congresistas, convocaron a grupos de mujeres e individuos de todas las clases y sectores sociales del país –amas de casa, mujeres cristianas, sindicalistas, feministas militantes, académicas no feministas, periodistas, médicas, secretarías, mujeres de los movimientos vecinales, etc.– para constituir un frente único que luchara por la reforma (Espina, 2002: 1).

En 1985 se logró organizar la Coordinación de ONG de mujeres, conformándose una red con más de 25 ONG, durante los años 1985-1990. Sin embargo, reconocen que esta CONG dejó de funcionar en 1990. Después de la Conferencia de Beijing, en 1995 se disiparon las reuniones. No obstante, señalan que las luchas no terminaron, sino que fueron trasladadas a espacios gubernamentales. Siendo redactoras finales del Plan Nacional de la Mujer 1998-2003 (de 1997), asistieron en la redacción de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Se incluyeron en la Carta Magna los derechos sexuales y reproductivos (artículo 76), el reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico (artículo 88) y la seguridad social para el ama de casa (artículo 88) (Espina, 2002).

Sin embargo, el paso de las mujeres de la sociedad civil a los cargos gubernamentales, y viceversa, trajo consigo la pérdida de espacios de la sociedad civil para colocar propuestas reivindicativas, esto no es suceso nuevo porque ha ocurrido en diferentes países de Latinoamérica. Los temas con relación a la despenalización del aborto o la libre orientación sexual, no tuvieron un consenso quedando el tema sin acciones puntuales reivindicativas (Espina, 2002).

Las experiencias venezolanas han sido de movimientos continuos caracterizados por diversos grupos heterogéneos de mujeres que han logrado aportes en las políticas públicas. Pero que no necesariamente han funcionado como un movimiento social sino como “mujeres en movimiento”, capaces de organizarse y formar alianzas. No obstante, la crisis que atraviesa el país exige una mirada asociativa de las mujeres en movimientos sociales que abanderan nuevamente las luchas por la libertad, pero también la restitución de las instituciones del Estado que garantizaban los derechos de las mujeres, por cuanto la crisis permea todos los rincones del país y es posible que se pierdan las garantías y derechos que ya se habían consagrado constitucionalmente, siendo que los programas, planes y políticas públicas de protección a las féminas poco pueden cumplirse en una situación de devastación económica, política y social.

Objetivo

Reconocer los desafíos que enfrentan los movimientos feministas frente a la resignificación del rol de la mujer y la violencia contra la mujer.

Metodología

La investigación es de corte cualitativo, en el cual también se estudian los fenómenos de manera sistemática pero el proceso comienza examinando los hechos y revisando estudios previos de forma simultánea para generar nuevos constructos teóricos.

La ruta se construye de manera paulatina de acuerdo al contexto y los eventos pasados y recientes. En este estudio se trabajó con el método de tradición hermenéutica lo cual facilitó la interpretación de los diferentes contenidos y narrativas de textos de diferentes investigaciones, en cuanto a los movimientos feministas, encuentro y desencuentros, autores sobre violencia contra

la mujer y la política pública a fin de realizar el análisis de su contenido con un enfoque de derechos humanos y de género.

Se utilizó como técnica de recolección de la información el análisis de contenido con la revisión documental y análisis sistemático de textos para su comprensión e interpretación. Y la entrevista semiestructura lo que nos acercó a la pregunta principal en el estudio *¿Cuáles son los desafíos de los movimientos feministas y la resignificación del rol de la mujer?* Para ello se planteó esta interrogante a cuatro activistas y académicas, defensoras de los derechos de las mujeres con larga trayectoria en los movimientos feministas.

Resultados

Frente a los encuentros y desencuentros de los movimientos feministas se plantea el desafío de la resignificación del rol de la mujer o de las mujeres, en una época de postmodernidad con la deconstrucción y nueva construcción social del género. Consideramos importante analizarlo desde cinco categorías, tomando en consideración la opinión de mujeres feministas con larga trayectoria en los movimientos como defensoras de los derechos de las humanas: 1) Trabajar la deconstrucción de mitos estereotipos con relación a los movimientos feministas, 2) Analizar los contextos sociopolíticos y culturales, con enfoque territorial. 3) Reconocer la diversidad de movimientos dentro del movimiento feminista, 4) Resistir y combatir las posturas conservadoras y de la derecha, que restringe los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y por último 5) Continuar la lucha por la erradicación de las violencias contra las mujeres.

En relación al primer punto sabemos que el patriarcado como estructura social nos ha enseñado a las mujeres a rivalizar, la in-sororidad entre las mujeres es producto del sistema patriarcal, siendo parte de las relaciones sociales en donde estamos inmersas, nos han enseñado a criticarnos, vituperarnos y competir unas

con otras, por eso uno de los grandes desafíos de los movimientos feministas es lograr desmitificar o derrumbar todo un sistema de creencias y estereotipos en donde se considera a los grupos de mujeres defensoras de derechos como “resentidas”, “odian a los hombres”, “están en contra de la vida”, “son raras”. Una cantidad de descalificativos que invisibilizan las luchas y las razones de estas. Este entramado de mitos se conjuga dentro de la sociedad, siendo avalado por sectores sociales predominantes. Señala Baiz (2019) que se nos enseña desde niñas a competir, a rivalizar por los juguetes, a rivalizar en concursos de bellezas, haciendo normal y natural la rivalidad entre mujeres.

A este respecto señala la Dra. Hoyos, periodista y comunicadora social, activista colombiana y defensora de derechos humanos de las mujeres (K. Hoyos, comunicación personal, 24 de mayo, 2019):

El primer desafío que tenemos es posicionarnos como un movimiento respetable, porque nos han desdibujado los medios de comunicación a las feministas de esta cuarta ola, diciendo que el motivo de nuestras luchas es porque ‘odiamos a los hombres’, o porque no queremos depilarnos, o porque todas somos lesbianas, y una cantidad de cosas que no son ciertas, los feminismos en su esencia seguimos buscando lo mismo, que las mujeres tengamos igualdad de derechos y oportunidades, ‘y que no nos maten’ entonces uno de los desafíos es lograr que nos tomen en serio nuevamente, que nos tomen como un movimiento respetable, que trasciende los estereotipos del cuerpo, un movimiento que es todo un paradigma, un estudio epistemológico, histórico, sociológico. Y que no es solamente salir a marchar con un pañuelo verde porque queremos obligar a otras mujeres abortar, porque eso es lo que están vendiendo los medios de comunicación, y los Estados de derecha, los derechos contrarios a los derechos de las mujeres.

Como segundo reto se encuentra continuar el análisis de los contextos socioculturales con los enfoques territoriales. Afirma la Dra. Aguar:

Un compromiso es reconocer el contexto sociopolítico y cultural nuestro, porque es función de los procesos territoriales que se tejen las claves. Yo creo que la historia de cambio épico, sino que los cambios se siguen día a día, me parece que un imperativo de las mujeres, feministas y no feministas, movimientos sociales y políticos de las mujeres, es conocer y reconocer a detalle el contexto en el cual viven. Porque si no la lucha quedaría pegadas a otras consideraciones y las condiciones particulares del contexto local (M. Aguar, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

Comprender los contextos socioculturales con enfoque territorial es clave en los movimientos feministas. Ciertamente la historia relata el liderazgo y las luchas feministas desde hace cientos de años, luchas que no podían desprenderse del contexto en los cuales ocurrían. En este sentido, el enfoque territorial implica una perspectiva heurística que contempla el territorio como parte del escenario social donde ocurre lo cultural, económico, político e histórico. Este modelo presenta una noción de explicar el papel de los entornos donde están inmersas las comunidades y propone la presentación de propuestas concretas y de intervención estatal. Coloca en prominencia una geografía del poder o de los poderes, y una mejor significación de la geografía política. El territorio debe ser entendido como unidad de observación y actuación para la gestión del Estado, para el desarrollo de políticas públicas, pero también para la incidencia de estas por parte de los movimientos feministas (Schneider y Tartaruga, 2006).

Un tercer aspecto tiene que ver con el reconocimiento de la diversidad entre los movimientos feministas. El género está intersectado por las nacionalidades, la etnia, la religión, la salud, la condición económica, la crianza, todos ellos son elementos específicos que nos hacen semejantes y diferentes. Se deben reconocer

estos aspectos para comprender la diversidad de grupos de mujeres en los movimientos feministas y la diversidad de luchas. La sororidad nos permite seguir construyendo redes y alianzas para un fin en común la lucha por las inequidades de género.

En el marco de la temática abordada, Herrera (2019) activista, feminista y defensora de los derechos humanos de El Salvador, quien ha tenido un fuerte trabajo en su país en la lucha por la prohibición del aborto. Sostiene que:

Es importante decir si bien se habla del movimiento feminista, en el anterior hay una diversidad de movimientos, es importante reconocerlas a todas, que unas no son más validas que otras. Aunque tiene elementos centrales como luchas contra el patriarcado que la idea de que los hombres tienen permiso para controlar, dominar y castigar a las mujeres y para dirigirlas. Uno de los mayores es unirnos en esa diversidad (M. Herrera, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

En el cuarto punto de análisis tenemos que los movimientos feministas deben continuar la lucha por las posturas conservadoras y de la derecha, que restringe los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Afirma Bianciotti, activista y académica, de Argentina:

El desafío que estamos peleando en este momento, y que casi conseguimos el año pasado es el derecho al acceso al aborto legal, pero creo que en América Latina uno de los desafíos más importantes del feminismo, son las derechas, como pelear en contra de las derechas que están empezando a ganar, otra vez los Estados en varios países de América latina, entonces me parece que uno de los desafíos puede ser ese, porque con las derechas las mujeres, y los sujetos disidentes tenemos menos derechos aún (C. Bianciotti, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

En este sentido, Lamus (2009) plantea que la emergencia del pensamiento político feminista moderno en Occidente ha inau-

gurado e instaurado una visión contrahegemónica del mundo, es decir, una visión contra la dominación patriarcal, de dominio del cuerpo de las mujeres y de sus derechos sexuales y reproductivos. El feminismo cuestiona al capitalismo, en sus dimensiones culturales, materiales y simbólicas. Cuestiona el carácter universal y abstracto del sujeto moderno masculino. Por ello, propone y trabaja en pro de transformaciones profundas de los paradigmas tradicionales del conocimiento. Ha establecido que los esquemas rígidos separaban lo privado-público, personal-político, objetivo-subjetivo; ocultando lo femenino de la humanidad.

Por último, pero no menos importante, los movimientos feministas debemos de continuar la tarea de la erradicación contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Han sido muchos los debates y terrenos ganados en los sistemas legislativos y administrativos y judiciales de los Estados, pero paradójicamente las violencias contra las féminas siguen en aumento. Esto nos indica que las luchas no son meramente de forma, sino de contenido, se debe trabajar la transformación de las sociedades en los sistemas de creencias patriarcales, para lograr una vida libre de violencias que comience desde la familia, la comunidad, la escuela, la sociedad en su conjunto.

Conclusiones

Los movimientos feministas han pasado por cuatro etapas:

La primera ola feminista surge a mediados del siglo XVIII, en ella se plantea la polémica de la naturaleza de la mujer y la jerarquía de los sexos. Tuvo la contribución de grandes pensadoras, quienes revisaron temas como la educación y los derechos de las mujeres, cuestionando los privilegios del hombre. Entre sus precursoras se encuentran: Poullain de Barre, Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft (Tobos, 2014).

La segunda ola feminista tuvo lugar a mediados del siglo XIX hasta la década de los cincuenta del siglo XX. No obstante, los

puntos principales que aborda es el derecho al voto femenino, así como el acceso a la educación, la igualdad en la patria potestad de hijos e hijas, igualdad de salario y la lucha por las condiciones desiguales del matrimonio (Tobos, 2014).

En este orden de ideas, la tercera ola del feminismo surgió entre los años sesenta y ochenta. Se presentó entonces el inconformismo de las mujeres al ser definidas como esposas y madres dedicadas al hogar y se constituye un movimiento de liberación que significó el papel protagónico de la mujer en los ámbitos laborales, así como cambios en la percepción de la femineidad y la participación política de la mujer (Maldonado, s.f).

Refiere Altimirano *et al.* (2018) que hoy día se habla de una cuarta ola del feminismo, la que se vive en la actualidad, en donde el activismo presencial y online cobraron gran protagonismo. Plantea posturas radicales con el fin de los privilegios al género masculino. Rechaza de manera rotunda la violencia contra la mujer, reclama la libertad en la sexualidad y la reproducción, así como la aceptación de la diversidad étnica, orientación sexual, entre las mujeres. Esta cuarta ola también debate con mucha fuerza los estereotipos y exigencias sociales de la belleza femenina. El 8 de marzo del año 2018 protestaron las mujeres en más de 70 países. Dijeron las españolas “Madrid será la tumba del machismo”. Las turcas “Se acabó el tiempo”. En Norteamérica “aborto legal ya”, y así sucesivamente una ola de mujeres salió en la defensa de los derechos.

Es importante resaltar que el feminismo logró establecer nuevos paradigmas de elección para la construcción del sí mismo y de la humanidad, visibilizando a la mujer como sujeto partícipe de la sociedad, y diversificando las concepciones y conductas culturales establecidas para cada uno de los géneros. También permitió que fuera imposible obviar el debate relativo a cuestiones femeninas y de género, introduciendo estas categorías epistémicas en la academia, la política y la jurisprudencia (Forero, 2008).

Referencias bibliográficas

- Aguar, Miriam (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Altamirano, Ayelén y col (2018). La cuarta ola feminista. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado en: <https://malajunta.org/wp-content/uploads/2019/06/libro-mala-junta-web-final-2.pdf#page=15>
- Baíz, Reina (2019). La hora del liderazgo feminista. Publicación de la Red Global de Unesco. Recuperado en: <https://www.catunescomujer.org/globalnetwork/es/articulos/la-hora-del-liderazgo-feminista-nueva-publicacion-de-la-red-global-de-catedras-unesco-en-genero/>
- Bianciotti, Celeste (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Carosio, Alba (2007). La ética feminista más allá de la justicia. Recuperado en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100009&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- Forero, Juliana (2008). Feminsimos postfeministas en construcción: Memorias de ciudad. Recuperado en: http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_secretaria_general/FEMINISMOS.pdf.
- Espina, Gioconda, Rakowski, Cathy (2002). ¿Movimiento de mujeres o mujeres en movimiento? El caso Venezuela. Recuperado en: http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1012-25082002000100003&script=sci_arttext.
- García, Carmen y Valdivieso, Magdalena (2006). Una aproximación al movimiento de mujeres en América Latina. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Consultado: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110318071025/4GarciaValdivieso.pdf>.
- Herrera, Morena (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Hoyos, Kelly (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Lamus, Doris (2007). Resistencia contra-hegemónica y polisemia: conformación actual del movimiento de mujeres/feministas en Colombia. Universidad de Bucaramanga Recuperado de: <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/2639/1/resistencia.pdf>.

- Lamus, Doris (2009). Movimiento feminista o Movimiento de mujeres en Colombia. Centro de investigaciones sociojurídicas: Recuperado en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/39765/1/Movimiento%20feminista.pdf>.
- Lamus, Doris (2010). Movimientos de mujeres, dimensión Caribe. Apartes del libro de la Subversión a la Inclusión. Recuperado de: https://www.academia.edu/7948302/Movimientos_de_mujeres_dimensi%C3%B3n_Caribe._Apartes_del_libro_de_la_Subversi%C3%B3n_a_la_Inclusi%C3%B3n
- Londoño, Ruth (2015). Universidad Católica de Colombia. La participación de la mujer en la política colombiana entre las acciones afirmativas y la ley 1475 de 2011. Tesis de grado para el título de Magister en Ciencias Políticas Recuperado en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/6160/1/TESISRUTH%20TRINIDAD%20LORA%20ONDO%C3%91O.pdf>
- Luna, Lola (1991). Los movimientos de mujeres, feminismo y feminidad en Colombia (1930-1943) <http://bdigital.unal.edu.co/49198/1/losmovimientosdemujeres.pdf>
- Luna, Lola y Villarreal, Norma (2011). Movimientos de mujeres y participación política. Colombia del siglo xx al siglo xxi. Editorial Gente Nueva. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/280769814_Lola_Luna_y_Norma_Villarreal_Movimientos_de_mujeres_y_participacion_politica_Colombia_del_siglo_XX_al_siglo_XXI
- Luna, Lola (2014). Movimientos de mujeres y participación política Colombia del siglo XX al siglo XXI. Recuperado en: https://www.researchgate.net/publication/280769814_Lola_Luna_y_Norma_Villarreal_Movimientos_de_mujeres_y_participacion_politica_Colombia_del_siglo_XX_al_siglo_XXI/link/56389acc08ae51ccb3cc6c86/download.
- Maldonado, C. (s.f). Las olas del feminismo. ¿Hasta dónde llegan? Recuperado en: http://www.biblicaemanuel.com/olas_feminismo2.htm.
- Pérez, Adriana (2013). ¿Existe un feminismo socialista en Venezuela? Entre hechos y derechos, hacia el ethos de la equivalencia. Recuperado en: <http://lodel.irevues.inist.fr/cahierspsychologiepolitique/index.php?id=2318>.
- Sánchez, Pilar (Sf). Definición de feminismo. Inicio de este movimiento. Recuperado en: https://diversidad.murciaeduca.es/orientamur/gestion/documentos/definicion_de_feminismo.pdf.
- Schneider, Sergio y Tartaruga, Ivan (2006). Territorio y enfoque territorial: De las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de los procesos sociales rurales. Recuperado en: https://www.researchgate.net/publication/291024682_Territorio_y_enfoque_territorial_De_las_referencias_cognitivas_a_los_aportes_aplicados_al_analisis_de_los_procesos_sociales_rurales.

rencias_cognitivas_a_los_aportes_aplicados_al_analisis_de_los_proce-
sos_sociales_rurales/link/56dddb8f08aedf2bf0c86c81/download.

Tobos, Adriana y cols (2014). El feminismo y los estudios de género. Volumen 1, número 1, diciembre 2014. Recuperado en: <http://revistasdigitales.uniboyaca.edu.co/index.php/EFQ/article/view/81/82>.

Violencia contra las mujeres en Venezuela: Avances y retrocesos del movimiento feminista en la reivindicación de los derechos de las humanas

REINA ALEJANDRA J. BAIZ
VILLAFRANCA*

Resumen

La violencia de género contra las mujeres es un flagelo que afecta a la sociedad venezolana y que se ha incrementado como consecuencia de la emergencia humanitaria compleja que se vive en Venezuela, haciendo ineficaz la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el Sistema de Administración de Justicia especializado en Delitos de Violencia contra la Mujer, por ello resulta fundamental conocer los avances y retrocesos del movimiento feminista en Venezuela en la reivindicación de los Derechos de las Humanas. La investigación tiene como objetivo general: Analizar la violencia contra las mujeres en Venezuela, los avances y retrocesos del movimiento fe-

* Abogada egresada de la Universidad Santa María (2001). Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Católica Andrés Bello. Especialización en Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (por presentar tesis). Secretaria e Investigadora de ÉXODO, A.C. Autora de libros y artículos de investigación en Violencia Intrafamiliar, Violencia contra las Mujeres, Violencia Sexual, Femicidio (rajbaiz@gmail.com).

ministra en la reivindicación de los Derechos de las Humanas desde el enfoque de los Derechos Humanos y la perspectiva de género. Es una investigación de tipo documental, por el nivel de conocimiento a obtener es descriptiva, crítica y propositiva.

Palabras clave: Género, violencia, derechos de las humanas, justicia de género.

Violence against Women in Venezuela: Advances and Backwards of the Feminist Movements in the Claim of Women's Rights

Abstract

Gender violence against women is a scourge that affects the Venezuelan Society and that has increased as a result of the complex Humanitarian Emergency in Venezuela, making the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence, as well as the Justice Administration System specialized in Crimes of Violence against Women, therefore it is essential to know the progress and setbacks of the feminist movement in Venezuela in the demand for Human Rights. The research has as a general objective: To analyze violence against women in Venezuela, the advances and setbacks of the feminist movement in the demand for Human Rights from the perspective of Human Rights and the gender perspective. It is an investigation of documentary type, for the level of knowledge to be obtained is descriptive, critical and proactive.

Keywords: Gender, violence, human rights, gender justice.

Introducción

Venezuela se encuentra en una emergencia humanitaria compleja, como consecuencia de la corrupción, las malas políticas económicas por más de 20 años de gestión pública del actual Gobierno Nacional, que han contribuido a la crisis estructural que

actualmente se vive y que afecta desproporcionadamente a las niñas, las adolescentes y las mujeres en razón de su género, quienes se encuentran con la preocupación diaria de sobrevivir.

En este sentido, muchas niñas, adolescentes y mujeres venezolanas se han visto forzadas a migrar de forma no planificada e insegura, cruzando las fronteras caminando, buscando mejores condiciones de vida en: Colombia, Brasil, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, exponiéndose a situaciones de violencia de género.

El éxodo ha sido forzado por las precarias condiciones de vida en que se encuentran la mayoría de las mujeres venezolanas, quienes como bien lo señala la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, existen mujeres que se han visto en la obligación de intercambiar sexo por comida, y es que el sueldo básico, a pesar de los constantes aumentos que realiza el Ejecutivo Nacional, no alcanza ni siquiera para cubrir el 1% de la canasta básica.

Bajo este contexto y en estas circunstancias, las mujeres venezolanas están más preocupadas por sobrevivir día a día, no siendo dueñas de su propio destino ni de su cuerpo, no se preocupan por hacer valer sus derechos, en caso de ser víctimas de violencia de género, no tienen confianza en el Sistema de Administración de Justicia especializado en delitos de violencia contra la mujer, llegando a desconocer la existencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así como en Venezuela se vive una polarización política, esta afecta también el movimiento feminista venezolano, toda vez que las ONG pro gobierno, por su ideología política, no cuestionan ni realizan críticas frontales al gobierno luchando por los derechos de las humanas; en el otro extremo se tienen las ONG que se han ido organizando, constituyendo redes en beneficio de la lucha por los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, accionando, litigando a nivel nacional e internacional, entendiendo que en la unión está la fuerza.

Por ello, la investigación tiene como objetivo general: Analizar la violencia contra las mujeres en Venezuela, los avances y retrocesos del movimiento feminista en la reivindicación de los Derechos de las Humanas desde el enfoque de los Derechos Humanos y la perspectiva de género. Es una investigación de tipo documental, por el nivel de conocimiento a obtener es descriptiva, crítica y propositiva.

Cambio de paradigma: De la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia era una ley especial que fue promulgada el 19 de agosto de 1998, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.531 (Extraordinaria) el 3 de septiembre del mismo año, estaba compuesta por cuarenta y nueve (49) artículos, teniendo como objetivo “...prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, así como asistir a las víctimas de los hechos de violencia...” (Artículo 1), como se puede observar se enfocaba en la violencia contra la mujer y también contra los/las integrantes de la familia desde un enfoque androcéntrico.

A raíz del caso de Linda Loaiza, de las torturas y la esclavitud sexual a la que fue sometida, se demuestra que en el ordenamiento jurídico venezolano no estaba tipificado el delito de esclavitud sexual, por ello el movimiento feminista venezolano exigió la derogación de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, y la promulgación de un nuevo instrumento jurídico que fuera redactado desde el enfoque de los Derechos Humanos y de género, siendo uno de los avances que logró el feminismo Venezolano.

Con la derogación de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, y la entrada en vigencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Venezuela se produce un cambio de paradigma, porque la nueva Ley

se centra en la protección de las mujeres desde el enfoque de los Derechos Humanos y de género, siendo necesaria su interpretación y aplicación desde la perspectiva de género.

Por ello, con el cambio de paradigma se requiere un proceso constante, permanente de sensibilización, orientación, capacitación y formación por parte de los funcionarios y las funcionarias integrantes del Sistema de Administración de Justicia especializado en Delitos de Violencia contra las Mujeres, porque son las personas encargadas de la interpretación y aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es una medida de acción afirmativa a favor de las niñas, las adolescentes y las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género, en el ámbito público y en el ámbito privado, fundamentada en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.647, en fecha 19/03/2007, reimpresa en la Gaceta Oficial N° 38.668 del 23/04/2007, siendo reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 40.548, de fecha 25/11/2014, reimpresa en la Gaceta oficial N° 40.551 del 28 de noviembre de 2014, es un instrumento legal que tiene por objeto:

...garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica (artículo 1).

A diferencia de la derogada Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, una de las principales características de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es su carácter orgánico, y de acuerdo con la exposición de motivos de la referida Ley, es con la finalidad de que "...sus disposiciones prevalezcan sobre otras leyes, ya que desarrolla principios constitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres y recoge los tratados internacionales en la materia que la República Bolivariana de Venezuela ha ratificado...".

En este sentido, la Asamblea Nacional, en fecha 25/11/2006, solicitó al Tribunal Supremo de Justicia, se pronunciara acerca del carácter orgánico de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, en la Sala Constitucional se designó como Magistrada ponente a la Dra. Carmen Zuleta de Merchán, quien declaró la constitucionalidad del carácter orgánico de la referida Ley.

Con la entrada en vigencia de la Ley *in comento*, se registran los siguientes avances:

- Se consagra la violencia doméstica como una modalidad agravada de la amenaza, la violencia física, violencia sexual, violencia patrimonial y económica.
- Nuevos rangos de penas en los delitos de lesiones, en virtud de tratarse de una de las figuras emblemáticas de la violencia de género contra las mujeres, que debe graduar la persona intérprete de la normativa, conforme a criterios de proporcionalidad y racionalidad.
- Se califican los delitos sexuales como un atentado aberrante contra la dignidad, integridad física y libertad sexual de la mujer.
- Se incluyen los delitos de Prostitución Forzada y Esclavitud Sexual como delitos sexuales.

- Destaca como aspecto novedoso la tipificación de los siguientes delitos:
 - Violencia laboral
 - Violencia patrimonial
 - Violencia obstétrica
 - Esterilización forzada
 - Ofensa pública por razones de sexo u orientación sexual
 - Violencia institucional
 - Delitos vinculados a la delincuencia organizada, como la trata y el tráfico de niñas, adolescentes y mujeres.
- Las penas son de prisión, multas y trabajo comunitario.
- El propósito y razón de la ley se enfatiza en el aspecto preventivo, educación y orientación, por los que se permite acceder a alternativas distintas a la prisión en casos de penas de menor entidad.
- Se ordena la creación de Tribunales Especializados, que deben contar con equipos interdisciplinarios para la atención integral de los casos.
- Se establece el carácter de los delitos de violencia de género contra las mujeres contemplados en la misma, en su artículo 98, al señalar que son delitos de acción pública, salvo algunos en los que se requiere que sean instados por las personas o instituciones legitimadas para formular la denuncia, como son los siguientes:
 - Violencia psicológica (artículo 39)
 - Acoso u hostigamiento (artículo 40)
 - Amenaza (artículo 41)
 - Acoso sexual (artículo 48)
 - Violencia laboral (artículo 49)
 - La ofensa pública por razones de género (artículo 53).

En este sentido, en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia se tipifican las siguientes formas y delitos de violencia de género contra las mujeres:

Nº	FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
1	Violencia psicológica	Violencia psicológica (art. 39)
2	Acoso u hostigamiento	Acoso u hostigamiento (art. 40)
3	Amenaza	Amenaza (art. 41)
4	Violencia física	Violencia física (art. 42)
5	Violencia doméstica	Agravante
6	Violencia sexual	Violencia sexual (art. 43) Acto carnal con víctima especialmente vulnerable (art. 44) Actos lascivos (art. 45)
7	Acceso carnal violento	Agravante
8	Prostitución forzada	Prostitución forzada (art. 46)
9	Esclavitud sexual	Esclavitud sexual (art. 47)
10	Acoso sexual	Acoso sexual (art. 48)
11	Violencia laboral	Violencia laboral (art. 49)
12	Violencia patrimonial y económica	Violencia patrimonial y económica (art. 50)
13	Violencia obstétrica	Violencia obstétrica (art. 51)
14	Esterilización forzada	Esterilización forzada (art. 52)
15	Violencia mediática	Ofensa pública por razones de género (art. 53)
16	Violencia institucional	Violencia institucional (art. 54)
17	Violencia Simbólica	No se encuentra tipificada como delito
18	Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes	Tráfico ilícito de mujeres, niñas y adolescentes (art. 55)
19	Trata de mujeres, niñas y adolescentes	Trata de mujeres, niñas y adolescentes (art. 56)

N°	FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
20	Femicidio	Femicidio (art. 57) Femicidios agravados (art. 58)
21	Inducción o ayuda al suicidio	Inducción o ayuda al suicidio (art. 59)

En la Ley *in comento* se establecen como delitos también los siguientes:

- Obligación de aviso (artículo 60)
- Obligación de tramitar debidamente la denuncia (artículo 61)
- Obligación de implementar correctivos (artículo 62)

En la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece un procedimiento a seguir para el juzgamiento de los delitos de violencia contra las mujeres, que se debe caracterizar por su celeridad, se establece que un caso debe ser resuelto y obtenerse justicia en un máximo de siete meses; la realidad es otra, tanto niñas, como adolescentes y mujeres pasan hasta más de cinco años para obtener justicia, a pesar de la creación de todo un Sistema de Administración de Justicia Penal especializado en delitos de violencia contra la mujer.

Sistema de Administración de Justicia especializado en Delitos de Violencia contra la Mujer en Venezuela

Como se desprende del articulado de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Venezuela se creó todo un Sistema de Administración de Justicia Penal especializado en materia de delitos de Violencia contra la Mujer, encargado de prevenir, investigar, juzgar y sancionar a las personas incursoas en los referidos delitos, a los fines de cumplir con los objetivos del procedimiento penal especial, como son la

protección integral de la niña, adolescente y mujer en situación de violencia de género, y la reparación del daño ocasionado.

En este sentido, el Sistema de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos o ciudadanas que participan en la administración de justicia conforme a la ley y los abogados autorizados y las abogadas autorizadas para el ejercicio de la profesión¹.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), expresó que:

...el sistema de justicia se encuentra consagrado por una multiplicidad de ciudadanos y órganos que garantizan el sistema de administración de justicia,... en virtud de que (sic) el concepto de justicia abarca un espectro mucho más amplio que el sistema judicial,... ésta –justicia– se encuentra en todas partes, cualquier ciudadano puede ser justo y aplicar justicia en su propio entorno, siempre y cuando no perturbe el orden público...²

de tal manera, que se concibe el sistema de justicia en sentido amplio, como cada ciudadano y ciudadana puede en su vida ser justo o justa, aplicar justicia en su contexto sin perturbar el orden público, siendo corresponsable en el sistema de justicia, esa participación será proporcional a la credibilidad y confianza que las personas tengan del sistema. Ahora bien, mantener e in-

1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 253. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

2 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Expediente N° 04-1843. Sentencia N° 1321. (M.P. Luisa Estella Morales Lamuño; junio 27 de 2007).

crementar esa credibilidad y confianza es responsabilidad directa de cada organismo que integra el Sistema de Justicia.

La misma Sala Constitucional reconoce que:

... En la actualidad, es un hecho notorio que el Sistema de Justicia presenta un serio problema de insuficiencia de recursos, ante el gran cúmulo de asuntos que tiene pendientes de atención. La carga de trabajo del Poder Judicial, junto a la falta de capacitación continua, bajos salarios y escasez de recursos –problemas todos estos a cuya solución está abocado este Tribunal Supremo de Justicia como cabeza del Sistema de Justicia–, limitan la posibilidad de que se imparta una justicia expedita, eficiente, pronta, completa y adecuada para los justiciables...³

De tal manera, que la misma Sala admite que no se garantiza una justicia expedita, eficiente, implica una vulneración del derecho de acceso a la justicia si no se obtiene una respuesta oportuna dentro de un plazo razonable.

Ahora bien, los Órganos que integran el Sistema de Administración de Justicia en Venezuela son los siguientes:

1. Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)

Es un Órgano integrante del Sistema de Justicia y es el ente encargado de la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial⁴, el Poder Judicial constituye uno de los Poderes Públicos fundamentales en cualquier Estado, se encuentra conformado por el Tribunal Supremo de Justicia y los demás Tribunales que administran e imparten Justicia, que es uno de los valores

3 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Expediente N° 2003-3267. Sentencia N° 1307. (M.P. Pedro Rafael Rondón Haaz; junio 22 de 2005).

4 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 267. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

esenciales en la Democracia. El TSJ se encuentra conformado por siete salas, a saber: Sala Plena, Sala Constitucional, Sala Político Administrativa, Sala Electoral, Sala de Casación Civil, Sala de Casación Penal y Sala de Casación Social⁵. El Poder Judicial en el marco de la especialización de la Justicia ha creado Tribunales Especializados en materia de delitos de violencia contra la Mujer.

En la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece que le corresponde a los Tribunales de Violencia contra la Mujer y a la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, el ejercicio de la jurisdicción para la resolución de los asuntos en materia de violencia contra las mujeres⁶, los Tribunales tienen competencia para conocer en el orden penal de los delitos previstos en la Ley especial, así como del delito de lesiones en todas sus calificaciones tipificadas en el Código Penal, en el orden civil conocerán de todos aquellos asuntos de naturaleza patrimonial⁷, los Tribunales especializados en esta materia tendrán su sede en Caracas y en cada capital de estado, además de las localidades que determine el Tribunal Supremo de Justicia, a través de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura⁸, se organizan por Circuitos Judiciales, pudiendo crearse más de un circuito en una misma circunscripción judicial, cuando por ra-

5 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 262. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

6 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 118. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

7 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 121. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

8 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 119. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

zonas de servicio sea necesario, en primera instancia funcionarán Juezas y Jueces de control, audiencia y medidas, Juezas y Jueces de juicio, y Juezas y Jueces de ejecución, en segunda instancia lo conforman las Cortes de Apelaciones⁹, los Recursos de Casación lo conocerá la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia¹⁰.

Uno de los grandes avances e innovaciones en esta materia, ha sido la creación de los Equipos Interdisciplinarios como servicios auxiliares de los Tribunales de Violencia contra las Mujeres, de carácter independiente e imparcial, encargados de brindar al ejercicio de la función jurisdiccional experticia biopsicosocial legal de forma colegiada e interdisciplinaria, equipos que deben estar integrados por profesionales de la medicina, de la psiquiatría, de la educación, de la psicología, del trabajo social, del derecho, de la criminología y de otras profesiones con experiencia en la materia¹¹, como por ejemplo sociología, antropología, entre otras.

Dentro de las atribuciones de los Equipos Interdisciplinarios se encuentran las siguientes:

- a. Emitir opinión, mediante informes técnicos integrales sobre la procedencia de proteger a la mujer víctima de violencia, a través de medidas cautelares específicas.
- b. Intervenir como expertos/expertas independientes e imparciales del Sistema de Justicia en los procedimientos judicia-

9 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 120. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

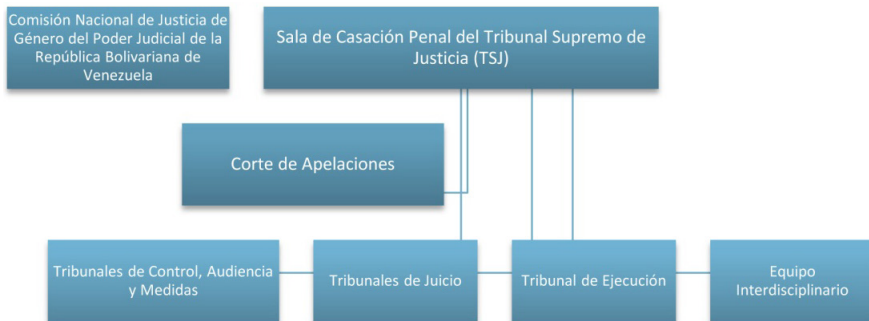
10 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 122. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

11 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 124. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

les, realizando experticias mediante informes técnicos integrales.

- c. Brindar asesoría integral a las personas a quienes se dicten medidas cautelares.
- d. Asesorar al juez o a la jueza en la obtención y estimación de la opinión o testimonio de los niños, niñas y adolescentes, según su edad y grado de madurez.
- e. Auxiliar a los tribunales de violencia contra la mujer en la ejecución de las decisiones judiciales.
- f. Las demás que establezca la ley¹².

El organigrama del Poder Judicial en materia de violencia contra las mujeres es el siguiente:



La Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial de la República Bolivariana de Venezuela es el ente encargado de hacer efectivas las políticas públicas que permitan el acceso de las mujeres a un sistema de justicia de género¹³ en el Poder Judicial.

12 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 125. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

13 <http://redjusticiadegenero.tsj.gob.ve/> (01 de febrero de 2018).

En este orden de ideas, es importante destacar que no existen Tribunales especializados en todo el territorio nacional lo que implica una discriminación para todas las mujeres que residen en esos Estados que no cuentan con Tribunales especializados, quienes deben acceder a tribunales penales ordinarios, que no se encuentran debidamente capacitados y formados en la materia de violencia de género contra las mujeres.

Precisamente los Jueces y las Juezas con sus decisiones tienen la loable labor de impartir justicia, siendo las personas encargadas de interpretar y aplicar las Leyes, haciendo ejecutar sus decisiones judiciales, por ello Carnelutti (2005) sostiene que: "...En lo más alto de la escala está el juez. No existe un oficio más alto que el suyo ni una dignidad más imponente... es necesario no ser partes para ser jueces..." (pp. 27-29), cuando el referido autor hace énfasis en que es necesario que el Juez o la Jueza no sea parte en el caso, es que no tenga intereses, siendo objetivo/objetiva en la causa que ha sido sometida a su conocimiento.

Ahora bien, entendiendo que el Juez o la Jueza tienen el rol fundamental dentro del Sistema de Administración de Justicia Penal de interpretar y aplicar la ley, función que como señala Stein (1999, p.55) deben cumplir estando subordinado a la ley, sirviendo como fiel guardián o guardiana, siendo esclavo o esclava allí donde la ley expresa una orden concreta y servidor/servidora inteligente, aunque sometido/sometida a las ideas e intereses de la ley, cuando ese mandato concreto no exista.

En este sentido, Ferrajoli (2006, p.26) sostiene que la sujeción del juez y la jueza a la Ley ya no es, como en el viejo paradigma positivista, sujeción a la letra de la Ley, cualquiera que fuere su significado, sino sujeción a la ley en cuanto válida, es decir, coherente con la Constitución.

En este contexto, surge la interrogante ¿bajo qué parámetros debe interpretar y aplicar la ley los jueces y las juezas? Esa interpretación y aplicación de la Ley se debe realizar utilizando el

Enfoque de Derechos Humanos, la Teoría Feminista y la Perspectiva de Género que se intersecta con otras categorías de análisis, es esencial contextualizar el caso concreto.

En este punto es necesario comprender que a pesar de los avances que se han obtenido, todavía los ordenamientos jurídicos y las prácticas, así como las decisiones judiciales mantienen, justifican y refuerzan la discriminación de género, como consecuencia de los prejuicios, estereotipos y roles asignados socio-culturalmente a los sexos, así como la división de los espacios en público y privado, con la exclusión de las mujeres al espacio privado.

Por ello en el Manual Justicia Penal y Género (2004, p.27) se afirma que el Derecho, incluyendo el penal, tiene género, es decir, existen normas que refuerzan la discriminación contra las mujeres; así como también se debe entender que las mismas prácticas significan cosas diferentes para hombres y mujeres, las cuales pueden observarse en la metodología de análisis e interpretación jurídica y en el esquema de valoración personal de quien está a cargo de la práctica jurídica.

Entendiendo que los jueces y las juezas son personas que a lo largo de su proceso de socialización han internalizado pautas de comportamientos patriarcales, prejuicios, mitos, estereotipos y roles de género que pueden llegar a plasmar en sus decisiones judiciales, por ello se requiere de un proceso de sensibilización, capacitación y formación permanente en Derechos Humanos de las Mujeres, Teoría Feminista, Perspectiva de Género, incentivando un proceso de reflexión que le permita identificar los prejuicios, mitos, estereotipos y roles de género que tiene, para desaprobarlos.

Una vez iniciado el proceso de capacitación y formación los jueces y las juezas tendrán los conocimientos y las herramientas necesarias para interpretar y aplicar la Ley en cada caso que le es asignado, desde el Enfoque de Derechos Humanos de las mujeres, la Perspectiva de Género y la Teoría Feminista,

sin limitarse solamente a lo expresado por la Ley, teniendo la obligación de contextualizar la norma jurídica para aplicarla al caso concreto.

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres

A nivel Internacional, a partir de 1945, se inició un movimiento a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, planteando la reivindicación al derecho de sus cuerpos, su sexualidad desvinculada de la maternidad, el uso de los anticonceptivos, llegando a desarrollar los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos como Derechos Humanos.

En este sentido, existe un Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, es todo un sistema, que cuenta con instrumentos jurídicos y con organismos específicos para la protección de las mujeres Dentro de los principales instrumentos se encuentran los siguientes: en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, existe la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que tiene un Comité cuya función es velar por el cumplimiento de la CEDAW; en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, se cuenta con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, siendo interpretada y aplicada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es referencia a nivel universal.

Los Jueces y las Juezas deben tener conocimiento de todos los instrumentos jurídicos, así como las resoluciones, recomendación que emiten los distintos organismos que integran los Sistemas de Protección de los Derechos Humanos específicamente para las mujeres, aplicándolo al caso concreto que le es asignado.

Teoría Feminista

En los últimos años se ha utilizado el “*enfoque de género o perspectiva de género*” como un edulcorante, sin comprender que el mismo surge de la Teoría Feminista, es producto del desarrollo y los aportes de destacadas autoras y destacados autores, desde el siglo XVII con Francois Poullain de la Barre, Stuart Mill, Simone de Beauvoir, Marta Lamas, Gayle Rubin, Marcela Lagarde, entre otros y otras.

Aunque parezca una contradicción, en la actualidad existen Jueces y Juezas especializadas en Violencia contra las Mujeres que rechazan el feminismo, no quieren ser calificadas como feministas, como consecuencia de los prejuicios que existen contra un movimiento social y político que lucha por la igualdad real y efectiva entre los hombres y las mujeres.

Por ello, es fundamental la capacitación y formación de los Jueces y las Juezas en Teoría Feminista, visibilizando y comprendiendo el desarrollo conceptual de la categoría de género como una categoría de análisis esencial en la interpretación y aplicación de la Ley.

Perspectiva de género

Para entender la perspectiva de género, se debe definir *¿qué es género?* Es una categoría de análisis social, es un concepto relacional, que nos permite observar, analizar y transformar el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas, valores sociales, instituciones y estructuras que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual y sistemas de poder (Manual Justicia Penal y Género, 2004, p. 17).

En este sentido, se entiende por *Teoría de Género* el conjunto de conocimientos, categorías, hipótesis, interpretaciones, valores y prácticas relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo; permite analizar a los hombres y mujeres no como seres dados, eternos e inmutables, sino como personas

históricas, construidas socialmente, productos del tipo de organización social de género prevaleciente en su sociedad (Manual Justicia Penal y Género, 2004, p. 19).

Ahora bien, se entiende por *Perspectiva de Género* el enfoque que permite visualizar los distintos mecanismos, formas y efectos de la construcción social de los géneros haciendo énfasis en la necesidad de poner en el centro del análisis las relaciones de poder entre hombres y mujeres para hacer visibles las desigualdades de género que derivan de estas relaciones, así como reconocer que la vida social no es absoluta ni fija, y por lo tanto los mecanismos a través de los cuales se intenciona, conduce o reproduce, son transformables, por esta razón se observan cambios en la situación de las mujeres a través de la historia o de un país a otro (Manual Justicia Penal y Género, 2004, p. 19-20).

Cuando se analiza e interpreta con perspectiva de género se visibiliza la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, pero también se intersecta con otras categorías de análisis como la edad, la orientación sexual, la ideología política, la discapacidad, la religión, etnia, raza, clase social, entre otras, declarándose públicas materias antes consideradas como privadas, la sexualidad, violencia intrafamiliar, violencia sexual, delitos sexuales, el cuidado como una responsabilidad compartida.

2. Ministerio Público

Es uno de los Órganos que conforma el Sistema de Justicia y forma parte del Poder Ciudadano¹⁴, se encuentra bajo la dirección y la responsabilidad del Fiscal General de la República¹⁵. En su estructura organizacional cuenta con una Dirección

14 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 273. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

15 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 284. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

de Defensa de la Mujer, tiene Fiscales especializados y Fiscalas especializadas en violencia contra las mujeres, quienes tienen las siguientes atribuciones a saber:

- a. Ejercer la acción penal correspondiente.
- b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley.
- c. Investigar los hechos que se tipifican como delitos en esta Ley.
- d. Solicitar y aportar pruebas y participar en su producción.
- e. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las funciones de la policía de investigación.
- f. Solicitar fundadamente al órgano jurisdiccional las medidas cautelares pertinentes.
- g. Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución, modificación, confirmación o revocación de las medidas de protección dictadas por los órganos receptores o de las medidas cautelares que hubiere dictado.
- h. Solicitar fundadamente al órgano jurisdiccional el decomiso definitivo del arma incautada por el órgano receptor. En los casos en que resultare procedente, solicitará también la prohibición del porte de armas.
- i. Reunir los elementos de convicción conducentes a la elaboración del acto conclusivo.
- j. Cualquier otra actuación prevista en el ordenamiento jurídico¹⁶. También tienen en la ciudad de Caracas un Equipo Interdisciplinario.

16 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 117. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

Defensoría Pública

Es uno de los órganos integrantes del Sistema de Justicia, encargado de proporcionar y asegurar la defensa gratuita en todo estado y grado del proceso. También se han creado Defensorías especializadas en materia de delitos de Violencia contra la Mujer.

3. Órganos de Investigación Penal

Integran el Sistema de Justicia, y le corresponde al Ejecutivo Nacional organizar un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, de carácter civil, y tienen la obligación de respetar la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna¹⁷.

4. Sistema Penitenciario

Constitucionalmente el Estado tiene la obligación de garantizar un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación; funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias y se regirán por una administración descentralizada¹⁸.

La creación del Sistema de Administración de Justicia Penal especializado en delitos de Violencia contra las Mujeres en la República Bolivariana de Venezuela exige contar con un personal debidamente sensibilizado, concientizado, capacitado y

17 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 332. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

18 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 272. Gaceta Oficial N° 36.860. Diciembre 30 de 1999 (Venezuela).

formado en materia de género, derechos humanos y violencia de género contra las mujeres, por ello en la misma Ley especial se establece como un principio rector "...Fomentar la especialización y la sensibilización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género..."¹⁹, indicándose programas de sensibilización, adiestramiento, formación y capacitación, a los fines de satisfacer las necesidades de sensibilización y capacitación de las personas que se dediquen a la atención de las víctimas de violencia, así como las necesidades de adiestramiento y formación de quienes trabajen con los agresores²⁰.

En este sentido, en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se hace especial énfasis en la necesidad que en la recepción de la denuncia y en la investigación procesal de los hechos se utilizará personal debidamente sensibilizado, concientizado y capacitado en violencia de género, debiendo estar los despachos dotados de salas de espera para las personas imputadas, separadas de la sala de espera destinadas para las víctimas²¹, garantizando el acceso a la justicia, asegurando la protección integral de la niña, adolescente o mujer en situación de violencia de género, lamentablemente en la realidad no se cuentan con los recursos humanos, materiales ni espacios establecidos en la Ley.

19 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 2 numeral 7. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

20 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 20 numeral 2. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

21 Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 13. Noviembre 28 de 2014. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.551.

Vulneración sistemática de los Derechos de las Humanas en el contexto de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela

Venezuela se encuentra en emergencia humanitaria compleja, generándose una vulneración sistemática de los Derechos Humanos, afectando desproporcionadamente a las niñas, adolescentes y mujeres, para quienes su prioridad es sobrevivir día a día en un país donde el salario mínimo no alcanza ni para cubrir el 1% de la canasta básica, es así como las familias dan prioridad a los niños y los adolescentes para estudiar, dejando en casa a las niñas y las adolescentes porque no se tiene para cubrir los costos que implica estudiar; también se han registrado casos en la prensa nacional donde el padre o la madre venden o intercambian a las hijas por comida o dinero, como consecuencia de la cosificación de los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres que se convierten en mercancía u objeto.

En caso que la niña, adolescente o mujer se encuentre en situación de violencia de género, a pesar de existir la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de haberse creado todo un Sistema de Administración de Justicia Penal Especializado en delitos de Violencia contra la mujer, prefieren no denunciar, porque no tienen en muchas ocasiones como pagar el transporte para ir hasta el órgano receptor de la denuncia, mucho menos al Ministerio Público o los Tribunales, toda vez que hasta el mismo efectivo en bolívares se encuentra escaso o los/las transportistas no quieren recibir billetes de baja denominación, como dos bolívares hasta cien bolívares, como consecuencia de la misma hiperinflación.

Situación que se agrava porque las sedes del Ministerio Público, de los Tribunales especializados se encuentran en las capitales de los Estados, no se encuentran en las zonas rurales, por ejemplo en el Estado Anzoátegui, cuando la mujer reside en Valle Guanape tiene que trasladarse hasta el Ministerio Público que se encuentra en la ciudad de Puerto la Cruz, o si debe trasladarse

hasta los Tribunales que se encuentran en la ciudad de Barcelona, en ocasiones no se cuentan con unidades de transportes públicos, ni dinero en efectivo para pagar el pasaje, erigiéndose como obstáculos para el acceso a la justicia.

Aunado a lo anteriormente expuesto, vale acotar que en Venezuela no se cuenta con cifras oficiales transparentes en materia de violencia contra las mujeres, mucho menos de feminicidios, porque las autoridades siguen como política comunicacional no proporcionar cifras, creyendo ingenuamente que al no visibilizar las cifras el fenómeno no existe, presentando las autoridades la Ley Orgánica sobre el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Sistema de Administración de Justicia Penal especializado en delitos de violencia contra la mujer como grandes avances, pero no se cuenta con un sistema de monitoreo y control de las políticas públicas, que permita la evaluación permanente de la implementación de la Ley *in comento* y del Sistema.

De qué sirve tener una Ley especial y todo un Sistema especializado en delitos de violencia contra las mujeres, cuando el Estado no le puede garantizar a las mujeres un acceso a la justicia efectiva y eficaz, cuando las mujeres no cuentan con recursos para comer, pagar los servicios básicos, ni transporte, ni vestido, al asistir a los diferentes organismos se le impide la entrada a los mismos por las normativas de vestimenta que existen en los mismos, obstaculizando el acceso a la justicia de las niñas, adolescentes y mujeres, vulnerando su derecho humano de acceder a la justicia.

Finalmente, surge la interrogante planteada por Simone de Beauvoir "... ¿Basta con cambiar las leyes, las instituciones, las costumbres, la opinión y todo el contexto social para que las mujeres y los hombres sean realmente semejantes?..", evidentemente no basta, es un llamado a la reflexión y a seguir trabajando desde nuestros espacios por los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

Conclusión

Venezuela se encuentra en emergencia humanitaria compleja, contexto en el que se ha incrementado la violencia de género contra las niñas, adolescentes y las mujeres, aunque no se cuenta con cifras oficiales, como consecuencia de una política comunicacional destinada a invisibilizar los hechos, han sido las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación social los encargados de sistematizar, los casos de violencia.

Por ello, no basta con la existencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ni con la creación de un Sistema de Administración de Justicia Penal especializado en delitos de violencia contra las mujeres, para afirmar que en Venezuela se garantizan los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres; todo lo contrario, desde el 2007 hasta el 2019, han transcurrido doce años, de los cuales no se ha realizado una evaluación sistemática para determinar la eficacia de la ley y del sistema.

En este sentido, uno de los avances que se ha logrado desde el movimiento feminista venezolano es la creación y articulación de redes, bajo la concepción que en la unión está la fuerza, utilizando las redes sociales han logrado una mayor incidencia en casos emblemáticos, ejerciendo presión para que los hechos no queden impunes.

En conclusión, Venezuela constituye un ejemplo que a pesar de contar con una ley especial y con un sistema de administración de justicia penal especializado en violencia contra las mujeres, no se garantiza a las niñas, adolescentes y mujeres un ejercicio pleno de sus derechos humanos, no son dueñas de su propio destino, ni de su cuerpo, siendo un recordatorio para seguir luchando cada día por los Derechos de las Humanas.

Referencias bibliográficas

- Carnelutti, F. (2005). *Las miserias del proceso penal*. Bogotá – Colombia: Editorial Temis, S.A.
- Ferrajoli, L. (2006). *Derechos y garantías, La Ley del más débil*. Quinta edición. Madrid – España: Editorial Trotta.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.770, 17 de septiembre de 2007 (Derogada).
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.551, 28 de noviembre de 2014.
- Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 36.531 (Extraordinario), 03 de septiembre de 1998 (Derogada).
- Manual Justicia Penal y Género (2004). Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.
- Stein, F. (1999). *El Conocimiento Privado del Juez*. Segunda Edición. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Temis, S.A.

Violencia de género, Estado y políticas públicas

EMMA D. LÓPEZ-RODRÍGUEZ*

LISBETH GARCÍA TERÁN**

Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar las políticas públicas implementadas por el Estado colombiano y su inoperancia para atender la violencia de género revisando algunos constructos teóricos y los lineamientos de dos instrumentos importantes en materia de protección a las mujeres como son: la Ley 1257 de la No Violencia contra la Mujer y el CONPES Social 161. Para ello se utilizó la metodología cualitativa bajo el modelo hermenéutico lo que nos permitió la realización de los análisis. Como resultado de la investigación se observa la debilidad, inoperancia y falencias en las respuestas del Estado en políticas públicas de atención a la violencia contra la mujer.

Palabras clave: Violencia basada en género, política pública, legislación colombiana.

* Universidad Simón Bolívar, docente investigadora, activista de derechos humanos, Red NAL De Mujeres Nodo Atlántico (elopez16@unisimonbolivar.edu.co).

** Fundación Teknos. Coordinadora. Psicóloga jurídico-forense, experta en atención a mujeres víctimas de violencia (lisbeth.garciateran@gmail.com).

Gender Violence, State and Public Policies

Abstract

The present investigation was carried out with the objective of analyzing the public policies implemented by the Colombian government and its inability to address gender-based violence by reviewing some theoretical constructs and the guidelines of two important instruments in terms of protecting women such as: The Law 1257 of Nonviolence against Women and the CONPES Social 161. For this, the qualitative methodology was used under the hermeneutic model, which allowed us to carry out the analyzes. As a result of the investigation, we observe the weakness, ineffectiveness and flaws in the government's response to public policies addressing violence against women.

Keywords: Gender-based violence, public policy, Colombian legislation.

Introducción

La violencia de género contra la mujer en Colombia es un problema de salud pública, expresa la desigualdad y discriminación de género donde prima la lucha de poderes en la primacía masculina hegemónica, y se evidencia la vulneración de derechos humanos y en la fragilidad de las políticas públicas. La violencia contra la mujer se ha naturalizado y perpetuado más aún con la frágil gobernanza y débil institucionalidad que debe ser garante de derechos. A continuación, se analizan las políticas públicas implementadas por el Estado colombiano y su inoperancia para atender la violencia de género.

Refieren López y Fernández (2017) que los derechos humanos son indivisibles, universales, progresivos, indelegables, inherentes, iguales para todas las personas sin discriminación o exclusión, pero en la práctica las violencias contra las mujeres, violencias a personas LGTBI, Lesbianas, gay, trans, bisexual, in-

tersexual, grupos étnicos y otros grupos vulnerables, es evidente lo que atenta contra los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres.

Por otro lado, Ramírez (2008) plantea que es este el momento de hablar de género aclarando que desde los años 70 hasta los actuales días en el siglo XXI ha existido una evolución de los estudios de género, en un principio llamado “estudios de la mujer”, terminológicamente hacía referencia solamente a la mujer y a la relación con el objeto de estudio, pero no hacía referencia al concepto de género como construcción social, que abarca tanto hombres como mujeres.

En este orden de ideas, la misma autora expone que en Estados Unidos, se realizan estudios sociales donde la variable principal es el género, en estos estudios se aúnan las corrientes político sociales y el carácter científico de las investigaciones con el objetivo de denuncia social ante las desigualdades de género. En los últimos 40 años se han ampliado los estudios de género hacia muchos ámbitos y pretenden acercarse de una forma analítica y científica a todas las diferenciaciones culturales, sociales y biológicas que pueden existir entre las dos categorías de género: masculino y femenino.

Considerando lo planteado, por Cavieres y Salinas (1991), la violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos; suponen conductas que hasta hace muy poco tiempo eran socialmente aceptadas y que, por estar circunscritas en general al ámbito de la vida privada, eran muy poco conocidas. No obstante, es evidente que el mestizaje en América Latina y el Caribe se funda en un paradigma basado en la violación de las mujeres indígenas y afrodescendientes, lo que muestra una sociedad patriarcal, que naturaliza, legitima e invisibiliza las violencias hacia las mujeres.

De esta misma manera, es importante resaltar que los estudios de carácter histórico realizados en algunos países revelan que la violencia física o “sevicia” de los hombres contra sus espo-

sas ya era un hecho conocido en los siglos XVIII y XIX, y que la violencia se consideraba una “corrección punitiva” aceptable en el caso de las mujeres que no cumplieran con los mandatos sociales, lo que expresa la asunción de la violencia como un fenómeno natural y perpetua este flagelo en siglos pasados y en nuestros días.

Como ha señalado el Secretario General de Naciones Unidas (2017, referencias internas omitidas), la incorporación de la perspectiva de género fue promovida por el movimiento de mujeres:

22. [...] A medida que las mujeres procuraban obtener la igualdad y el reconocimiento de sus derechos en numerosas esferas, conseguían que se prestara atención al hecho de que la violencia contra la mujer no era el resultado de actos individuales de mala conducta realizados al azar, sino que estaba profundamente arraigada en relaciones estructurales de desigualdad entre las mujeres y los hombres [...]. Ese proceso desembocó en la individualización de numerosas formas y manifestaciones diferentes de violencia contra la mujer e hizo que pasaran del ámbito privado a la atención pública y al terreno donde los Estados son responsables.

En ese sentido, la relatora Asamblea General de las Naciones (2017) expone que en el año 1993 tuvo dos hitos en esta materia. Por un lado, se celebró la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, donde la cuestión de la violencia de la mujer como un problema de derechos humanos tuvo un protagonismo especial, lo que desembocó al año siguiente que la Comisión de Derechos Humanos designara una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

Por su parte, a finales de ese mismo año, se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, cuyo enfoque de la cuestión desde la perspectiva de género refleja el consenso de la Asamblea General en la materia (Palacios, 2011). En este sentido, su preámbulo señala:

[...] que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre [énfasis añadido].

En el Informe sombra, Cedaw (2007) se reconoce que el problema de la violencia contra la mujer desde una perspectiva de género, comenzó a ser abordado en el derecho internacional de los derechos humanos, a comienzos de los años 90 del siglo pasado, además que el primer tratado internacional en abordar el problema de la violencia contra la mujer integralmente fue la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres -Convención de Belem do Pará (1994), el instrumento que reconoció en su preámbulo que “la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Por otro lado el informe sombra de la Cedaw da cuenta de los aspectos centrales de especial preocupación para el Comité y los cuales constituyen problemas para Colombia para la adecuada y total implementación de la Convención, dicha situación lo sitúa en un nivel de desarrollo medio, con el más alto nivel en el continente y las mujeres son las más afectadas.

De igual manera, el noveno Informe de la Cedaw de 2017 acerca de Colombia realiza recomendaciones para seguir aunando esfuerzos en las medidas de atención, los modelos de acogimiento y de protección a las mujeres víctima; manifestó que el gobierno se encuentra en un proceso para fortalecer las capacidades institucionales y disponer de herramientas idóneas para garantizar de manera efectiva los derechos de las mujeres en el territorio colombiano.

Por otro lado, las violencias contra de las mujeres son una violación a los derechos humanos de graves dimensiones, es un

crimen de lesa humanidad, para unos y para otros: como la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un problema de salud pública; para los movimientos sociales es la más cruel violación a los derechos de una persona, la verdad es que ésta violación es uno de los obstáculos más visibles que detiene el desarrollo de un país y perpetúan las exclusiones, discriminaciones históricas que las mujeres han vivido y viven en el planeta.

De esta misma forma, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer CEDAW 1992 (por sus siglas en inglés), en sus apartes conmina a los Estados parte que adopten todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación, exclusión en contra de la mujer en todos los ámbitos entendiendo la violencia contra las mujeres como la máxima expresión de la discriminación y la desigualdad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

El problema de violencia contra las mujeres en Colombia

En relación a como está el comportamiento de las violencias en el país en Colombia el informe Forensis del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) (2015), nos presentó que los Departamentos con más casos registrados de violencia intrafamiliar fueron: Bogotá (10.144); Antioquia (5.992); Cundinamarca (4.779); Valle del Cauca (3.845) y Santander (2.626). Las ciudades capitales con el mayor número de casos fueron Medellín (2.999), Cali (1.9589), Barranquilla (1.485) y Neiva (1.106). Igualmente existe una preocupación por que los departamentos con mayor número de casos de asesinatos de mujeres para el año 2017 fueron: Valle del Cauca, (139) Antioquia (130) y Bogotá (94).

Las estadísticas del INMLCF (2015) nos expresa que en el año 2014 se dio un registro de 75. 939 casos, estos aparecen como violencia intrafamiliar, de las cuales 64.33% (48.849) correspondieron a violencia contra la pareja.

De igual forma, el informe Masatugó (INMLCF, 2015a), entre 2009 y 2014, señaló que en Colombia 4 mujeres murieron diariamente en este periodo. Según otra fuente Corporación SISMA relató en su informe del 2016 que cada 32 minutos una mujer es agredida.

Realizando un análisis de estos datos es importante resaltar que el mayor número de casos ésta representado en violencia de pareja; le sigue la violencia ejercida por otros familiares (20.11%) y en tercer lugar la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes (13.7%). Importante destacar que las victimas mujeres se encuentran con edades predominantes está entre los 15 y los 29 años, con 25.563, 52% de los casos.

Asimismo, se destaca que un porcentaje significativo; el 46.65% de los casos el principal agresor fue el compañero permanente, seguido por una tasa de 27.63% ejercido por ex parejas, lo que evidencia la tesis de que las mujeres no están seguras en sus casas, porque este viene siendo el sitio más peligroso. En este respecto, de 31.914 casos de violencia de pareja el 73, 29% se presentó dentro de la vivienda, seguido con 9.015 casos, el 20.70% en la vía pública, aumentando los índices de violencia los fines de semana y días festivos.

Estadísticas más actualizadas de la revista Forensis del INMLCF (2017) mostraron un informe comparativo de enero a octubre 2016 y 2017, en el contexto de la violencia Intrafamiliar; se realizaron 27.157 valoraciones médico legales, 13.422 en el año 2016 y 13.735 en el 2017. La violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar se incrementó en 313 casos, concentrándose en niñas y adolescentes se en el grupo de edad de (10 a 14) años, con un incremento de 121 casos y una variación porcentual del 8%. El mismo informe en mención muestra que se realizaron 71.980 valoraciones médico legal en el contexto de la violencia de pareja, con una disminución de 600 casos: 36.290 para el año 2016 y 35.690 en el año 2017.

Por su parte, un informe emanado por la Universidad Libre (2018) indicó que los tres primeros meses del año 2018 en horarios entre las 6 y las 9 de la noche se presentó el mayor número de agresiones, horario en el que se reportaron 612 denuncias y entre las 10 de la noche a las 12 de la madrugada se obtuvieron 564 denuncias. El estudio reveló además que Bogotá es la ciudad en donde más casos de maltrato se han reportado con un registro de 760 mujeres afectadas por este tipo de violencia, y en su orden la siguen los departamentos de Antioquía con 311, Cundinamarca (236), Valle del Cauca (204), Santander (172), Atlántico, (136) y Meta (103).

Por otro lado, en Colombia la Corporación Sisma trabaja desde 1998 con mujeres víctimas de violencia de género y reveló en su Boletín número 16 de noviembre del 2018 que en Colombia las mujeres representan el 51% de la población, y en ese sentido, un 84% de ellas presentan casos de violencia sexual en el contexto de violencia sociopolítica, 87% presentan casos de violencia de pareja y 94% casos de violencia sexual. Del 2003 al 2013 la violencia basada en género VBG aumentó 46%. Durante el 2013 cada 30 minutos una mujer fue víctima de violencia sexual (17.512 casos). El 84% de los agresores son familiares o conocidos, por cada hombre víctima de violencia de pareja, 7 mujeres han sido víctimas, es decir, por cada 2 hombres, 11 mujeres y niñas fueron abusadas sexualmente.

López, Orozco y Altamar (2016), dicen que estas cifras oficiales revelan que la violencia contra las mujeres es un delito visible, que genera gran alarma social. Significa parte de las desigualdades presentes en la sociedad, la violencia contra las mujeres se erige por el hecho de ser mujer, en donde los agresores las consideran sin los derechos mínimos de respeto. Reflexionar acerca de los derechos humanos de las mujeres en Colombia implica trascender el análisis más allá de los esfuerzos realizados y comprender por qué aún persiste la incapacidad de protección efectiva.

Esto resalta que, aunque se han presentado avances en materia de políticas, planes y programas de protección a las mujeres, un gran porcentaje de estos presentan marcadas debilidades para su cumplimiento.

Objetivo

Analizar las políticas públicas implementadas por el Estado colombiano y su inoperancia para atender la violencia de género.

Marco lógico normativo

Para sustentar este artículo realizaremos un bosquejo sobre los conceptos y características de las políticas públicas y algunos aspectos sobre el género, para luego revisar dos normas y/o lineamientos del Estado colombiano en materia de protección a las mujeres: Ley de No Violencia contra la Mujer (1257) de 2008 y el CONPES Social 161.

En cuanto a políticas públicas, autores como Torres y Santander (2013) han señalado que en América Latina el Estado puede agruparse según tres líneas: 1) Como planeador-promotor de desarrollo y debe responder a las demandas sociales, con cohesión e igualdad de oportunidades. 2) Como Estado Regulador, es decir, concilia el servicio de las clases sociales o grupos específicos; y por último 3) Estado Subsidiario en donde se administra los equilibrios y desequilibrios que enfrentan la sociedad. Las políticas públicas son la principal herramienta de acción que tiene el Estado para cambiar las realidades sociales lo que representa al Estado es lo que es capaz de hacer mediante “acciones concretas”.

De igual forma, la estructura de las políticas públicas se hace dependiendo de tres elementos: 1) Distribución del poder, 2) Disposición y uso de los recursos que hacen los gobiernos, 3) Grado de decisiones y acciones de gobernantes y gobernados.

Con respecto al Estado colombiano se debe conocer y comprender la crisis política, social, cultural y económica atravesada en el país a lo largo de más de 60 años, para interpretar y dar respuesta a la violencia como un fenómeno marcado en contextos de guerras, acuerdos, post-conflicto; siendo el cuerpo de las mujeres un elemento y objeto del enemigo para hacer daño, humillar o doblegar la dignidad de su rival, del territorio y de la mujer. Las conductas de violencias contra las mujeres en marco de conflictos armados constituyen el uso de comportamientos bizarros, con gran carga de agresividad y misoginia inmersa en el imaginario colectivo en donde los roles de las mujeres son estigmatizados, discriminados, subordinados.

En este sentido, Torres y Santander (2013) afirman que las políticas públicas constituyen respuestas diseñadas y aplicadas, a través de procesos políticos y técnicos, para resolver problemas que, por su relevancia para importantes sectores de la sociedad, no son factibles de enfrentarse eficazmente desde el ámbito privado. Ellas surgen como resultado de "...un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos", que traducen, en un lugar y período determinado, la respuesta preponderante del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad.

Para el caso de Colombia, el plan de desarrollo del gobierno actual (2019-2023) presenta en intenciones un énfasis en el enfoque integral de atención y garantía de derechos para las mujeres, en especial para la mujer rural, que según las estrategias propuestas por el gobierno pretende sean implementadas para elevar la calidad de vida de las féminas.

El estudio de las políticas públicas comenzó a desarrollarse a mitad del pasado siglo con los trabajos de Laswell (citado en Aguilar, 2000: 47), el cual refiere que las políticas públicas son "...disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas..." para resolver problemas

públicos, de interés y utilidad para todos los individuos de la asociación política, con base científica, interdisciplinaria y al servicio de gobiernos democráticos.

Características de las políticas públicas

- **Estable:** En países con políticas públicas estables, los cambios tienden a ser graduales, consolidan los logros de administraciones anteriores y tienden a realizarse a través del consenso. Asociamos la estabilidad de las políticas con la capacidad de los actores políticos de acordar y hacer cumplir acuerdos intertemporales que permitan que algunas políticas fundamentales (“políticas de Estado”) sean preservadas más allá de la duración en el cargo de ciertos políticos o coaliciones en particular. Cox y Cubbins (2001).
- **Adaptable:** Los países con baja adaptabilidad de las políticas no estarán capacitados para responder adecuadamente ante las crisis, y pueden quedar atrapados en políticas inadecuadas durante extensos periodos. Es recomendable que los países tengan la capacidad de adaptar sus políticas a las condiciones económicas cambiantes, y de cambiar las políticas cuando es claro que están fracasando. Cox y Cubbins (2001).
- **Coordinada y coherente:** En algunos países, la formulación de políticas sobre determinados asuntos involucra un gran número de agencias que no se comunican adecuadamente entre sí, lo que conduce a lo que Cox y Cubbins (2001), han llamado “balcanización” de las políticas públicas. La falta de coordinación a menudo refleja la naturaleza no cooperativa de las interacciones políticas. Esto puede ocurrir entre diferentes agencias del gobierno central; entre agencias del gobierno central y otras a nivel regional o municipal; o incluso entre agentes que operan en diferentes etapas del proceso de formulación de políticas.

- **Calidad de implementación:** En muchos países de América Latina, la calidad de la implementación y del *enforcement* (aplicación efectiva) es bastante débil. Esto se asocia en parte a la falta de burocracias capaces e independientes, así como a la falta de sistemas judiciales fuertes. En un grado importante, la calidad de la implementación y del *enforcement* dependerá de la medida en que los políticos tengan incentivos y recursos para invertir en sus propias capacidades. Cox y Cubbins (2001).
- **Orientada al interés público:** Esta dimensión, sugerida por Cox y Cubbins (2001), hace referencia a la medida en la cual las políticas formuladas por un sistema dado promueven el bienestar general y se asemejan a bienes públicos (es decir, son de interés público) o tienden a canalizar beneficios privados para determinados individuos, facciones o regiones en la forma de proyectos con beneficios concentrados, subsidios o lagunas fiscales.

Por otra parte, es importante vincular las políticas públicas con algunos aspectos de género. Para una aproximación teórica hacia la búsqueda de la definición de mujer y de la esencia de lo femenino según Ramírez (2008) se pasa a una consolidación de estas aproximaciones teóricas, con estudios de la mujer que pretenden conocer esta diferenciación, darle importancia a la mujer y el reconocimiento de derechos. De aquí se transforman los estudios de género, es decir, las relaciones de género a nivel global de hombres y mujeres.

La categoría de género ya se incluye de forma natural en prácticamente todos los estudios sociales y económicos. Afirma Ramírez (2008), los estudios de género se materializan de una forma clara en políticas de gobiernos para llevar a cabo acciones positivas, que promuevan una discriminación positiva hacia las mujeres, esto se traduce en acciones concretas de medidas, leyes específicas, planes y programas donde su implementación y ejecución necesitan de un mayor tiempo y esfuerzo.

Ramírez (2008) refiere que el último escalafón donde el género es protagonista es la nueva tendencia hacia el *mainstreaming* de género, donde se pretende no solo llevar a cabo políticas de género si no cambiar las bases a las estructuras políticas y sociales. La evolución del concepto de género, desde una aproximación teórica hasta la materialización de políticas gubernamentales basadas en el concepto de género se ha llevado a cabo en un corto periodo de tiempo, en cinco décadas, el concepto de género ya deja de ser una categoría teórica a ser una realidad en todos los ámbitos sociales.

Esta evolución desde el punto de vista más teórico hasta las políticas ya puestas en práctica ha supuesto un avance de la situación de la mujer y del concepto de género y sus connotaciones. Ramírez (2008) indica que el siguiente paso será la total desaparición de los programas políticos y sociales de cualquier medida que fomente una discriminación positiva. Esta desaparición llegará el día en que la equiparación entre hombres y mujeres sea real, tanto a nivel teórico como práctico, los programas de acciones positivas no harán falta, serán inútiles. El concepto de género tendrá otra dimensión diferente a la que tiene en la actualidad. El mayor éxito social en cuestiones de género es que éstas ya no existan y que las diferencias entre hombres y mujeres sean solamente biológicas y no conlleven ningún parámetro del entorno y contexto social.

En este orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2015 planteó que el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria.

A manera de reflexión, de acuerdo a lo planeado por Montesi y Rebolledo (1996) señala que el concepto de género - como esta acuñado por la psicología en la década de los 60 reelaborado por disciplinas como la antropología, la historia y la literatura- se usa para aludir a una construcción social y simbólica de las diferencias sexuales. Es decir, para remarcar que cada grupo humano “inscribe” y “escribe” sobre las distinciones sexuales un “discurso” social y, simbólico. De este modo, se planteó distinguir entre sexo (como realidad biológica) y género (como realidad cultural).

El Estado colombiano, desde su Constitución política, establece la igualdad de hombres y mujeres y ha evidenciado su voluntad de apostarle a una sociedad de iguales. Sin embargo, existen brechas que aíslan lo dicho por ésta y la realidad que viven las mujeres por la vulneración de sus derechos fundamentales.

De igual manera, el Estado colombiano ha ratificado instrumentos internacionales y, por ello, es de obligatorio cumplimiento de los entes gubernamentales y territoriales la creación e implementación con efectivo seguimiento de políticas públicas para prevenir, investigar y erradicar de manera efectiva las violencias de género hacia la mujer desde cada territorialidad, teniendo como base el cumplimiento no solo de normar, sino de los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 que tiene un fuerte eje en el punto número cinco (5) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enfocados en la equidad de género.

En Colombia se han creado diversos instrumentos, protocolos y normativas en pro de garantizar los derechos de las mujeres víctimas. Para efectos de esta investigación solo se tomarán dos políticas públicas cristalizadas.

En primer lugar, tenemos la Ley 1257 del 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene como objetivo garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ám-

bito público como en el privado, el reconocimiento de derechos sustentados en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización; consta de cuatro capítulos, define el concepto de violencia, daño psicológico, establece unos principios fundamentales en los cuales se encuentran comprender que los derechos de las mujeres son derechos humanos, que la instituciones y entidades deben trabajar de manera coordinada y articulada, la integralidad en las acciones de informar, prevenir, proteger, atender, sancionar, reparar, reestablecer.

Asimismo, señala en su capítulo IV las medidas de sensibilización y prevención que deben contemplarse a nivel gubernamental, como formulando e implementando políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales. Establece que el tema de violencia contra la Mujer debe ser incluido en los Consejos para las Políticas Sociales. Medidas en los ámbitos: comunicaciones, educativas, laboral, salud, así como las respectivas medidas de protección

En segundo lugar, el CONPES Social 161 “Equidad de Género para las Mujeres” fue aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social como objetivo de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, el cual tiene como propósito contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación; para lograrlo propone acciones en seis ejes: transformación cultural y construcción de paz, autonomía económica, participación en los escenarios de poder y toma de decisiones, salud y derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género en la educación y garantías para una vida libre de violencias. De acuerdo con esto, en su tercer informe de seguimiento, realiza observaciones en las dimensiones de prevención, atención y coordinación señalándose algunas fallas que siguen perpetuando la violencia de género.

Ambos instrumentos serán analizados de forma comparativa con la ejecución o la implementación real y efectiva de las políticas públicas en materia de prevención, atención y protección de las mujeres.

Metodología

Refiere Carcamo (2005), el modelo hermenéutico aparece como una opción que permite al investigador plantear, comprender y analizar la problemática a través de la aprehensión de información para su real transformación. Este proceso de interpretación, en este caso de textos, documentos, facilitan alimentar la propia verdad del intérprete por la del texto. La hermenéutica puede verse como un método dialectico, el texto es asumido en el proceso de interpretación como un discurso que puede ser homologado desde el pensamiento con la realidad, es un proceso inacabado y en construcción.

Puntualmente el análisis hermenéutico se enmarca en el paradigma interpretativo comprensivo; lo que supone un rescate de los elementos del sujeto por sobre aquellos hechos externos a él. En este sentido, debe destacarse que dicho análisis toma como eje fundamental el proceso de interpretación. Dicha interpretación, tal como se platease en el párrafo anterior, toma como fuentes de datos los datos textuales, lo que no implica sólo quedarse con el texto y en él, sino que es una interpretación que requiere de la voluntad del sujeto que conoce para trascender las “fronteras” del texto a interpretar. En este sentido, se debe entender el proceso de análisis hermenéutico en permanente apertura, producto de la actividad re-interpretativa de la que es fruto. Carcamo (2005:8).

Señala Bardin (2002) las técnicas de análisis de contenido pueden utilizarse para dos funciones: La primera de forma heurística que implica enriquecer la exploración y descubrimiento; y la segunda, de hipótesis bajo la forma de cuestiones y/ o afirmaciones tradicionales. En este respecto el análisis de conteni-

do documental incluye realizar un conjunto de operaciones para representar los contenidos de un documento desde una óptica diferente, darle forma y representarla de otro modo.

En la muestra se utilizaron dos lineamientos de políticas públicas implementadas en Colombia para la protección de los derechos de las mujeres: Ley 1257 2008 y el CONPES Social 161, además de otras normativas internacionales en donde se suscribe el país.

Resultados

Colombia es un estado social de derecho. Sin embargo, la violencia de género sigue presentando cifras en aumento; en el año 2018 se registraron más de 3000 casos de violencias alrededor de 50 cada día, según varios estudios cada 16 minutos una mujer es víctima de violencia; es el quinto país de la región con mayor número de feminicidios, 38 asesinatos a mujeres a la fecha de marzo del año 2019, detrás de Honduras, Guatemala, República Dominicana y El Salvador. Según el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los datos de 2016 y 2017 de éste observatorio, muestran que El Salvador, Honduras, Belice, Trinidad y Tobago, Guatemala y República Dominicana, son los países con mayor prevalencia de feminicidios en la región.

En los dos lineamientos revisados de políticas públicas implementadas en Colombia para la protección de los derechos de las mujeres: Ley 1257 2008 y el CONPES Social 161 se observa el abismo que existe entre el diseño de la política pública y su implementación, lo cual repercute de forma negativa a la garantía de derechos de las mujeres. En este sentido, se detalla a continuación las principales fallas presentes en la aplicación de la norma dentro del contexto colombiano.

El Estado debe cumplir su rol de articulador, ordenador de la diversidad y la pluralidad de las relaciones sociales y al ser demo-

crático contribuye a través de estas cuatro dimensiones al desarrollo humano. El Estado democrático opera en una diversidad de potestades políticas e interactúa con la ciudadanía a través de una amplia diversidad de agencias e instituciones. Esto quiere decir que el ideal de “igualdad de derechos” tiene que ser interpretado, filtrado y transmitido a través de un enorme conjunto de canales que, en su mayor parte, están fundamentalmente centrados en tareas especializadas y tienen contacto directo con solo una pequeña parte del electorado total.

En este sentido, las políticas públicas funcionan si se encuentran entrelazadas con la ciudadanía en construcción y con la premisa de que son derechos fundamentales en su accionar. No existe una lista única o un conjunto universal de políticas “correctas” independientemente del lugar y las circunstancias en las que se introducen. Las políticas son respuestas contingentes a estados subyacentes de la naturaleza. Lo que podría funcionar en un instante en un país determinado, podría no funcionar en un lugar diferente en otro momento. En algunos casos, las características particulares de una política determinada o los detalles de su implementación podrían ser tan importantes como la orientación general de esa política para la obtención de los resultados deseados.

Colombia avanza en cuanto a producción de normas y políticas que favorecen a las mujeres en relación a garantizar el disfrute efectivo de sus derechos en especial a una vida libre de violencias. Los diferentes planes de desarrollo que en cada cuatrienio presentan en detalles metas que favorecen una vida libre de violencias en el territorio colombiano en especial el plan de desarrollo 2014-2018: todo por un nuevo país, el CONPES 161 del 2013 al 2016, política pública del gobierno nacional en materia de violencias de género; la ley 1257 del 2008, ley de la No violencia contra la mujer, ley 1761 del 2015 (Rosa Elvira Celys) tipifica el feminicidios como delito autónomo y el artículo 4 de la ley 294 del 1006 mo-

dificado por el artículo 1 de la ley 575 del 2000, entre otras normativas que favorecen la erradicación de las violencias de género.

De igual manera, Polo (2017) comparte que los avances significativos en Colombia están determinados por los planes de acción para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer, mesas interinstitucionales para erradicar las violencias, indicadores a partir de los estándares internacionales para la equidad y erradicación de las violencias, con el observatorio de asuntos de género (ley 1009 del 2006) y con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (mecanismo nacional de igualdad); además de ello existen las diferentes recomendaciones que el relator de la mujer de la OEA (Organización de los Estados Americanos) establece para incorporar la perspectiva de género en todos los actores y niveles de gobierno.

Existen verdaderos avances del Estado colombiano en materia de erradicación de las violencias contra las mujeres: Ley 1257 de 2008, norma sobre la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y sus decretos reglamentarios, la cual está en vigencia, con un seguimiento desde la institucionalidad “Comité de Seguimiento a la Ley 1257, que actualmente desarrolla encuentros de evaluación por instancias donde participa las organizaciones de mujeres, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Alta consejería para la presidencia de la República.

Sin embargo, muy a pesar de los esfuerzos nacionales, existe una brecha entre lo establecido por la Ley, los planes de equidad y su implementación. Existen compendios, jurisprudencias, algunas guías, protocolos dispersos, no articulados que pretenden garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, en la práctica, se vive una situación donde los diferentes barreras de acceso a la justicia para las mujeres no permiten que estos delitos de violencia contra la mujer sean considerados realmente gravosos, por el contrario lo hacen de menor importancia, los

cuales se perpetúan, se naturalizan y gozan de tolerancia social; situación que genera mayor violencias y re-victimización.

Es importante resaltar que las violencias hacia las mujeres como fenómeno social, político, son cada día más grave, es una situación estructural que exige acciones integrales, coordinadas, en todos los niveles, donde escenarios como la familia, la calle, la casa, y las relaciones de pareja, constituyen espacios de mayor riesgo para las mujeres, confirmadas por estadísticas que presentan sus informes del INMLCF en Colombia.

Ante la indiferencia e inoperancia del Estado, muchas de las mujeres víctimas en aras de proteger su vida, recurren a las diferentes plataformas de mujeres, organizaciones sociales, quienes desde la sociedad civil con su trayectoria y activismo social en temas de género asumen la responsabilidad de apoyar, asesorar, guiar, acompañar, educar, capacitar y hacer seguimiento a los casos de violación de derechos humanos de las mujeres.

Discusión

Distintos estudios e informes plantean que las violencias contra las mujeres en Colombia están ocupando los lugares iniciales, y en el marco de las relaciones familiares y de pareja, deben ser analizadas desde una comprensión del patriarcado como un hecho que marca las relaciones de poder entre hombres y mujeres y sus experiencias. El patriarcado, entendido como un sistema de dominación que asigna jerarquías y determina que es más valioso ser hombre, que ser mujer, circunstancia que se reafirma a través de las prácticas culturales y las relaciones sociales, se consolida bajo la idea de que la feminidad está subordinada a la masculinidad y por ello le sería posible al padre, al esposo, al novio, disponer, incluso de la vida, de su hija, esposa, novia, haciendo de los celos, el honor o las enfermedades mentales justificaciones que ahondan la discriminación contra las mujeres.

Los hallazgos que se logran plantean que la incidencia sobre la violencia de género ha sido tardía debido a que la legislación, tanto nacional como internacional, se ha ocupado mucho tiempo después de la violencia contra las mujeres al considerarla un asunto del ámbito privado en el que el Estado no podía ni debía intervenir, lo cual significó la ausencia de diseño e implementación de mecanismos específicos como lo es una política pública que permitiera la garantía del Estado colombiano atender a las mujeres y sancionar para que no prevalezca la impunidad que rodea esta clase de delitos.

El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las mujeres en las Américas, refleja que los países latinoamericanos cuentan con deficiencias graves en materia de protección de los derechos de las mujeres, tanto en su legislación como en relación a las prácticas de las instituciones y funcionarios públicos. Basta con ver las tendencias legislativas de la región para verificar que temas respecto del divorcio, el aborto y en general los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en la forma como son regulados, evidencian la aplicación del derecho en un modelo patriarcal, que evoluciona de manera lenta para proteger a las mujeres puesto que no hay una política pública que permita resguardar el derecho a la mujer.

Se puede apreciar que hoy día la Ley 1257 de 2008 que prevé los lineamientos para sensibilizar, prevenir, sancionar las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, resulta ser la manifestación normativa que da vigencia al reconocimiento de que las mujeres sufren violencias por el hecho de ser mujeres y que es obligación del Derecho atenderlas, investigarlas y sancionarlas.

Existe una relación desigual de poder y limitado acceso a recursos y ofertas institucionales que hace que la violencia se constituya en un problema de salud pública, que pone en riesgo la vida y la salud mental de las mujeres, la fragilidad, ineficacia de la estructura institucional garante de la vida de las mujeres de

identificar sus potencialidades y avanzar en la superación de los obstáculos que persisten; es por lo que se puede hoy día plantear gracias a la ley una política pública que emprenda acciones operativas y con desarrollo nacional sobre cambiar el comportamiento de los sujetos en la sociedad en el trato para con la mujer, y así erradicar en el futuro la violencia de género en Colombia.

Conclusiones

Se puede concluir que la violencia hacia las mujeres en Colombia como fenómeno socio-político es cada día más grave; es una situación estructural que exige acciones integrales, coordinadas, en todos los niveles, donde escenarios como la familia, la calle, la casa, y las relaciones de pareja constituyen espacios de mayor riesgo y que para evitar esto no se ha planteado una política pública por la complejidad de la misma. De igual forma existe una brecha entre lo establecido por la Ley, los planes de equidad y su implementación por lo que existe legislación para implementar y soportar políticas públicas, como lo son: la ley 1257 del 2008, ley de la No violencia contra la mujer, ley 1761 del 2015 que tipifican el feminicidio como delito autónomo y el artículo 4 de la ley 294 del 1006 modificado por el artículo 1 de la ley 575 del 2000, entre otras normativas que favorecen la erradicación de las violencias de género. Es decir, que hay avances significativos en Colombia que están determinados por los planes de acción para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer. Pero la debilidad de la acción sobre una política pública se manifiesta en que esta no es estable, coordinada y coherente.

Desde décadas pasadas, la violencia contra las mujeres se convirtió en un problema de salud pública, que ha marcado la vida de muchas víctimas porque no pueden acceder de forma adecuada a los sistemas de justicia, a pesar de existir en el país los instrumentos y políticas públicas de protección hacia la violencia contra la mujer reflejada en demandas sin respuesta del Estado,

ausencia de protocolos de atención y de una perspectiva de género en la atención de las violencias, la respuesta no inmediata a casos de violencias, la ausencia de idoneidad en los operadores de justicia entre los otros factores que coadyuvan a perpetuar las violencias, aumentar la vulneración de los derechos fundamentales de las humanas.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, L. (2000). El estudio de las políticas públicas, México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, L. (2000). “La orientación hacia las políticas”, México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Asamblea General de las Naciones (2017). Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 14° período de sesiones. Suplemento No. 38 (A/50/38), párr. 105-159, extraído 8 de abril 2019 desde <http://bcn.cl/22r25> (noviembre, 2017).
- Bardin L. Análisis de Contenido. Editorial Akal, extraído 9 de abril 2019 desde https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=IvhoTqll_EQC&oi=fnd&pg=PA7&dq=ejemplo+de+análisis+hermen%C3%A9utico+&ots=0GB1dtlWwX&sig=UoOioxstspM_dOAsJl3dzxx4xBc#v=onepage&q=ejemplo%20de%20análisis%20hermen%C3%A9utico&f=false.
- Cabrera L. y León C. (2016). Ley 1257. Ocho años de obstáculos en la protección integral para las mujeres víctimas de violencias. Informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008. Corporación Sisma Mujer. Ediciones Antropos. Ltda. Bogotá, Colombia.
- Cárcamo, H. (2005). Hermenéutica y Análisis Cualitativo. Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales, (23), extraído 9 de abril 2019 desde <https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/26081/27386>
22. LEY 1257 DE 2008 desde: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1257-de-2008.pdf>.
- Cavieres, E. y René, S. (1991), “Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional”, serie Monografías, N° 5, Valparaíso, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso. Universidad de Chile.

- Comité Cedaw (2007). Recomendación General No 19. La violencia contra la mujer, extraído 8 de abril 2019 desde http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal.
- CONPES 161 (2013) Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación equidad de género para las mujeres, extraído 11 de febrero 2019 desde <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/161.pdf>
- CONPES 161 (2014) Tercer informe de seguimiento Conpes social 161 “Equidad de Género para las Mujeres” Eje 6: Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, extraído 11 de febrero 2019 desde <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/3- Informe-Seguimiento-Conpes-161-DNP.pdf>
- Cox, G. y Cubbins, M. (2001). The Institutional Determinants of Economic Policy Outcomes”, en Stephen Haggard y Matthew McCubbins (eds.), *Presidents, Parliaments and Policy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Hurtado, J. (2006). Metodología de la investigación holística. SEPAL. Venezuela
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016), extraído 11 de febrero 2019 desde <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>.
- Informe sombra Colombia al comité de la CEDAW 2007, extraído 11 de febrero 2019 desde http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles301426_destacado.pdf
- Informe sombra Colombia al comité de la CEDAW 2017 (novenos), extraído 26 de mayo 2019 desde https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/CEDAW_C_COL_9_7161_S.pdf.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015), extraído 11 de febrero 2019 desde <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017), extraído 11 de febrero 2019 desde <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>.
- López. E.; Orozco, A. y Altamar, L. (2016). En: “Deshilando las violencias de género y construyendo centros de resistencias”. Barranquilla, Colombia. Universidad Simón Bolívar.

- López, E. y Fernández, D. (2017). Respeto por la dignidad y la diversidad; mecanismos para la garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI en el Distrito de Barranquilla, Colombia. Universidad Simón Bolívar.
- Montesino, S. y Rebolledo, L. (1996), *Conceptos de Género y Desarrollo*, PIEG, Chile.
- Observatorio de igualdad de género de America latina y del caribe. *Feminicidios* (2019), extraído el día 17 de mayo de 2019 desde: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.
- Observatorio de Feminicidios en Colombia (2019). *Viva nos queremos*. Extraído el día 17 de mayo de 2019 desde: <http://observatoriofeminicidios-colombia.org/attachments/article/382/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20nos%20queremos-Colombia%20Marzo%202019.pdf>
- Palacios, P. (2011). *El tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas*. Santiago: Centro de Derechos Humanos – Universidad de Chile, extraído 11 de febrero 2019 desde <http://libros.uchile.cl/380>
- Polo, L. (2017). Respeto por la dignidad y la diversidad; mecanismos para la garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI en el Distrito de Barranquilla, Colombia. Universidad Simón Bolívar.
- Ramírez, C. (2008). *Concepto de género: reflexiones*. Ensayo. Páginas 307 – 314 Dialnet. Extraído 11 de febrero 2019 desde <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3003530>
- Rodrik, D. (1989). “Credibility of Trade Reform: A Policy Maker’s Guide”. *World Economy* 12 (1): 1-16.
- Scartascini, C. y Mariano, T. (2011). “The Making of Policy: Institutionalized or Not? Documento de trabajo RES 4644, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.
- Torres, J. y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas*. Extraído 14 de febrero 2019 desde: http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empras/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf
- Universidad Libre (2018). *Informe sobre agresiones de género*. Extraído 22 de abril de 2018 desde: <http://www.elpais.com.co/judicial/mas-de-3000-mujeres-han-sido-maltratadas-en-colombia-en-lo-corrido-del-2018.html>.

El polimorfismo en la familia latinoamericana: la familia monogámica y la “familia popular” de Alejandro Moreno

PAQUALE SOFIA*

Resumen

Dentro del polimorfismo de la familia en América Latina, está presente la familia popular. Del imperio legalizado de la familia monogámica de matriz occidental, el espectro se amplía a esa peculiar forma de familia estudiada y, así nombrada por Alejandro Moreno. Se trata de una forma de familia que, a partir de la experiencia venezolana de los barrios caraqueños, desde donde se inició la investigación, puede verse reflejada en gran parte del mundo latinoamericano, así como puede trascender el ámbito puramente “popular” para proyectarse en los diversos niveles socioeconómicos y políticos de estas sociedades. El autor se centra en la relación madre-hijos, varones y hembras, con vacío paterno, y sus vínculos psicológicos y culturales. Se fundamenta en un método que involucra la acción y la participación de los sujetos es-

* Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, Italia. Investigador de la Universidad de Roma (Tre), Roma, Italia. Profesor ordinario de la Escuela de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela (pakisofia@gmail.com).

tudiados, dando un enfoque que Moreno denomina etnográfico, biográfico, análisis de la vida cotidiana según un proceso de registro sistemático de la experiencia y las historias de vida.

Palabras clave: Derecho de familia, familia latinoamericana, familia popular, familia matricentrada, matriado, popularidad.

The Polymorphism in the Latin American Family: The Monogamous Family and the Alejandro Moreno's "Popular Family" Concept

Abstract

Polymorphism within the family in Latin America, the popular Family is present. Empire legalized the monogamous family of Western matrix, the spectrum is extended to that peculiar form of family studied and named after Alejandro Moreno. It is a form of family from the Venezuelan experience of the Caracas neighborhoods, where the investigation was initiated, it may be reflected in much of the Latin American world; and can transcend the purely "popular" level to project into the various socio-economic, political and levels of these societies. The author focuses on the mother-child relationship, male and female, with parental empty, and its psychological and cultural ties. It is based on a method that involves action and participation of the subjects studied, giving Moreno called ethnographic approach, biographical analysis of everyday life as a process of systematic recording of experience and life stories.

Keywords: Family Law, Latin American Family, popular Family, matri-centric, Matriado, Popularidad.

Introducción

La familia es una expresión socio-antropológica universal. Así como la familia es también el origen de la Polis y de la política, esto en los pueblos antiguos como en los modernos de to-

das las latitudes. La unión varón-hembra para la procreación y la continuidad de la especie humana y los vínculos especiales que surgen entre los miembros de esa pequeña agrupación humana, pertenecen a la estructura biológica y comunicativa-relacional del hombre desde los albores de las civilizaciones conocidas. Así todas las civilizaciones, hayan sido grandes o pequeñas, llevan estas características, con variantes no substanciales, debidas a la cultura y a la religión vernácula.

América Latina en su historia, ha generado un polimorfismo. Varias formas de familias derivadas de las varias culturas que se asentaron en ese territorio, dieron vida a diversas formas de relaciones familiares. Por largo tiempo se impuso, por lo menos legalmente, el modelo católico de familia, que hacía referencia a la familia de Nazaret.

En este artículo, a partir de un breve excursus histórico sobre la estructura de la familia occidental, reconociendo las variadas formas de familia en América Latina, legislada o consuetudinaria, se apunta la atención sobre la denominada Familia popular, así nombrada y analizada por el psicólogo y filósofo Alejandro Moreno. La Familia popular es una predominante formación urbana moderna de la “familia” latinoamericana, cuyo origen se halla en el desplazamiento de población del campo a la ciudad, y es generadora de una cultura particular que es la popularidad, como el mismo autor la llama. Esta popularidad tiene repercusiones relevantes dentro de los fenómenos sociales y políticos.

Orígenes de la familia occidental

En el libro octavo, capítulo XII de la *Ética a Nicómaco* (siglo IV a.C.), el filósofo griego Aristóteles declara:

Toda amistad descansa en una asociación (...); pero quizá pueda distinguirse entre las demás afecciones la que nace del parentesco o la que procede de una unión voluntaria entre

compañeros. En cuanto al lazo que une los ciudadanos entre sí, o que se establece entre los miembros de una misma tribu o entre los pasajeros durante la navegación, así como respecto de todas las uniones análogas, todas estas son relaciones de mera asociación más bien que otra cosa. Parecen como consecuencia de cierto contrato, y aun se podrían colocar en la misma clase las relaciones que resultan de la hospitalidad.

Pocas líneas después, continúa indicando los grupos con vínculos de sangre: "Los padres aman a sus hijos considerándolos como una parte de sí mismos; y los hijos aman a sus padres, estimando que les son deudores de todo lo que son".

Este tipo de unión que se llama "familia" con vínculos diferentes de las demás asociaciones humanas, hace parte por Aristóteles de la vida social del hombre. Hasta este microcosmo es para él la base de la aldea y, grupos de aldeas forman la ciudad. Dice el filósofo: "Toda familia es parte de la ciudad" (I, 3). La ciudad, la *Polis*, existe por naturaleza, representando la parte más avanzada y evolucionada de la convivencia civil. Para Aristóteles las vinculaciones familiares, así como las que mantienen unida la *Polis*, se fundamentan en el lenguaje, las cuales diferencian al ser humano de las demás criaturas. El lenguaje necesita de otro ser humano para desarrollarse y la naturaleza nada hace por casualidad o por superfluo. Esto indica que el ser humano no puede estar solo o incomunicado y que la comunicación se desarrolla a diferentes niveles, sea emocionales, afectivos o sociales. El hombre comunica una interioridad emocional y afectiva que se manifiesta con las relaciones sentimentales hacia la propia pareja y hacia el producto de esta vinculación sentimental como son los hijos; de manera más extensiva, la comunicación se ejerce en las relaciones "políticas" en la ciudad, como también, en la comunicación entre familias o entre intereses familiares.

La familia es para Aristóteles una pequeña comunidad. Todas las comunidades pretenden como fin algún bien. La ciudad es lo que pretende el bien superior y está conformada por una aso-

ciación de familias. En las familias griegas la asociación se da entre el señor y el esclavo y, entre el hombre y la mujer, siendo estas asociaciones de base natural. Este desarrollo natural es necesario para la subsistencia y no depende de la elección: “Es natural el impulso a dejar tras de sí a otro individuo semejante a uno mismo”. La naturaleza hace cada cosa con una única finalidad “Las plantas existen para los animales y los animales para el beneficio del hombre, por lo que es necesario que esos seres existan naturalmente para utilidad del hombre” (I, 8).

En fin, en la Grecia antigua la familia era la unidad básica de la sociedad, tenía influencia en la política como extensión de la Polis, y por ende se reconocía como un valor cultural de suma importancia. La familia no sólo incluía a las personas que vivían en la misma casa, sino también la casa en sí y sus bienes. De igual manera, la base de la sociedad romana fue la familia. En Roma más familias reunidas constituían una *gens*, una estirpe. La *gens* constituye una asociación política y económica poderosa. Toda la vida romana estaba reglamentada por contratos, así para celebrar un matrimonio era necesario el permiso de los padres de ambos contrayentes. La familia desde este núcleo central compuesto por padre, madre e hijos, se ampliaba a los nombrados *clientes*. Estos estaban considerados como una parte especial de la familia ya que la clientela era una institución muy arraigada en la sociedad romana. Se recuerda que las familias poderosas se distinguían por el número de *clientes* sobre los cuales ejercían protección y de lo cual recibían prestigio. Tanta era la importancia de esta cadena familia-clientes, que cuando termina el periodo republicano se tenía una red muy complicada y extensa de *clientelas*, que se mantiene en vigencia hasta nuestros días.

En conjunto, la familia romana funcionaba como un microcosmo en el que cada miembro tenía un papel definido, y las familias eran los ladrillos de la sociedad y del Estado. También, durante todo el medioevo europeo, así como en la época moderna están caracterizados por ser las familias los núcleos de

las sociedades. Así son los feudos, los principados, los reinados, y las familias nobles que determinan la vida política y económica de las ciudades europeas.

Como sabemos, el mundo Occidental es el resultado de la confluencia de la cultura griega, romana y judaica. Por ende, no podemos olvidar la presencia de la religión judaica dentro de nuestra cultura familiar. En la Biblia se afirma: "Y creó Dios al hombre a Su imagen, a imagen de Dios lo creó, varón y hembra los creó fructificad y multiplicaos, llenad la tierra..." (Gn 1:27), donde aparece clara la formación de dos seres, dos géneros, de cuya unión física se procrearán hijos. Esta será su tarea, su finalidad existencial terrenal que Dios le confió desde la creación. Sin embargo, para la cultura religiosa judaica, solo generando hijos no se cumple con la tarea natural asignada por Dios. Los hijos necesitan desarrollarse y tener protección para crecer. De allí surge el núcleo familiar como pequeño grupo humano con finalidades y necesidades tanto materiales como espirituales. El origen religioso de la familia y, en particular, de la idea de familia cristiana, hace hincapié sobre la formación espiritual del individuo.

En el ambiente de la familia que contempla a Dios, se aprende y se forma la personalidad del ser, que una vez adulto crea su familia y perpetúa la especie, las enseñanzas recibidas, los valores, hábitos y la cultura de su grupo. Por ello, la familia no puede verse únicamente como detentora de una herencia material, sino que su patrimonio estaría constituido, de igual forma, por el pensamiento, la cultura y hasta una cosmovisión propia, que la distingue de las demás familias.

La familia funcional y la disfuncional

Las tres matrices culturales nombradas, según su aparición en la historia europea, forjan el modelo de "familia occidental" prolongado hasta el presente. La familia tradicional o clásica, poco se ocupaba de su prole y de las relaciones conyugales. Los hijos

se consideraban como capital para el intercambio social (matrimonios de conveniencias o fuerza trabajo del grupo familiar), y la mujer como sencilla procreadora. Progresivamente, y de manera más compleja, la familia ha venido asumiendo papeles de responsabilidad hacia sus miembros, sea entre cónyuges, de éstos con su prole, o bien de orden psicológico, moral y económico-social.

Actualmente y de manera general, afirmamos que la familia es una unión afectiva basada en vínculos de sangre (no siempre), y regulada en sus relaciones, por derechos y deberes, si bien ha asumido un sentido más amplio que en su origen. El diccionario de la Real Academia Española, define la familia nuclear como:

Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas; conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje; hijos o descendencia; conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común; conjunto de objetos que presentan características comunes; número de criados de alguien, aunque no vivan dentro de su casa. Grupo numeroso de personas.

Dentro de los modernos núcleos familiares se habla de la *familia funcional* y por contrarios, de la *familia disfuncional*. En una *familia funcional* la cual expresa un ideal perfecto del deber ser, su principal característica es que promueve una participación de los miembros del núcleo, equilibrada y favorable. Expresa jerarquías claras, límites claros, roles claros y definidos, comunicación abierta y explícita y capacidad de adaptación al cambio. La relación afectiva se desarrolla de manera horizontal. Las familias funcionales cumplen con las necesidades materiales como la alimentación, techo, salud, educación y diversión, siendo un sistema de apoyo al desarrollo de la prole. De este tipo de familia deberían salir los valores que orientan una sociedad funcional.

La *familia disfuncional* es definida a partir de su opuesto positivo. Alude a un tipo de familia conflictiva en el sentido que viven pugnas permanentes en su interior (Canales J.: 2014), continúa

señalando el autor: “No existe una familia perfecta. Ninguna familia está libre de conflictos. Sin embargo, en términos de salud mental, hay familias funcionales y familia disfuncionales. Evidentemente ambas tienen problema, conflictos y dinámicas tóxicas, pero lo que hace la diferencia entre ellas es la conciencia de enfermedad, el compromiso y la voluntad para modificar lo que no está nutriendo el sistema y la búsqueda del bien común” (Canales J.: 2014).

En la disfuncional, hay incongruencia entre la comunicación verbal o no verbal. Hay contradicciones constantes entre lo que se dice y el comportamiento de los miembros, en particular de los padres. En síntesis, los padres en una familia disfuncional no actúan como un equipo. Esta síntesis de la evolución de la familia en el mundo occidental, nos introduce en la idea de familia que se ha desarrollado en América Latina, luego de cinco siglos de presencia europea en el continente.

El polimorfismo de la familia latinoamericana

Como todos sabemos, el encuentro entre europeos y cultura nativa americana ha sido un choque histórico. Como es normal en la colisión entre dos o más culturas, se posiciona una dominante como victoriosa en el conflicto y una o las demás, que se ubican como periféricas. Por la evolución histórica de Latinoamérica y la inserción de otros grupos culturales provenientes de África, la sociedad en el Nuevo Mundo se ha constituido como una sociedad que actúa en múltiples niveles, haciendo, además, referencia a los metalenguajes originarios, así como a originarias cosmovisiones. La cultura dominante intenta imponer sus tradiciones las cuales son aceptadas en su mayoría de forma sincrética, es decir mezclando los elementos de la cultura ancestral nativa a la recién llegada. De tal manera, se han generado varias fórmulas jurídicas inspiradas en los Derechos Humanos, que, si bien desde el punto de vista moral la cultura dominante no acepta, se han

tenido que garantizar desde el punto de vista formal-legal. Así se han legalizado fórmulas como son, por ejemplo, el concubinato, y el reconocimiento de los hijos naturales.

Como bien afirma Jaime Aviña Zepeda (2015) en un artículo titulado *La Familia en América Latina*:

El denominador común en estas culturas era, sin embargo, la monogamia y sólo excepcionalmente se dieron otras formas familiares, por lo que a la llegada de los europeos no se modificó la familia en su esencia y el cristianismo se va imponiendo en la cultura del mestizaje.

Dentro de la cultura Inca, una de las principales civilizaciones prehispanica de América, la familia se fundaba en el matrimonio monógamo y para toda la vida. La poligamia era una costumbre que demostraba prestigio y riqueza, si bien la mujer con la que se había contraído matrimonio era la legítima. Era una mezcla entre monogamia y poligamia (Aviña Zepeda, 2015). Se usaban varias fórmulas para evitar la endogamia.

Del mismo modo, entre los aztecas, la familia se basaba en el matrimonio monógamo, que tenía un carácter religioso y social y como dice el mismo autor citado “era regulado por una legislación estricta, aunque entre nobles y clase alta existía la poligamia” (Aviña Zepeda, 2015). Poligamia se daba también entre los guaraníes y los araucanos. Más mujeres significaban también más riqueza, en cuanto que ellas desempeñaban los trabajos agrícolas, textiles, culinarios, de alfarería y curtiembre (Aviña Zepeda, 2015). Así mismo, más próximos a nuestros territorios de Colombia y Venezuela la más relevante etnia wayuú practican ocasionalmente la poligamia, que constituye un marco de prestigio.

El cristianismo afirmó el carácter monógamo y no fue un problema grande, por lo menos, formalmente, aceptar esas reglas. Normalmente, en América Latina nos referimos con el término “familia” a una madre y un padre, hermano, hermana, abuelos,

tíos y primos (según el canon griego romano). Las celebraciones, los eventos de convivencia y las reuniones son, la mayoría de las veces, reuniones familiares o entre grupos familiares. Frente a este tipo de familia patriarcal, se manifiesta un fenómeno paralelo muy extendido y que ha ido creciendo con los años, en gran parte debido a la incorporación de la mujer al mercado del trabajo formal e informal, generándole una renta que fortalece su autonomía. De igual manera, se han evidenciado cambios culturales en la vida de la mujer, según ambientes socio-económicos de pertenencia, que han modificado su actitud frente a la educación, los valores y los derechos, transformando la estructura tradicional de las familias en América Latina. El producto de esta evolución ha sido un número creciente de familias formadas por mujeres solteras o divorciadas.

Ello así, debilita y hasta lleva a la desaparición de la figura paterna en los hijos, creándose un vacío psicológico y la ausencia de aporte económico al patrimonio familiar. Desde el punto de vista semántico, debería ser sustituido el término "patrimonio" (del latín "*monium*", lo recibido por línea paterna) con el de "matrimonio" lo recibido por línea materna, en el sentido económico. La madre cuida la economía, pues.

Trátase de familia patri-monial o matri-monial, la familia es sin duda un valor universal, y se concreta en la reunión en grupos pequeños constituidos por padre, madre e hijos, en todas las latitudes del planeta. Dentro de esta consideración descriptiva clásica, debemos al mismo tiempo relevar una gran variedad de formas; un polimorfismo que hoy día incorpora en el debate las uniones legales homosexuales (ya reconocidas en Norte América y algunos países europeos).

Una diferencia fundamental en el polimorfismo se explica a través de la estructura constitutiva de la familia (padre-madre-hijos; madre-hijos; padrastro-madre-hijos, entre otros). Otros elementos diferenciadores al término "familia" se hallan, en el espacio físico, en la esfera psicológica y moral, llamados a

proporcionar un ambiente confortable y seguro, o desagradable, incomodo e inseguro, donde los seres humanos desarrollan sus normas de vida, sus patrones de comportamiento social y su personalidad.

La “familia popular”

Al respecto, es relevante presentar los alcances de la investigación sobre la *Familia popular* en Venezuela, realizada por el español-venezolano Alejandro Moreno, quien por más de treinta años ha vivido en una populosa zona de Caracas (capital de Venezuela). Es un estudio pionero de este universo muy complejo como lo es la *Familia popular*, y se realiza según un esquema investigativo que involucra la acción y la participación de los sujetos estudiados, dando un enfoque que él mismo llama etnográfico, biográfico, análisis de la vida cotidiana según un proceso de registro sistemático de la experiencia y las historias de vida (Moreno, 2008).

Por *Familia popular*, define Moreno, un tipo de unión que se evidencia mayoritariamente, pero no exclusivamente, en los sectores populares (Moreno A. (2000), extendiéndose la presentación de esta forma de relaciones familiares en varios sectores urbanos y estratos socio-económicos de países de América Latina, con sus relativos matices (Moreno, 2008).

En cuanto al análisis de la *familia popular* en Venezuela, Moreno (2008) refiere que:

Si nos atenemos solamente a la estructura formal, los modelos de familia en los ambientes populares son muy variados: matrimonio civil, civil y eclesiástico, concubinato, madre e hijos, padre e hijos y dentro de estos modelos emerge uno como dominante, que es el de madre-hijos (Moreno, 2008:315).

El mismo autor afirma que hay excepciones, pero “son tan pocas que permiten hablar de un modelo único como forma cultural de la familia popular”. En función de esta situación de los

modelos de familia en los ambientes populares, Moreno ha definido este tipo de unión madre-hijos, como *Familia matricentrada*.

La “familia matricentrada”

El modelo de *Familia matricentrada* para el psicólogo español, no significa *familia matriarcal*. En el matriarcado, que etimológicamente significa “el gobierno de la madre”, se asiste al predominio o mayor autoridad de la mujer en una sociedad o grupo social. Afirma Moreno que, si bien el poder de la madre es una realidad presente en la *Familia matricentrada*, no es lo que la define. No es un poder de gobierno femenino sobre la comunidad, sino que: “bajo un patriarcado formalmente fuerte, y realmente débil (por ausente), funciona un matriado totalizador de puertas adentro”. (Moreno, 2008: 58).

La relación madre popular-hijo o hijos, es muy compleja. La historia ha hecho de la madre popular una mujer sin hombre o una mujer sin pareja. La *Familia matricentrada* se constituye y define por la convivencia de una madre y sus hijos. “La madre es el punto de confluencia y de producción de los vínculos” (Moreno, 2008: 322).

En estas condiciones la familia llega a nuestros días. El proceso laborioso, largo y complejo de constitución en América Latina del modelo occidental de familia matrimonial, ha sido estudiado a través del derecho por Daisy Rípodas Ardanaz. En su obra *El Matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica* (1977), la autora afirma que, a partir del Concilio de Trento en el siglo XVI, se pusieron las bases sobre la posibilidad de injerencia del Estado en materia matrimonial, diferenciando el matrimonio civil del sacramental con sus vinculaciones y reglas morales. Tal modelo fue impuesto y lentamente absorbido en las colonias americanas.

El estudio de Daisy Rípodas ambientado en Perú, subraya como los orígenes están caracterizados por una “poligamia desen-

frenada”¹. De tal manera, esa poligamia, producía numerosos núcleos familiares constituidos por una madre y sus hijos. Por tal motivo, explica Moreno, podría decirse que el primer modelo de familia, entre nosotros, fue el *matricentrado*, sin prescindir por ello de las posibles influencias ejercidas por los modelos, muy variados, de familias indígenas. Para Moreno la relación madre popular-hijos, la que llama *Familia matricentrada*, sigue siendo muy poco estudiada en las varias realidades de América Latina.

Moreno muy críticamente apunta que: “La pareja como institución real, no ha sido producida en nuestra cultura” (Moreno, 2008). Esta afirmación puede parecer infundada si se toma en cuenta el derecho que contempla y regula el tipo de uniones, pero, para el autor, el derecho no garantiza algo que ocurre en la práctica de la vida cotidiana. Son como dos metalenguajes que no dialogan entre sí. El uno es sordo al otro. Se trata de la tradición cultural, de la práctica consuetudinaria frente o contra la regulación del derecho positivo. Por eso hay el predominio de la *Familia matricentrada*.

La convivencia y la mujer-madre

Moreno señala que; “La pareja, en términos de mínima exigencia, implica la convivencia continuada por un tiempo lo suficientemente largo como para que tanto el hombre como la mujer intervengan, compartiendo funciones y responsabilidades, en la crianza de los hijos comunes a ambos” (Moreno, 2008: 325). La misma, además:

1 Se recuerda que siempre había una mezcla entre monogamia y poligamia; la una celebrada con ritos formales que garantizaba la descendencia y el patrimonio, y la otra por mantener varios núcleos de concubinas según como explica Jaime Aviña Zepeda, ya citado anteriormente en este texto.

Cumple con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas, económicas, sociales, afectivas, entre otras, de uno y otro miembro. Estos miembros pueden cambiar a lo largo del tiempo una o varias veces. No será eso probablemente lo ideal, pero para que exista la pareja como institución cultural, es suficiente que el hombre y la mujer se autoperciban como orientados a vivir en común y pongan en esa forma de vida lo esencial de su realización como seres humanos (Moreno, 2008: 269).

Esto sería el deber ser. En la realidad, las necesidades básicas de la mujer, cuya satisfacción ordinariamente se espera estén en la pareja, no vienen cumplidas, concluye Moreno.

Y, ¿Hacia dónde se orienta esa insatisfacción? Hacia el hijo. "Sólo en él –sostiene Moreno– hallarán cumplimiento en las necesidades de seguridad, de afecto sólido y prolongado, económicas, de protección, de reconocimiento y aceptación, de dignidad y consideración, de comunicación e intercambio" (Moreno, 2008: 275). La mujer es ya por naturaleza madre, cumple el papel de generar y continuar a la especie humana. Por ende, el vínculo madre-hijo es inevitable, único vínculo capaz, según el autor, de sustituir a ese otro vínculo "evitable" con un hombre, al final externo y con otra historia; vínculo que no es impuesto por ninguna naturaleza, sino que depende de una decisión mutua.

Las relaciones que se generan, según Moreno son muy complejas:

El vínculo con el hijo varón o hembra, pero, sobre todo, el varón adquiere así, por la fuerza de la realidad sutiles rasgos incestuosos en lo psicológico- vivencial, no en lo genital- sexual, que puede darse solo como excepción patológica. Por incestuoso puede este vínculo ocupar el espacio de la relación mujer-hombre (Moreno, 2008: 326).

Así, de mil formas, sutiles unas, más explícitas otras, la madre forma al hijo para que *sea siempre su hijo* (Moreno, 2008). Y su iden-

tividad, por consiguiente, no será la de mujer, sino de madre, “es el vivir de la mujer-madre” que el autor denomina *madredad*. También, su identificación sexual consiste en ser “cuerpo materno”. La maternidad la define su sexo, que en este caso delimita su feminidad. Los hijos, por su parte, concluye Moreno, vivirán el vínculo con la madre, durante toda su vida, de una manera, si es varón, de otra si es hembra. La misma madre se encarga de fijar las diferencias.

La experiencia de la *Familia matricentrada* es diferente sea de la *familia funcional* o de la *disfuncional*, en cuanto falta una parte importante que es la otra mitad de la manzana, el cónyuge varón. De tal manera, el niño de madre soltera, vive, experimenta y aprende, una vinculación matricéntrica (Moreno, 2008). Toda la vida psicológica del niño, además de su vida material, está en las manos de la madre. La madre necesita esa vinculación. “Ella, por eso mismo lo hace necesitante. Esta acción le da una rigidez particular que la acción misma alimenta y reproduce y que se refuerza por la falta de competencia. El hombre, el varón, está destinado a la madre” (Moreno A, 2008, 326).

Madre e hijo varón

La madre necesita al hijo varón como única posibilidad de realización de su humanidad y, por ende, de estar existencialmente en el mundo. Y cuando el hijo es adulto, los hilos ideales contruidos por la madre lo obligarán, involuntariamente a continuar a ser hijo, “en una filiación cualitativamente idéntica en lo sustancial a su filiación infantil” (Moreno, 2008).

Con la argucia de un sutil psicólogo, Moreno resume la condición varonil en esta situación de familia matricéntrica afirmando: “El varón de nuestro pueblo nunca se vivencia como hombre, siempre como hijo. Esta es su identidad.

Vínculo filial permanente, por tanto. No lo romperá ni la muerte de la madre. Única vía de vinculación estable y pro-

funda, única relación que define la identidad. El vínculo materno reina casi solitario en la vida del varón, soledad erigida sobre un amplio vacío, sostenida en múltiples ausencias, árbol único en el desierto de las vinculaciones imposibles (Moreno: 2008:326).

La experiencia de la socialización primaria de un niño en ese ambiente es determinada por presencia de la madre y la ausencia o transitoriedad del padre, y en ocasiones, debido a encuentros ocasionales de la madre con otro u otros hombres, se crea una relación más o menos ambigua con un padre ficticio, diferente del padre biológico (Moreno, 2008). Por eso, el varón teniendo una representación paterna ininteligible, canaliza su afectividad hacia una única vía de satisfacción plena e indefectible: la madre (Moreno, 2008). Por consiguiente:

Toda otra satisfacción será por lo mismo transitoria y, en el fondo, superficial. En todo caso, prescindible. Su relación con la mujer -otra que no sea su madre-, será por lo mismo inestable y marcada en gran parte por el componente sexual, único que la madre no satisface. Su necesidad de afecto, en el plano más profundo, está satisfecha, el vínculo afectivo está soldado a la fuente (Moreno, 2008: 328).

En esa continuidad existencial, cuando al varón criado en esa familia matricentrada, la compañera le dé un hijo, ella pasará inmediatamente a ser "la madre de mis hijos" (Moreno, 2008). Siempre madre. Los hijos son fundamentalmente hijos de-madre. La mujer, por su parte, los quiere así. Y en esta repetida relación unilateral madre-hijo, las madres, dice Moreno, repiten constantemente a los hijos el refrán: "madre no hay más que una; padre puede ser cualquiera" (Moreno, 2008:328), o como se dice popularmente "los hijos de mis hijas son mis nietos. Los hijos de mis hijos, no lo sé". Y los hombres aceptan esa condición.

Me parece relevante reportar un ejemplo que Moreno en sus relatos cuenta de sus experiencias vividas:

Una señora de clase media alta que decide divorciarse después de veintisiete años de matrimonio, me decía: «el esposo es un extraño; los hijos son de mi sangre, son mi familia». La reacción del esposo no le afectaba emocionalmente. Le preocupaba la de los hijos. No le importaba que el esposo quedara sin casa donde vivir y tuviera que estar con un amigo. Ella quería conservar la casa, aunque fuera grande y hubiera de quedar prácticamente vacía, porque «siempre serán un rincón donde volver los hijos». Otra, mujer popular, me decía: «mi familia son mis hijos; luego mi esposo y mis padres». «Si a ver vamos, el padre no es necesario», es otra expresión que he escuchado. Pueden multiplicarse. Víctor Córdova contaba de un obrero con cincuenta años de matrimonio con una mujer a la que al principio no amaba. Cuando le pregunta: «¿Y ahora?», él responde: «No, no, ella es mi madre» (Moreno, 2008: 330).

Sería interesante un estudio hermenéutico del lenguaje popular para comprender aún más profundamente y a nivel simbólico la correspondencia entre palabras usadas y el metalenguaje del entorno popular.

Esa relación madre-hijo varón revela a los ojos de Moreno otra realidad que es constante en la identificación sexual del varón, se trata del machismo como mecanismo social y cultural de control. En eso el autor identifica dos tipos de machismo: *un machismo poder* y *un machismo sexo*. El primero cumple como función principal el mantener y reproducir como parcela inalienable de los hombres el uso de un determinado poder, que se refuerza con el ejercicio exclusivo de un derecho particular a la libertad sexual. Su pertenencia sexual no está en cuestión. El segundo cumple en cambio la función de manifestar públicamente, y a todo el mundo, que se pertenece de lleno al sexo masculino y, por lo mismo, se tiene derecho a ejercer poder (Moreno, 2008).

En esta última función, la madre propicia, según Moreno, antídotos contra la homosexualidad que acecha desde las entrañas del vínculo madre-hijo, mecanismo de control elaborado por la cul-

tura y perpetuado a través de la madre. La madre induce, por lo tanto, y enseña el machismo, pero es su vertiente sexual la que más propicia. Para ello –dice Moreno– se sirve de infinidad de mecanismos que sería aquí largo enumerar, entre los cuales están la inducción directa a buscar mujeres y la complacencia ante los hechos cumplidos” (Moreno, 2008). El machismo es como una medalla de reconocimiento, frente a su grupo social, de la propia masculinidad. Esta actitud conlleva a afirmar su machismo que significa poder sobre la mujer que conquista y a la “unión-familia” que crea, muchas veces con violencia, en la cual nunca será punto central.

En fin, asistimos que en el caso madre e hijo varón, la familia del hombre es su madre y sus hermanos maternos. Por la una, y por los otros, estará dispuesto a romper hasta con la pareja y a abandonar incluso a sus propios hijos si la definición se plantea como dilema.

Madre e hija

En la *Familia matricentrada* la relación madre-hija, es de huella diferente: “Funciona como duplicador de la mujer-madre” (Moreno, 2008: 332). En la hija, la madre reproduce a sí misma, su cultura originaria. La hija es la destinada a formar una nueva familia. Si para el varón “mi familia es mi mamá”, para la hembra, “mi familia son mis hijos”. La hija además tiene un papel que el autor define “de reserva”, es decir, cuando el varón no cumple con las necesidades maternas. La hija podrá suplir, pero poniendo siempre por delante su propia maternidad (madredad). Por su lado, la madre-abuela, cuando es necesario: “Asumiré sin mayor problema el cargo de madre para dos generaciones (y hasta para tres). La maternidad nunca termina, ni tiene límites en el tiempo o en el espacio” (Moreno, 2008: 333).

Es un proceso que dura el tiempo de la vida de la mujer-madre dentro del núcleo y, es continuado, por el tiempo de la vida de las hijas, de igual manera que la propia madre, perpetuando el

papel dado por la cultura popular, donde, como dice el autor “Su vida entera no será sino el desarrollo sistemático, por secuencias y escenas, del guión de esta película cuyo director es la misma estructura socio cultural” (Moreno, 2008: 333). Las complejas relaciones en este tipo de familia popular se externalizan también en la relación parejal, como relación más utilitaria que afectiva. Se atreve a decir Moreno que:

El compañero, para la mujer no va mucho más allá de ser un medio/instrumento necesario para hacerla madre, instrumento del que se puede prescindir cuando ha cumplido su función. En el extremo, cualquier hombre es bueno para esa función, no tiene porqué ser el mismo. Para el hombre, por otra parte, la mujer que le da un hijo lo confirma como varón. Cada hijo para él es una nueva condecoración en la larga guerra por afirmar su pertenencia al sexo. Para esto en realidad, el hijo no es necesario, basta la mujer poseída. Ninguna guerra se gana con una sola batalla (Moreno A., 2008: 336).

De la misma manera la exigencia de la mujer-madre es la de crear su núcleo, en lo cual el hombre tiene relativa importancia. Ella decide sobre los límites de la relación de pareja. El hombre construye materialmente el hogar, pero la dueña o propietaria es la mujer-madre. En esta dinámica parejal, la mujer procrea hijos y hogar, y el hombre obtiene sexo como relación complementaria, donde la estabilidad no es lo que se observa, sino “ciclos repetidos de apareamiento” dentro de “múltiples vinculaciones frágiles y transitorias” (Moreno, 2008).

El “Yo” individual y el “Yo” relacional

La familia monogámica como forma única protegida por la legislación en América Latina, comparte hoy espacios normativos con otras formas de familia. Es el caso que se ha ilustrado en el presente trabajo a través de los estudios de Moreno, describiendo el paso de la familia nuclear a la *Familia popular extensa*, que abre

escenarios contrapuestos dentro de la sociedad. La familia popular parece ser una verdadera cultura que ha sido interiorizada afectivamente por los sujetos que la producen, la viven y la reproducen. Siendo una cultura tiene su influencia dentro de la sociedad como comportamiento social. Esa cultura, el autor la define como *populidad*. La *populidad* es un universo que según Moreno se distingue y hasta se opone al *yo individual* de la sociedad occidental, proponiendo como alternativa un *yo relacional*.

La sociedad occidental con su ideal de sociedad moderna y de progreso, construye órdenes de relaciones como son las relaciones institucionales, jurídicas, económicas, entre otras, sobre una base que se define racional. El mundo-de-vida popular vive en una trama de relaciones comunitarias estructuralmente fundadas en el afecto. Pero dice el autor, el afecto no es la emoción. El afecto es estable y genera comunidad. Cuando se intenta introducir la racionalidad del yo individual dentro del yo relacional, se produce un conflicto. Esto es para el autor el problema que surge entre élites modernas (son modernas solo en parte), que ven en lo popular lo atrasado, lo arcaico, lo anterior. Sería como la confrontación entre una civilización patricentrada (europea) y la matricentrada (Latinoamericana), deja intuir Moreno. Estos dos sujetos que viven en los extremos de la sociedad, marchan por caminos paralelos; no dialogan.

La élite persigue, absorbe al otro, por medio, principalmente, de la educación, quiere civilizar al pueblo, mientras que el pueblo quiere vivir su *populidad* (Moreno, 2000), de allí concluimos que se pueden generar situaciones políticas radicales pues desde la *populidad*, cualquier tipo de gobierno democrático, es generado por las élites modernas, para su dominación.

Conclusiones

Esta reflexión sobre *el polimorfismo de la familia latinoamericana y la Familia popular*, releva que América Latina como sociedad

compleja es constituida por varios niveles culturales, sociales y religiosos. Se generan cosmovisiones diferentes que a veces se cruzan (sincretismo) y, otras veces no, que dan vida a una diversidad de relaciones familiares, algunas reguladas por el derecho, otras consuetudinarias. La *Familia popular*, es un estudio de caso dentro del polimorfismo anunciado. Esta forma de familia identificada por Alejandro Moreno (2000), centrada en la madre (matricentrismo) con sus valores, sus múltiples lenguajes, sus actuaciones y sus vidas relacionadas a específicos entornos, es una forma ampliamente difundida en América Latina.

La matricentralidad evidencia un comportamiento en los miembros de la *Familia popular*, que no solo define la forma de relaciones dentro del grupo familiar popular, sino que además desconoce el modelo occidental de familia, y anuncia lo que puede generar en un ámbito relacional-social y político más amplio. El mismo Moreno deja espacio a futuras investigaciones sobre la influencia que esta forma de vínculo familiar puede tener en el comportamiento social-cultural y hasta en la conformación de un sistema popular de gobierno.

Referencias bibliográficas

- Aristóteles (2004). *Ética Nicomáquea*. Editorial Porrúa, México. Avina Zepeda, J. (2015). La familia en América Latina. p. 30. http://www.frph.org.mx/bien-comun/bc152/jaime_avina.pdf. (Fecha de consulta 7 de junio de 2015).
- Canales, J. (2014). *Padres tóxicos*. Editorial Paidós Ibérica, Barcelona, España.
- Moreno, A. (2008). *El aro y la trama. Episteme, modernidad y pueblo*. Convivium, Miami, Estados Unidos.
- Moreno, A. (2000). "La Familia Popular Venezolana y sus Implicaciones Culturales." En la Revista *Heterotopia*, 2-2000, mayo-agosto, Año VI, N. 15. Centro de Investigaciones populares, Caracas, Venezuela.
- Rípodas Ardanaz, D. (1977). *El Matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*. FECIC, Buenos Aires, Argentina.

La Mesa de la Erradicación de la VCM en el Departamento del Atlántico-Barranquilla: una mirada desde los movimientos feministas

EMMA D. LÓPEZ-RODRÍGUEZ*
KAROLINE NICOLE CAMPO BARRIO**
DANIELA AVENDAÑO CARILLO***

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito analizar la propuesta de la mesa de erradicación de las violencias desde la intervención de los movimientos feministas. Los movimientos feministas han impulsado la creación, construcción y mejora de las políticas públicas en favor de la protección de los derechos de las mujeres. Esto ha sido demostrado a lo largo de la historia de las sociedades en el mundo. La mesa constituye uno de estos logros de interacción y articulación

- * Universidad Simón Bolívar, docente investigadora, activista de derechos humanos, Red NAL De Mujeres Nodo Atlántico (elopez16@unisimonbolivar.edu.co).
- ** Practicante de Trabajo Social en la Fundación Teknos. Estudiante 7mo semestre de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia. Investigadora auxiliar de este capítulo.
- *** Voluntaria de la Plataforma de Juventud de la Fundación Teknos. Estudiante de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia. Investigadora auxiliar de este capítulo.

de la sociedad civil con el Estado. Asimismo, puede aseverarse que en Colombia se han logrado grandes avances en materia legislativa pero aún queda un largo camino de persistencia, resistencia e incidencia para erradicar las violencias contra las féminas. Este estudio se realizó bajo el paradigma cualitativo con enfoque hermenéutico lo que permitió el análisis de diversos documentos, así como también conocer los testimonios de mujeres con amplia trayectoria en la defensa de los derechos.

Palabras clave: Mesa de erradicación, movimientos feministas, violencias contra las mujeres.

Concil of the Eradication of the VAW in the Department of the Atlantic-Barranquilla: A Glance from the Feminist Movements

Abstract

This paper analyzes the model of Colombia's Atlántico Department Council for the Eradication of Violence Against Women which seeks to actualize change through the implementation of current feminist movements. The power of feminist movements has been demonstrated throughout history in societies around the world as feminist movements have driven the creation, construction, and improvement of public policies that protect women's rights. The existence of this Council, then, represents a great milestone in the cooperation and collaboration of civil society with the State. We can assert that Colombia has achieved great legislative advances in this area, but there remains still a long path of persistent resistance work to eradicate violence against women. Using a qualitative method, this study was conducted with a special focus on hermeneutics, analyzing both documents and the personal testimonies of people working in diverse sectors to defend women's rights.

Keywords: Council for the Eradication of Violence Against Women, feminist movements.

Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la violencia contra la mujer tiene más repercusiones que el daño causado a la víctima, tiene consecuencias a largo plazo para la mujer y para los que la presencian, especialmente los niños. Constituye una violación de los derechos humanos básicos que debe eliminarse mediante la voluntad política y las actuaciones judiciales y civiles en todos los sectores de la sociedad.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe expresa en diferentes informes presentados en el 2016 que cada día mueren en promedio al menos 12 latinoamericanas y caribeñas por el solo hecho de ser mujer. Así como, que el año 2017 aproximadamente, 2975 mujeres fueron asesinadas por razones de género en 23 países de Latinoamérica y el Caribe. Este organismo recopila los llamados feminicidios íntimos, es decir, crímenes cometidos por alguien con quien la víctima tenía o había tenido una relación de pareja.

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres. Ni la tipificación del delito ni su visibilización estadística han sido suficientes para erradicar este flagelo que nos alarma y horroriza cada día”, dijo Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, quien llamó a los países a dar prioridad a las políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en la región (CEPAL, 2018:1).

De igual manera, plantean que uno de los desafíos más importantes para erradicar este flagelo es comprender que todas las formas de violencias afectan a las mujeres más allá de su condición sexual y de género, por diferencias económicas, etarias raciales, culturales, entre otras interseccionalidades que atraviesan el género (CEPAL, 2018).

La Organización de las Naciones Unidas – ONU Mujeres (sf) señaló que la violencia contra las mujeres se agrava en países en

conflicto. Pudiendo las féminas ser víctimas de múltiples formas de violencias: amenazas, asesinatos, terrorismo, torturas, esclavitud sexual, entre muchos delitos. Revelan datos oficiales que más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado, más de 57.000 mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Igualmente, indicaron que de 1995 y 2011, la violencia en el conflicto armado ha generado el desplazamiento interno de aproximadamente 2.700.000 mujeres y 15,8% de las mujeres desplazadas declaran haber sido víctimas de violencia sexual. Siendo que las mujeres pertenecientes a grupos étnicos indígenas y afrocolombianas se han visto afectados de manera exagerada por la violencia derivada del conflicto, de 3.445 casos de homicidios de personas indígenas y afrocolombianas, el 65,5% eran mujeres.

Por otra parte, refieren que el país ha ratificado diversos tratados internacionales de derechos humanos y ha dado un avance significativo en el desarrollo de leyes que promuevan la igualdad de género. Entre ellos, tenemos lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género, Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias aprobado en 2012. Ley de víctimas y restitución de tierras, 2011. La Ley 1257 por la cual, se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, de 2008. La Ley 1719, por la cual, se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, de 2014. Organizaciones de las Naciones Unidas- ONU Mujeres (sf).

Los Lineamientos de la Política Pública nacional de equidad de género para las mujeres adscritos en el documento nacional de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer tienen como objetivo, asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres en Colombia, garantizando el principio de igualdad y no discriminación. Esta política pública se enmarca en principios constitucionales, así como pactos y convenios de carácter inter-

nacional que ha suscrito Colombia. Se rige por varios principios orientadores: Igualdad y no discriminación, Interculturalidad, Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos, Autonomía y empoderamiento, Participación, Solidaridad, Corresponsabilidad y Sostenibilidad.

De acuerdo a estos principios se plantearon diversas estrategias para todas las mujeres, teniendo en cuenta las particularidades multiétnicas, pluriculturales, así como las desigualdades que atraviesan muchas mujeres.

- La plena participación en el mercado laboral con igualdad de oportunidades.
- La conciliación de la vida familiar y laboral.
- La protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado.
- El reconocimiento y fortalecimiento de la participación y sus organizaciones en la construcción de la paz.
- El fomento a la participación en instancias de poder y toma de decisiones.
- Las garantías en todo su ciclo vital del enfoque diferencial en el sistema de salud y en los derechos sexuales y reproductivos.
- Las garantías en todo su ciclo vital del derecho a la educación con enfoque diferencial; la reducción de barreras para el acceso a la propiedad y recursos productivos.
- La disminución de los factores de riesgo y/o vulnerabilidad frente a hábitat y ambiente.
- La movilización y comunicaciones para la transformación cultural y el fortalecimiento institucional.

En las últimas décadas se han alcanzado logros importantes en materia legislativa en Colombia, asimismo el Estado reconoce el aporte de los movimientos sociales de mujeres en la reivindicación

ción de derechos, que busca dar respuesta a las demandas de las diversas expresiones organizadas que luchan por contar con una política pública para las mujeres de carácter nacional y de largo plazo que, garantice cambios en las condiciones de vida de las mismas y que redunde en más desarrollo para el país.

El movimiento feminista del siglo XX fue uno de los movimientos sociales más importantes, la consigna “lo personal es político” transformó los escenarios de la sociedad, cobrando importancia para las discusiones políticas y avances en materia jurídica. En Colombia, es a partir del año 1995 que la violencia contra las mujeres se constituye formalmente como un asunto público. Anteriormente, entendida como asunto privado que concernía a la víctima y victimario y, la solución podría darse en las relaciones interpersonales, con este carácter privado el Estado obviaba el asunto (Ibarra y García, 2012).

Las autoras refieren tres etapas de la comprensión de las violencias contra las mujeres por parte del Estado desde 1995- 2010. Una primera etapa llamada: el compromiso estatal; una segunda etapa: La importancia de otros asuntos y; la tercera: *las violencias contra las mujeres un asunto primordial*. Ante este desarrollo histórico surge la interrogante ¿Que permitió que la violencia dejara de ser un asunto privado? ¿Quiénes son los/as actores/as?

El reconocimiento de las violencias contra las mujeres ha sido proceso histórico constructivo de visibilización de un fenómeno que se encontraba naturalizado y legitimado en las sociedades. Tal como se afirmó en el primer capítulo, las olas feministas han dado avances significativos en los derechos y garantías de las mujeres. A este respecto, los derechos al voto, la inserción a la educación formal, el trabajo remunerado, los cambios en las condiciones del matrimonio y ejercicio de la patria potestad, los derechos sexuales y reproductivos (el aborto voluntario), son parte de las grandes conquistas. De igual manera, temas como la violencia sexual, la violencia de pareja, las discriminaciones se hicieron más y más visibles.

Después de mediados de siglo XX, hubo un crecimiento de las organizaciones de mujeres, redes, confluencias nacionales e internacionales. Se declaró por parte de la ONU dos conmemoraciones importantes: el 8 de marzo día internacional de la mujer y el 25 de noviembre día internacional de la eliminación de las violencias contra las mujeres. De igual manera, casi muchísimos países realizaron reformas legislativas para hacer frente a las violencias (Ibarra y García, 2012).

Es importante resaltar la acogida durante el siglo XXI al discurso de los derechos humanos en el mundo, formulándose convenciones importantes para las mujeres. En 1953, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; en 1957, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada; en 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); en 1994, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención De Belem Do Para**. Estos reconocimientos se producen en paralelo con las acciones de los movimientos feministas (Ibarra y García, 2012).

La acción del Estado en América Latina se da en el marco de la reivindicación por los Derechos Humanos y la igualdad de las mujeres. No obstante, este cometido se dificulta en un país como Colombia, dadas las tensiones que genera el contexto del conflicto armado. Las mujeres no han estado exentas de sufrir agresiones y de ser victimizadas por los actores armados legales e ilegales (Ibarra y García, 2012:4).

Cabe destacar que las organizaciones de mujeres han participado en las denuncias de las violencias contra las mujeres en el conflicto armado y, también, como investigadoras del tema. Las académicas latinoamericanas, coinciden en que los surgimientos de movimientos de mujeres en la región nacen en periodos de gobiernos autoritarios o con alteraciones en el orden público. Así, expresan: “El movimiento de mujeres significa un proceso de re-

calificación de la democracia, que se sustenta en el ejercicio pleno de la ciudadanía, al tiempo que está presente en las prácticas de la vida cotidiana” (Ibarra y García, 2012:5).

En resumen, la violencia contra las mujeres como asunto público ha sido una construcción histórica en donde se han conjugado las acciones de los movimientos feministas, la propuesta de las mujeres en la política, la legitimidad de los derechos humanos y la influencia de las organizaciones internacionales en las decisiones del Estado haciendo parte de un entramado recíproco y complejo.

En un medio de circulación nacional virtual, CNN presenta que el más reciente informe de ONU Mujeres, publicado en octubre de 2018 en Colombia, expresa que, si bien, el país ha desarrollado un marco sólido de leyes para avanzar en la protección de los derechos de las mujeres, “siguen existiendo desafíos para su plena aplicación”. En el informe *El progreso de las mujeres en Colombia 2018*, la ONU se refiere a la violencia física, y dice que son las mujeres las más afectadas, pues “una de cada tres ha sido golpeada por su pareja actual o anterior, situación que aumenta entre las que cuentan con mayor edad, o menor escolaridad”. Entre los desafíos que han tenido que sufrir las mujeres en Colombia, el reporte resalta que en el país las mujeres han sido víctimas de “desplazamiento forzado, despojo de tierras y violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano”, y más recientemente, más de medio millón de venezolanas (cerca de 637.000) que en el 2017 ingresaron formalmente a Colombia buscando mejores oportunidades.

Objetivo

Analizar la propuesta de la mesa de erradicación de las violencias desde la intervención de los movimientos feministas.

La Mesa de Erradicación de las violencias desde la intervención de los movimientos feministas

La mesa de la erradicación es un espacio de articulación, consultivo y propositivo para la formulación de políticas, planes y programas que contribuyan a la prevención y sanción de las conductas violentas hacia las mujeres, y además cuenta con reuniones cada año, dependiendo de la incidencia de las problemáticas latentes en el país, en este caso, 3 reuniones por año (Vásquez, 2018).

La mesa de la erradicación de la violencia se constituyó como una mirada de dialogo que integran el hacer, actuar y experiencias particulares en la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. Tratando de situar los desencuentros y obstáculos entre las normas y la práctica que se constituyen en dificultades de acceso de la justicia de las mujeres (López, Orozco y Altamar, 2016). En este sentido, hubo unos momentos previos que permitieron dar paso a la mesa de erradicación:

- La sociedad civil mediante las redes de mujeres, ONG (Fundación Teknos), confluencias de mujeres, la academia (Universidad Simón Bolívar) deciden brindar aportes en el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos.
- Desde el año 2006 hasta la fecha se inició un periodo de formación (diplomados, cursos, talleres, escuelas de derechos, seminarios) en el tema de derechos de las mujeres y violencia de género.
- En una primera instancia ante los altos índices de violencias, asesinatos de mujeres y feminicidios, en el año 2009 se crea la Mesa de seguimiento de la Ley 1257, espacio de exigibilidad política y seguimiento, convocada por la Gobernación del Atlántico, desde su programa de mujer como antecedente de espacios de interlocución entre movimientos de mujeres e institucionalidad.

- Ante la exigibilidad de justicia y no impunidad por el movimiento de mujeres, ante medios de comunicación, caracol radio en el 2010 inició diálogos y seguimiento a casos y visibilización de los feminicidios y asesinatos de mujeres. Se acuñó el término feminicidio.

En los años 2012 y 2013 se realizó el primer Consejo de Seguridad para las mujeres con una convocatoria exitosa por el gobernador del Atlántico, solicitado por las organizaciones de mujeres. Los movimientos feministas exponen ante los medios de comunicación el aumento exponencial de los feminicidios en el departamento del Atlántico, haciendo responsable al Estado colombiano por la falta de políticas de atención, prevención y sanción.

Propuestas del Consejo de seguridad:

- Creación de un sistema de información único departamental.
- Sistema de alertas tempranas.
- Formación y campañas de sensibilización (continuidad).
- Mesa de seguimiento de la Ley 1257.
- Plan de Prioridad de acciones.

De igual manera, podemos decir que existen referentes jurídicos de la mesa interinstitucional, estos son: el Decreto 164 del 25 de enero 2010 y la Ley 1257. También, el decreto No. 000907 de 2015, donde se creó la comisión intersectorial denominada Mesa departamental para erradicar la violencia contra las mujeres del departamento atlántico. La Gobernación del Atlántico – Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y; La Fundación Teknos, la cual cuenta con experticia en el tema de género, violencias y derechos humanos y, con un equipo interdisciplinar de alta calidad oficializando un convenio de Asociación cuyo objeto fue generar estrategias de fortalecimiento de la Mesa para erradicar la violencia contra las mujeres, que tuvo un plazo de 4 meses de ejecución

logrando resultados exitosos en el fortalecimiento de la mesa y sus funciones.

Esta experiencia contó además con el acompañamiento de la Universidad Simón Bolívar, la Red Hila y el Grupo de Investigación Estudios de Género, Familia y Sociedad, de igual forma, varias organizaciones de la sociedad civil actuaron de manera contundente en los procesos de seguimientos de casos y hechos victimizantes, asimismo, en la movilización para la sensibilización hacia la prevención de las violencias.

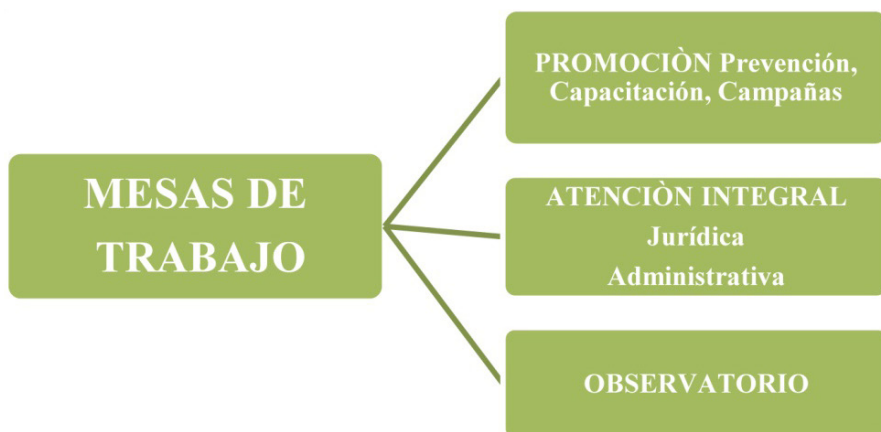
La mesa interintitucional surge en un momento clave, con el aumento exacerbado de la violencia contra la mujer como un proceso de toma de conciencia social, reconociéndola como una problemática de orden público que afecta a las mujeres y a la población en general, entendiendo el conflicto desde una perspectiva de género, con las estructuras de poder patriarcales de las sociedades, donde las mujeres ven amenazada su vida por el simple hecho de serlo.

En el año 2014 una sesión de la mesa liderada por la Defensoría del Pueblo, Regional Atlántico, plantea una dinámica que acelera acciones de la Mesa y se conformaron 3 subcomités:

1. Prevención, capacitación y campañas de sensibilización: Su finalidad va encaminado a evitar nuevas situaciones de violencia, e impedir que puedan surgir otras. Su accionar es mediante el uso de estrategias de sensibilización dirigidas a toda la población y actividades de formación en sectores profesionales relacionados con la atención directa a las víctimas.
2. Atención integral jurídico administrativa: Encargada de realizar las rutas de atención respecto del cumplimiento y efectividad de las medidas de protección provisional y/o definitiva, por parte de las comisarías de familias con la Policía Nacional y los jueces de familia.
3. Observatorio de las Violencias hacia las mujeres.

Cada una de estas mesas de trabajo estuvo conformada por diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales. Con los objetivos de:

- Hacer un acercamiento con las entidades participantes y revisar las acciones puestas en marcha concernientes a la prevención de la no violencia contra la mujer.
- Diseñar un plan de mejoramiento que se evalúe semestralmente y permita hacerles seguimiento a los compromisos adquiridos por cada entidad, para que estos se cumplan de manera eficiente y a su vez se pueda originar una incidencia significativa en la prevención de las distintas violencias contra las mujeres en el Departamento.
- Generar un documento público con el fin de que la ciudadanía en general tenga acceso a la información sobre las acciones realizadas en pro de la no violencia contra las mujeres en el Departamento y, al mismo tiempo, crear conciencia de que todas las personas tenemos el deber de involucrarnos para eliminar este flagelo.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Regional Atlántico (2014).

Continuando en la descripción de los escenarios de participación y encuentro entre las entidades gubernamentales, la sociedad civil a través de las redes de mujeres y/o movimientos feministas. Estos constituyeron un espacio articulado hacia el conocimiento y promoción de la ley 1257 así como otras acciones de incidencia que promueven la defensa de los derechos de las mujeres. Desde el año 2008 en el país, la ciudad y en el Departamento e incluso en la Región Caribe, aumentó la legitimidad en las vocerías, interlocución y confluencia entre instituciones públicas, organizaciones sociales y organizaciones de base.

En el año 2008 comienza la promoción de la ley 1257 del 2008 y, se generó, un trabajo articulado intersectorial e interinstitucional, siendo una de las normas más importantes aprobadas en Colombia sobre prevención de las violencias que se ejercen contra las mujeres. Se fortalecieron espacios para la movilización del conocimiento y promoción de la ley 1257, así como otras acciones de incidencia que promueven la defensa de los derechos de las mujeres, a una vida libre de violencias.

Es necesario mencionar que la Mesa como escenario de concertación de acciones, generó en los actores académicos y sociedad civil la posibilidad de actuar voluntariamente y, con un alto compromiso en aportar sus saberes, y es así, como la Fundación Teknos y otras ONGs presentes en la dinámica de la mesa, se vinculan y empoderan de las acciones como movimiento social de mujeres.

La Fundación Teknos mediante la Red de Mujeres en contra de la Violencia, viene realizando un trabajo en el área Mujer, Violencias y Género por más de veinte años, operando proyectos de formación, educación y asesoría, intervención, incidencia y movilización, además, la articulación de alianzas e interlocución que representan la línea que permite acompañar el proceso de la Mesa, donde las protagonistas son las mujeres víctimas de violencias de género, allí, la fundación Teknos tiene un amplio reconocimiento a nivel local, regional y nacional con membre-

cía en la Red Nacional de Mujeres, Centro Latinoamericano de la Mujer-CLADEM, Plataforma de Derechos Humanos DESCAs, en la Alianza Nacional de Mujeres libres de Violencias, la Alianza Nacional de Prevención de Trata y Tráfico de Personas y de la Red Internacional de Periodistas con Enfoque de Género.

En importante destacar que TEKNOS en el año 2013 crea el primer Centro de Asesoría y Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia de Género- CAIMVG en el atlántico, con sede en Barranquilla. Funcional por un año, atiende más de 100 mujeres en asesoría y ofrece refugio salvando vidas a 5 mujeres víctimas de violencia machista y protege a sus hijos e hijas, para mediados del 2014 cierra el CAIMVG por falta de apoyo institucional y trabas en procesos administrativos y legales, por parte de las entidades responsables de financiar los servicios ofrecidos a las mujeres víctima, este espacio se convirtió en el momento en una salida a la gran problemática.

Continúan las ONGs y plataformas de mujeres desde el movimiento de mujeres realizando acciones de incidencia política para contribuir a la erradicación de las violencias con estrategias de sensibilización, movilización, difusión de programas educativos formales y no formales, eventos lúdicos, carnaval de No violencias, plantones, mesas de trabajo, encuentros, foros, entre otros.

Para el año 2017-2018, se logra la participación de la sociedad civil en la mesa de erradicación de manera muy intermitente con acciones muy desarticuladas y, con poca participación de los entes garantes de derechos quienes sin ser oficialmente asignados asisten de manera regular a la mesa, lo que llevó a formalizar la mesa por decreto y se logra para el año 2018 la elección de la representación de la sociedad civil y la fundación Teknos, Fundam y Caribe Afirmativo, con una *mujer trans* como principio de inclusión social. Estos espacios de interlocución institucional como sociedad civil y por decreto son importantes y trascendentes al igual que el rol que cumple la sociedad civil en el comité de seguimiento de la ley 1257 del 2008 a nivel nacional.

Los movimientos de mujeres representados por organizaciones con trabajo de defensa de derechos han impulsado, promovido y acompañado escenarios de interlocución desde la sociedad civil, tal es el caso de las dos mesas más importantes en la prevención, atención y sensibilización de las violencias contra las mujeres: 1) La Mesa de seguimiento de la Ley 1257 y 2) La Mesa de Erradicación de las Violencias. La mesa tiene sus antecedentes en la intención que desde la sociedad civil organizada en redes y plataformas se plantean ante los altos índices de violencias, asesinatos y feminicidios a mujeres se vive en el departamento del atlántico en especial en el año 2010, que lo corrobora INML y noticias registradas en los medios de comunicación. Por otro lado, la motivación y auge de una dinámica de socialización de la ley 1257 del 2008, que en esa época se realizaba por parte de la redes, específicamente La Alianza Nacional de Mujeres Libres de Violencias (ANMLV) antes programa de mujeres sin violencias, la Red Nacional de Mujeres nodo atlántico, la fundación Teknos y la Red de mujeres contra la violencia, confluencia de mujeres para la acción pública, entre otras organizaciones que, asumen en proyecto colectivos la divulgación de la ley 1257 del 2008 y del auto 092 del 2008 que hace relación a acciones de prevención de las violencias contra la mujer.

En este sentido, haremos algunas comparaciones para esclarecer los objetivos, propósitos, funciones y actores/as de ambas mesas (ver cuadros 1, 2 y 3).

La mesa de la erradicación de las violencias constituyó una experiencia educativa transformadora, en donde los sujetos actores del proceso llevaron las políticas públicas a la acción de la sociedad civil y los movimientos de mujeres, mediante un conjunto de propuestas y líneas de trabajo que los ciudadanos y ciudadanas necesitaban en pro de garantizar el mejor acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género (López, Orozco y Altamar, 2016).

Cuadro 1

Mesa de seguimiento 1257	Mesa interinstitucional
<p>ESTÁ INTEGRADA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La alta consejería presidencial para la equidad de la mujer o su delegado(a) como dependencia del departamento administrativo de la presidencia de la república con competencia en la materia. 2. El procurador(a) general de la nación o su delegado(a) 3. El defensor(a) del pueblo o su delegado(a) 4. Tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres o sus respectivas suplentes, de acuerdo a tres (3) criterios de representatividad: nacional, regional y diversidad (mujeres pertenecientes a minorías étnicas y mujeres diversas en orientación sexual). 	<p>ESTÁ INTEGRADA POR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministro(a) del Interior y de Justicia o su delegado(a), 2. El Ministro(a) de Relaciones Exteriores o su delegado(a), 3. El Ministro(a) de Defensa Nacional o su delegado(a), 4. El Ministro(a) de la Protección Social o su delegado(a), 5. El Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a), 6. El Ministro(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado(a), 7. El Ministro(a) de Cultura o su delegado(a). 8. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien podrá delegar en la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, 9. El Director(a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado(a),

Mesa de seguimiento 1257	Mesa interinstitucional
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Darse su propio reglamento interno de funcionamiento y modificarlo cuando lo considere pertinente Elaborar el plan anual del comité Designar anualmente su secretaria técnica y aprobar sus actas y documentos Identificar y solicitar información a las entidades que de acuerdo con la ley 1257 de 2008 tienen competencia en la implementación de acciones para erradicar la violencia contra la mujer Analizar la información y formular recomendaciones a los responsables en la materia, dirigidos a lograr el efectivo cumplimiento de la ley 	<ol style="list-style-type: none"> El Director(a) de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o su delegado(a), entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, El Director (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF o su delegado(a), entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social. <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional para coadyuvar a la erradicación de la violencia contra las mujeres en las diferentes etapas del ciclo vital. Revisar y aprobar el Plan de Acción Plurianual consolidado por la Secretaría Técnica. Impulsar y apoyar el desarrollo de las actividades que se programen durante el año 2010 para conmemorar el Año Interamericano de las Mujeres. Aprobar el protocolo de coordinación interinstitucional propuesto por la Secretaría Técnica, para su difusión e implementación. Promover la difusión de la normatividad nacional y demás normas e instrumentos internacionales sobre la violencia contra la mujer.

Fuente: López, 2019.

Cuadro 2

Mesa de seguimiento de la ley 1257 del 2008	Mesa interinstitucional de erradicación de violencias
<p>Sesiones. Las sesiones del comité pueden ser ordinarias o extraordinarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Son sesiones ordinarias del comité las que se efectúan mensualmente a partir de la expedición del presente reglamento• Son sesiones extraordinarias del comité las sesiones adicionales que se convocan a solicitud de una de las integrantes de comité.	<p>Sesiones. La “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, tendrá carácter permanente y deberá reunirse de forma ordinaria bimestralmente, con participación de las entidades integrantes, y podrá reunirse extraordinariamente cuando sus miembros lo consideren pertinente, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.</p>
<p>Domicilio. El comité sesionará en la ciudad de Bogotá, Colombia, D. C., pero podrá celebrar reuniones en cualquier lugar del país, cuando así lo dispongan sus integrantes para el cumplimiento de sus funciones y tareas y previa acta de reunión en que se apruebe el desplazamiento.</p>	<p>Domicilio. La “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, sesionará en la ciudad de Bogotá, D. C., pero podrá celebrar reuniones en cualquier lugar del país, cuando así lo dispongan sus miembros para el cumplimiento sus funciones y tareas y previa acta de reunión en que se apruebe el desplazamiento.</p>

Fuente: López, 2019.

Cuadro 3

Mesa de seguimiento 1257	Mesa interinstitucional
<p>FUNCIONES:</p> <p>a. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas.</p> <p>b. Realizar las acciones de ley que por mayoría de sus integrantes y en el marco de su naturaleza y atribuciones del comité, se estimen pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones de la ley 1257 de 2008.</p> <p>c. Recopilar, sistematizar y divulgar la información recibida.</p> <p>d. Mantener contacto e intercambio de información con la comisión intersectorial denominada “mesa interinstitucional para erradicar la violencia contra las mujeres”.</p> <p>e. Mantener comunicación constante con los espacios de seguimiento territoriales a la ley 1257 (Departamentales y Municipales) para retroalimentar los procesos de implementación de la ley 1257.</p> <p>f. Gestionar recursos para el desarrollo de sus objetivos y tareas, de acuerdo con la Ley, y establecer parámetros para su administración o ejecución.</p>	<p>FUNCIONES:</p> <p>a. Dar lineamientos para la reglamentación de la normatividad nacional dirigida a combatir la violencia contra la mujer.</p> <p>b. Proponer, ajustar o reformular a partir de estándares internacionales, los indicadores sobre la violencia contra la mujer, que manejen las entidades que integran la “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, si los tuvieren.</p> <p>c. Dar lineamientos y recomendaciones con respecto a las campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes entidades con competencia en el tema.</p> <p>d. Promover la inclusión de la perspectiva de género en los planes de desarrollo departamentales y municipales, adoptando dentro de los mismos un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia en las diferentes etapas del ciclo vital que incluya todos los enfoques diferenciales.</p> <p>e. Promover la conformación de espacios o “Mesas Departamentales para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, o el fortalecimiento de las instancias existentes alrededor del tema.</p>

Mesa de seguimiento 1257	Mesa interinstitucional
<p>g. Leer, discutir y aprobar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales deberán reposar en el archivo de la secretaría técnica.</p> <p>h. Aprobar proposiciones, documentos y declaraciones que surjan de las discusiones de la plenaria.</p> <p>i. Autorizar la participación de las diversas entidades y organizaciones solicitantes en las sesiones del comité para la implementación de la ley 1257 de 2008 y fijar las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo dicha participación.</p> <p>j. Organizar y coordinar eventos públicos sobre los desarrollos en la implementación y cumplimiento de la ley 1257 de 2008</p> <p>k. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que dé cumplimiento a la ley 1257 de 2008.</p> <p>l. Conformar subcomités técnicos para temas puntuales que decida el comité.</p> <p>m. Las demás que se establezcan en su reglamento interno, que correspondan a su naturaleza y que no estén en contra de constitución y de la ley.</p>	<p>f. Promover un sistema de registro unificado de casos de Violencia contra la Mujer.</p> <p>g. Adoptar las decisiones de acuerdo al quórum establecido.</p> <p>h. Elegir a la Secretaría Técnica.</p> <p>i. Revisar y aprobar los informes consolidados por la Secretaría Técnica, requeridos por el Congreso de la República, el Gobierno Nacional u otras entidades.</p> <p>j. Promover acuerdos de colaboración con otras instancias que promuevan el adelanto de la mujer y la igualdad de género tales como: la Comisión Accidental de Mujeres en el Congreso o la que haga sus veces; la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial; el Comité de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008; el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas; el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD); la Mesa de Género Intergremial, entre otras.</p> <p>k. Dictar su reglamento interno.</p> <p>l. Desarrollar todas las demás actividades que considere pertinentes y que sean inherentes a su naturaleza.</p>

Fuente: López, 2019.

La dinámica de intervención en la mesa de erradicación de las violencias toma carácter de relevancia en el 2014 intentando analizar los desencuentros entre las leyes y la operatividad de las instituciones que brindan atención a las víctimas (López, Orozco y Altamar, 2016).

Para el año 2016, la mayor concentración de casos de violencia de género se encuentra ubicada en el área metropolitana, en los territorios de Barranquilla, Galapa, Soledad y Puerto Colombia. Existen otro tipo de factores relacionados a los hechos de violencia además de la pobreza, tales como: la drogadicción, el alcoholismo, violencia intrafamiliar, embarazos, situaciones de revictimización, situaciones en donde la víctima cohabita en frecuencia con su victimario, además de la violencia en el ámbito privado, se da en otros escenarios en el ámbito público.

Según el observatorio de violencias, del grupo de investigación niñez, mujer e inclusión social de la Fundación Teknos, en lo que va del año 2019 se han registrado 41 víctimas de violencia siendo los municipios con mayor índice de asesinatos Barranquilla con el 68, 3%, Soledad 17,1%, Puerto Colombia con 4, 9 % y los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Juan de Acosta y Baranoa con 2, 4%.

Lo que denota que los retos siguen pendientes a la coordinación interinstitucional, de lucha contra la impunidad, de adecuación de los sistemas de información, en la calidad de atención para garantizar la adecuada atención a víctimas.

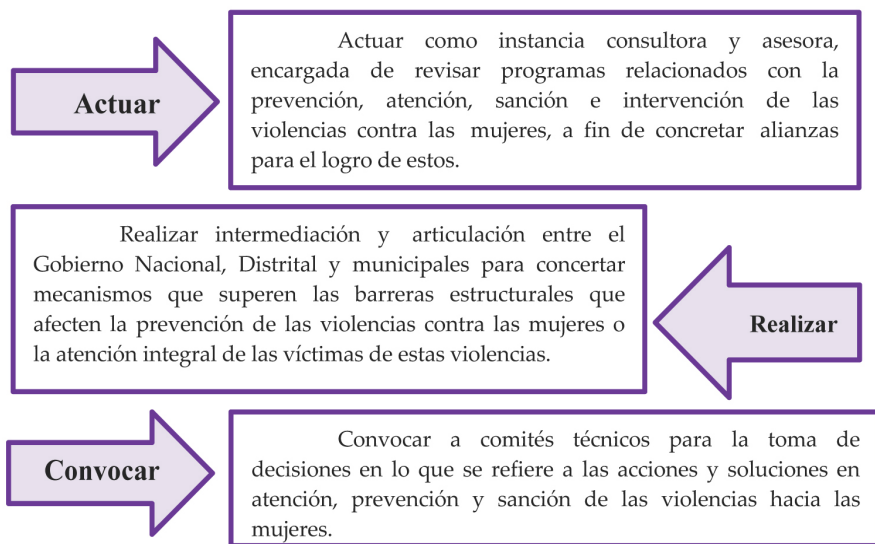
En este sentido, el Estado colombiano para dar respuesta a las violencias contra las mujeres formuló la creación del Decreto 164 del 2010, por el cual, se crea una Comisión Intersectorial denominada Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y en la Ley 1257. En el departamento del Atlántico se adoptó esta iniciativa desde abril del 2014 con los organismos tales como: la Fundación Teknos y la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico – Colombia. Es entonces cuando se presenta la posibilidad de sistematizar agendas basadas en inter-

venciones técnicas entre instituciones gubernamentales y sectores de la sociedad civil.

En su decreto nacional la mesa interinstitucional en el artículo 3, el Decreto señala las siguientes funciones de la mesa:

- a. Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional para coadyuvar a la erradicación de la violencia contra las mujeres en las diferentes etapas del ciclo vital.
- b. Revisar y aprobar el Plan de Acción Plurianual consolidado por la Secretaria Técnica.
- c. Aprobar el protocolo de coordinación interinstitucional propuesto por la Secretaria Técnica, para su difusión e implementación.
- d. Promover la difusión de la normatividad nacional y demás normas e instrumentos internacionales sobre la violencia contra la mujer.
- e. Dar lineamientos para la reglamentación de la normatividad nacional dirigida a combatir la violencia contra la mujer.
- f. Dar lineamientos y recomendaciones con respecto a las campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes entidades o competencia en el tema. (...), entre otros.

La mesa de erradicación tiene su origen y creación mediante el decreto No. 000907 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 000298 de 2017 que le da facultades al gobernador del Atlántico para su conformación (Vásquez, 2018). A modo de articulación, perpetuando lo antes adscrito, entre las funciones centrales de la mesa Departamental se encuentran:



Uno de los objetivos principales de la mesa de la erradicación de las violencias contra las mujeres, es poder visibilizar los actos de vulneración de derechos contra las mujeres, reflejando los crímenes ocurridos en el Departamento del Atlántico. Los movimientos feministas y movimiento de mujeres representados por organizaciones vienen realizando acciones de sensibilización, movilización incidencia local y participación de la ciudadanía para combatir este flagelo. Logrando varias conquistas, la primera posicionar el término feminicidio en el departamento, dando visión de género a los asesinatos de mujeres.

Para el año 2018 se logra un avance significativo en formalizar o institucionalizar la participación del movimiento de mujeres en la mesa interinstitucional a través de un decreto que posibilitó tener voz y voto desde organismos no gubernamentales que las representan, con quien se concertan las demandas de las mujeres a fin de realizar incidencia desde la institucionalidad, aportando el saber, experticia, y experiencia en la defensa de los derechos de las mujeres, representadas por las organizaciones que fueron elegidas por votación, de acuerdo a una convocatoria realizada por

la Secretaria de la Mujer del departamento del Atlántico según decreto y su reglamentación en cuanto a la participación de las representantes de las mujeres, que para esta oportunidad fueron tres Fundación Teknos, Funam y Caribe Afirmativo, representada por una mujer trans.

Acciones públicas del movimiento de mujeres y movimientos feministas

- Visibilización y posicionamiento de la problemática en agenda local territorial con los actores y escenarios específicos.
- Ampliar la participación de las mujeres en escenarios de poder.
- Referencia técnica en medios de comunicación, visibilización de los feminicidios en las plataformas y redes sociales.
- Acciones de capacitación, formación, a funcionarios, comunidad y medios de comunicación con jornadas científicas, foros, seminarios, diplomados.
- Producción de videos, y movilización de conocimientos, estrategias comunicacionales.
- Campañas de opinión pública, “sin mi puño y con mi letra”, “quítate la máscara”, “juntas”, “las mujeres víctimas las escuchan”.
- Referencia técnica en plataforma de Derechos Humanos para las Mujeres y Jóvenes.
- Iniciativa Observatorio Local sobre violencia y Feminicidios.
- Metodología RIAT (reflexión, incidencia, acción para la transformación) desde la parte lúdica.
- Acciones de calles, protestas, plantones, cabildeos, denuncia, comparsas en carnavales.
- Reunions con JAC y JAL (Junta de Acción Communal, Juntas Administradoras Local) concejala, diputados, congresistas, y lideresas internacionales.

- Consejo de Seguridad y consultivos de mujeres, consejos locales de mujeres.
- Alianzas y consensos, para transformar las relaciones de poder para el cambio político.
- Construcción conceptual, argumentativa, discursiva, que hace referente a autoridades y medios.
- Construir en colectivo agendas para negociar con gobiernos locales la implementación.
- Firma de pactos por la No violencia en niñas y mujeres.
- Comités de lucha contra la trata de personas y violencia sexual.
- Incidencia en los planes de desarrollo con presupuesto y enfoque de género.
- Formulación de proyectos y ejecución por organizaciones.

Vacíos y dificultades

El movimiento de mujeres, en su proceso posee unos vacíos que no permiten de manera efectiva, lograr la verdadera acción democrática de participación e influencia en lo institucional y, así lograr mejor efectividad en sus acciones:

- Muy precarias condiciones económicas en las zonas de conflictos donde las mujeres desarrollan las actividades.
- Falta de seguridad como defensoras de derechos humanos.
- Modelo patriarcal como fundamento para la dinámica cotidiana de las vidas de las mujeres.
- Procesos precarios de seguimiento y veeduría.
- Poca renovación generacional al interior del movimiento.
- Influencia de la ideología religiosa.
- Temor de las mujeres a expresar sus problemáticas en público.

- Nivel educativo medio y con poca oportunidad laboral.
- Líneas de comunicación entre grupos muy débiles.
- Multiplicidad de ocupaciones domesticas de las mujeres no permiten su accionar y autonomía.

Metodología

La presente investigación se ha desarrollado conforme a un enfoque de tipo cualitativo, hermenéutico. Ha reunido información documental, de actas, revisión de memorias periodísticas, con datos importantes para la investigación que han sido tomadas para reforzar el presente artículo mediante el análisis de contenido. Asimismo, en las técnicas o instrumentos de recolección de datos se utilizó la entrevista semiestructurada, aplicada a varias mujeres con amplia trayectoria en los movimientos feministas para conocer su percepción ante la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Resultados

La mesa en la actualidad, sigue reuniéndose con actores institucionales garantes de derechos, (Vásquez, 2019). La secretaria de la Mujer del departamento del atlántico, quien actúa como secretaria técnica de la mesa, expresó en la página web de la secretaria de la mujer que la mesa sigue actuando con la finalidad de analizar y articular acciones en la ruta de atención y en los programas orientados a bajar los índices de violencia hacia el género femenino.

El 7 de febrero del año 2016 en su primera sesión de la mesa interinstitucional para la erradicación preocupada por los altos índices de violencia del año 2015 y teniendo como referente que la temporada de carnavales en el atlántico son un factor predisponente y precipitante a aumento de violencias y feminicidios priorizó en su agenda temática, por recomendaciones del movimiento

de mujeres, medidas de sensibilización, atención y protección de manera unificada.

Según estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses seccional Costa Caribe, durante los meses de enero a septiembre del año pasado, el 82% de estas muertes se presentaron en Barranquilla y el 11% en el Municipio de Soledad. De igual manera, el 18% de los actos violentos que atentaron contra la vida e integridad de la mujer sucedieron en el mes de febrero, época en la cual se dieron los eventos centrales del carnaval (Oficina de prensa Secretaria de la Mujer, 2016).

Es por ello que la Mesa Interinstitucional recomienda tener presente los siguientes medios que estarán disponibles las veinte y cuatro horas durante los días sábado, domingo, lunes y martes de carnaval:

1. La mujer víctima, familiares o testigos de los actos violentos se podrá comunicar a los siguientes teléfonos celulares que dispone la Personería Distrital: 300- 4933369, 300-3243378.
2. La Línea gratuita nacional 155 que es de cobertura para todo el país.
3. En el Distrito de Barranquilla se encuentra a través de Salud Pública Distrital, la línea de vida 339-99-99.
4. La mujer víctima podrá acudir a la Unidad de Prevención de Justicia que se encuentra en la calle 30 #4-172 que dispone de una fiscalía, Comisaría de Familia e Inspección de Policía, que brindarán atención al público.
5. Unidad de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación seccional Atlántico, en la calle 41 #41-69. 57.

Es necesario que, en caso de violencia contra la mujer, de inmediato se acuda a los servicios de urgencias más cercanos del distrito departamento e incentivar la denuncia ante la autoridad competente: Comisarias de familia, Fiscalía, para poder acceder a las medidas de protección cuando la mujer esté en riesgo, entre ellas las medidas de atención de acuerdo al artículo 19 de la ley

1257 de 2008 en lo que tiene que ver con alojamiento, alimentación, transporte.

En caso que exista un menor como víctima de los actos o manifestaciones de violencia se deberá poner en conocimiento de esta situación en particular a las comisarías de familia que se hallan en la Unidad de Prevención de Justicia – UPJ.

Finalmente, si la situación violenta que pone en riesgo la vida de una fémina es conocida desde su primer momento por un agente de la Policía Nacional, éste tendrá la obligación de acompañar a la víctima hasta la entidad de salud respectiva y brindar toda la información y apoyo que ésta requiera. Los actores estatales y miembros de la sociedad civil que hacen parte de esta instancia pública, consultiva y propositiva como lo es la mesa, exhortan a toda la comunidad atlanticense a comprometerse y autorregularse para que durante las festividades no exista ni una sola mujer agredida o violentada. Oficina de prensa de secretaria de la Mujer (2016).

Para el año 2017, 2018, 2019 se han logrado más de 8 mesas, insistiendo desde la sociedad civil que es importante la articulación, entre actores, la voluntad política, porque aún siguen los representantes de las instituciones responsables de la mesa con la participación intermitente y sin un plan de trabajo colectivo concertado y con aplicación conjunta de recursos para erradicar este flagelo.

Estas mesas han contado con el apoyo de medios de comunicación como Caracol Radio, quien actúa como actor estratégico desde el inicio de la Mesa interinstitucional en el año 2015, y en un seguimiento a la tercera sesión el 7 de octubre declaró el director de este medio, Martin Tapias que, el Consejo de Seguridad Departamental realizarán las autoridades en el Atlántico para concretar acciones de prevención para disminuir los índices de violencia de género, en la que se vinculen organismos como la Fiscalía y la Defensoría, por petición del movimiento social de mujeres”.

Otro medio virtual, expresó que la mesa en la tercera sesión del año presentó la necesidad de mostrar proyectos para erradicar las violencias en un taller pedagógico dirigido a funcionarios adscritos a las entidades garantes de derechos, con el propósito de trazar estrategias encaminadas a la prevención de violencias conforme a las competencias de cada institución, este taller lo lideró la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico y un acompañamiento del Movimiento Social de Mujeres (Periódico el Punto, 2018).

En el taller se establecieron mesas de trabajo donde elaboraron propuestas que serán condensadas en un documento que al final servirá de guía para afrontar situaciones de violencias contra la mujer, asimismo se crearon unos subcomités que tendrán a su cargo estudiar determinados casos, además trabajar el tema de prevención y revisión de los protocolos de atención existentes con el propósito de analizar el desarrollo de su trabajo, en tres pilares: *el apoyo institucional, la prevención y la gestión integral de justicia y protección*, por otro lado, se propone contar con la dotación de las oficinas que funcionan en los municipios además que los procesos de contratación sean transparentes con un personal idóneo y capacitado, al igual que una pedagogía sobre violencia de género en las instituciones educativas gracias a jornadas de prevención y sensibilización a la población civil (Periódico el Punto, 2018).

Por otra parte, revisaremos la percepción de mujeres activistas y defensoras de derechos en cuanto el aporte de los movimientos feministas a la erradicación de las violencias.

1). En primer punto, tenemos que la mesa de la erradicación constituye un avance y una conquista de los movimientos de mujeres, significando un enlace entre el Estado y la sociedad civil, con un objetivo en común: la lucha contra las violencias a las féminas.

Señala Salas (2019) sobre la mesa de erradicación:

Es una acción que nos conecta al colectivo de mujeres con la institucionalidad, una mesa donde están sentadas todos los organismos del Estado de control, y con la sociedad civil en representación de la sociedad civil, y que nos permite hacer ese enlace de todas estas situaciones que en territorios se están dando, para ser expuestas y para hacerles un seguimiento dentro de estas instituciones de control de casos que se han generado dentro de los territorios. (O. Salas, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

2). La erradicación de la violencia contra las mujeres sigue siendo un reto para los movimientos feministas, que implica no solo cambiar mejorar las políticas de protección sino también dentro de los mismos movimientos modificar sistemas de creencias patriarcales, estereotipos que reducen al género femenino y que marcan diferencias opresivas.

Afirma Hoyos (2019).

Para mí es entender que dentro del marco de las diferencias tenemos cosas en común y que realmente dejemos de vernos como rivales porque a veces eso es lo que no nos permite avanzar, somos feministas tenemos el discurso, pero a veces en la prácticas se generan esos desacuerdos, entonces debemos empezar a desmontarnos individualmente de ciertas posturas y poder apalancarnos ir todas juntas hacia un objetivo, que es la eliminación de todo tipo de violencias, es como la paz, la paz tenemos que hacerla desde nuestros hogares, y generar todos esos procesos y no esperar a que se haga a nivel macro, empezar desde nosotras las mujeres, para poder realmente lograr la erradicación de ese tipo de violencia primero entre nosotras que a veces se generan unas fricciones, y porque nosotras tenemos nuestras hijas y nuestros hijos, y empezar a trabar esos procesos (K. Hoyos, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

Para erradicar las violencias contra las mujeres se debe permeare el sistema educativo, desde la pedagogía, se puede ir transformando la sociedad.

El feminismo nace como una forma de protesta, primero ante las desigualdades en cuanto a la propiedad privada y derechos civiles de las mujeres, pero a medida que hemos ido ganando esos derechos, hemos ido asumiendo nuevas luchas, la actual es la lucha contra la violencia de nosotras las mujeres y hacia las niñas, yo soy una partidaria de que la forma más eficaz para eliminar cualquier violencia, es la educación, la pedagogía, yo pienso que la tarea grande del feminismo es educar, no solo a las mujeres que están siendo violentadas, porque muchas veces creemos, que es normal que nos violenten, que es normal que nos prohíban usar el maquillaje, que es normal que nos prohíban el vestido con el escote, que es normal que nos obliguen a enviar videos si estamos en la oficina o no, todas esas son violencias, que las mujeres todavía no saben en su gran mayoría, entonces tenemos que hacer esa pedagogía a las mujeres para que comiencen a reconocer esas violencias y de esa forma combatirlas pero también tenemos que comenzar a educar a los hombres que son la parte violentadora, no porque los hombres sean malos, ni porque los hombres quieran violentarnos, es porque la sociedad les ha enseñado que pueden hacerlo, porque son quienes tienen el poder, y porque nosotros seríamos como las débiles, entonces yo pienso que desde el feminismo la educación es fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres (K. Hoyos, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

Los movimientos feministas debemos continuar haciendo incidencia en las políticas públicas para continuar avanzando hacia la igualdad y equidad de género.

Yo creo que las mujeres que luchamos contra la violencia por razones de género, hemos tenido una importante incidencia tanto en lo que se refiere en la creación de leyes, normas, como en instituciones, por ejemplo, en el Caso de Salvador incidimos para que la policía construyera unidades especializadas de atención, esto fue importante, al principio los policías se negaban, pero demostramos la importancia lo crearon (M. Herrera, comunicación personal, 24 de mayo, 2019).

Conclusiones

La historia deja ver como las mujeres, en todas las edades, hemos sido un grupo discriminado que ha soportado la opresión y las violencias. Sustentado en sociedades patriarcales donde la hegemonía del poder se concentraba en el género masculino.

Las mujeres en cada territorio de Colombia igual que en toda Latinoamérica han avanzado en la visibilidad de las violencias machistas con acciones de formación, incidencia, movilización, y resistencia, sin embargo, ha sido poco efectivo en cuanto a los obstáculos y barreras institucionales y estructurales del modelo patriarcal en la formulación e implementación de políticas públicas en favor de erradicar este flagelo.

Las mujeres como sujetos sociales, políticos e históricos contribuyen al desarrollo de un país y sin la plena garantía de los derechos para las mujeres no puede hablarse de democracia o ciudadanía. Es por ello que los movimientos de mujeres y los movimientos feministas continúan en la lucha por la erradicación de las violencias. Colombia ha dado un gran avance hacia la igualdad de género, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación en el ejercicio de los derechos y en el acceso a la justicia de género.

Las políticas públicas deben plantear estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan en conjunto, la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades. El Estado, en este sentido, con escenarios de diálogos como la mesa de erradicación de las violencias ha constituido uno de los grandes avances y encuentros entre los movimientos feministas y las instituciones del Estado, en pro de seguir trabajando por una vida libre de violencias, en las propuestas condensadas en las actas de este espacio de interlocución está:

- a. aumentar la capacidad institucional para operar programas y políticas referentes a la prevención de las violencias que actúa en muchos espacios desarticulada,
- b. fortalecer las políticas públicas que son inconsistentes en atención y protección a las mujeres,
- c. el enfoque de género en la educación es débil y casi nulo,
- d. los vacíos e insuficiencia de acciones efectivas en el marco del acceso a la justicia para las mujeres aumenta la impunidad por fallas en la aplicación de las normas,
- e. además las demandas de las mujeres sin respuesta oportuna del Estado genera la violencia institucional que revictimiza a las féminas,
- f. se debe intensificar la capacitación a funcionarios, personal de la policía nacional y de justicia en temas de género, derechos humanos y enfoque territorial, fortalecer el trabajo de la mesa con las redes, plataformas, concejos, redes de edilesas.

Referencias bibliográficas

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>
- Caracol radio (2018). Estudian acciones contra la violencia de género en el Atlántico. Recuperado de: https://caracol.com.co/emisora/2018/09/07/barranquilla/1536320736_245291.html.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>
- Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad (CIDSE) (2010). Programa mujeres y violencias. “Mujeres voces y huellas a dos años del camino”, recopilación de boletín 1 al 10. Recuperado de: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=4033&entidad=Agentes&html=1>

- CNN (2019). Medio virtual internacional, aumento de las violencia e el últimos años Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/03/08/en-colombia-aumento-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-ultimo-ano/>.
- Herrera, M. (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Hoyos, K. (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019.
- Ibarra, M.; García, M. (2012). La Violencia contra las Mujeres: Un asunto público: Recuperado de: Revista La Manzana de la Discordia. Universidad del Valle. Cali, Colombia. Recuperado de: http://revistas.univalle.edu.co/index.php/la_manzana_de_la_discordia/article/view/1560/pdf
- Lopez, Orozco y Altamar (2016). Deshilando las violencias y construyendo centros de resistencia. Universidad Simón Bolívar. Recuperado de: https://www.academia.edu/24888849/_libro_Deshilando_las_violencias_de_g%C3%A9nero_y_construyendo_Centros_de_Resistencias
- Mesa interinstitucional previene en fiestas de carnaval aumento de violencias (2018). Recuperado de: <https://www.fnd.org.co/sala-de-prensa/noticias-gobernaciones/noticias-atlantico/3748-mujer-si-eres-victima-de-violencia-aqui-encontraras-respaldo.html>.
- Organización de las Naciones Unidas- ONU Mujeres (sf). Las Mujeres en Colombia. Recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>
- OMS (2005). Organización Mundial de la Salud. Ginebra, Suiza. Obtenido de Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer.
- Periódico el punto (2018). Mesa Departamental presenta proyectos para erradicar la violencia contra la mujer. Recuperado de: <http://www.periodicoelpunto.com/2018/10/12/30691/#.XaVEBIVKjIU>
- Salas, O. (2019). Comunicación personal. V Jornada sobre Género, Territorios y Movimientos Feministas en América Latina. Universidad Simón Bolívar. Mayo, 2019. Vásquez, Z. (2018). Secretaría de Mujer y Equidad de Género. Obtenido de Mesa Departamental promueve acciones para erradicar violencia contra la Mujer. Recuperado de: <http://www.atlantico.gov.co/index.php/mujer/10349-mesa-departamental-promueve-acciones-para-erradicar-violencia-contra-la-mujer>

Historias de vida, liderazgo femenino e incidencias en políticas públicas en favor de las mujeres

LISBETH GARCÍA TERÁN *

Resumen

Esta investigación tuvo como propósito revisar los acontecimientos de la vida de mujeres activistas y la relación con su inmersión en los procesos de incidencia social. Para ello, se analizaron primero algunos constructos teóricos relacionados con las vinculaciones afectivas, el liderazgo, la motivación, incidencia y las políticas públicas. El estudio se trabajó bajo el paradigma cualitativo, con el método biográfico. Vemos que en el desarrollo socio afectivo de las personas los primeros vínculos familiares influyen de manera significativa en las decisiones y proyectos de vida, tomando en cuenta que los primeros referentes sociales son los padres, pero posteriormente a lo largo de la infancia, adolescencia y juventud aparecen otros referentes sociales que también juegan un papel determinante. Por último, la investigación deja ver que el liderazgo femenino se construye con base a las relaciones de género, las mujeres somos socializadas para ejercer liderazgos de manera influenciadora so-

* Fundación Teknos. Coordinadora. Psicóloga clínica, con formación y experiencia jurídico-forense, experta en atención a mujeres víctimas de violencia. Red de mujeres contra la violencia (lisbeth.garciateran@gmail.com).

bre los otros, se nos enseña a trabajar de forma cooperativa, en el desarrollo de conductas prosociales como el altruismo, la empatía, y no en la acción del ejercicio de poder y dominación, lo que si ocurre con los hombres.

Palabras clave: Liderazgo femenino, movimientos feministas, incidencia, políticas públicas.

Life Stories, Women's Leadership and Public Policy Advocacy for Women

Abstract

The purpose of this research was to review the events of the life of women activists and the relationship with their immersion in the processes of social incidence. To this end, some theoretical constructs related to affective linkages, leadership, motivation, advocacy and public policies were first analyzed. The study was worked under the qualitative paradigm, with the biographical method. We see that in the socio-affective development of people the first family ties have a significant influence on life decisions and projects, taking into account that the first social referents are parents, but later throughout childhood, adolescence and youth other social references appear that also play a determining role. Finally, the research shows that female leadership is also built based on gender relations, women are socialized to exercise leadership in an influential way over others, we are taught to work cooperatively, in the development of behaviors prosocials such as altruism, empathy; and not in the action of the exercise of power and domination, which does happen with men.

Keywords: Female leadership, feminist movements, advocacy, public policies.

Introducción

El liderazgo de la mujer en el contexto colombiano ha sido objeto de estudio por parte de profesionales e investigadores dentro del ámbito académico, quienes han enfocado sus investigaciones al interior de los colectivos históricamente discriminados y/u oprimidos, capturando la vivencia de las mismas y su constante resistencia ante la estructura hegemónica y heteropatriarcal que impera en el país, resaltando las diferencias, posicionando a los que ostentan el poder como superiores frente a las clases menos privilegiadas, dificultando así el acceso al goce efectivo de los Derechos.

Mediante este artículo hemos querido resaltar el papel de dos mujeres atlanticenses en los movimientos feministas, quienes con su trayectoria de vida han estado en las luchas y reivindicaciones de los derechos de las mujeres: una desde la visión y el trabajo de la mujer rural y, la segunda, desde la lucha por la erradicación de las violencias.

No obstante, para hablar de los liderazgos femeninos debemos empezar por comprender la mujer y el género en el entramado de la cultura patriarcal. El género “es una categoría transdisciplinaria, (...) y remite a los rasgos y funciones psicológicos y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad” (Gamba, 2011 citado por Martín, 2016). Lo masculino y lo femenino referido a los comportamientos que lo determinan y no al sexo, es decir, son atribuciones hechas por la cultura y la historia dando las características a cada sexo.

Por lo tanto, refiere Martín (2016), el papel de la mujer ha estado condicionado a posiciones biologicistas y los racionales al varón, lo reproductivo e instintivo a la hembra, el cuidado, la atención, el apoyo; lo masculino, referido a los espacios públicos, a la producción, al trabajo, creándose diferencias de roles, que estereotipan el comportamiento e implican desigualdades y jerarquías entre lo masculino y lo femenino.

Para Cárdenas (2017), los estereotipos que existen dentro de la cultura y enfatizan diferencias entre los géneros, tienen un impacto negativo en el liderazgo de las mujeres, generando dudas en ellas acerca de sus propias capacidades en el ejercicio del mismo, e inclusive, estos prejuicios pueden llegar a disminuir en las mujeres el interés de ejercerlo. Por consiguiente, las mujeres están sujetas a mandatos culturales de sumisión y obediencia, acostumbradas a seguir órdenes y no a dictaminarlas, perpetuando esta estructura que las ha categorizado históricamente como sujetas dispuestas a, independientemente del área, desempeñar una actitud pasiva y una función de acompañante dentro del desarrollo de una tarea/actividad.

En los años 70 comienzan a proliferarse muchos estudios acerca de las mujeres, aumentando cada vez más el interés y respeto por estos. Hace, relativamente poco tiempo, comenzó la idea de la igualdad entre seres humanos. La comprensión de la mujer como un sujeto de derechos, individual, con capacidades equiparables al hombre (Martin, 2016).

La sociedad ha ido avanzando y las mujeres vamos logrando espacios y accesos donde antes eran vetados. Por supuesto, estas conquistas no se deben a meras transformaciones sociales fortuitas sino a un proceso de lucha en los movimientos de mujeres y para mujeres, tema que se ha tocado con más exactitud en capítulos anteriores.

Nos encaminarnos más entre la relación de los géneros y por consecuencia las dificultades o diferencias en los liderazgos. El liderazgo es un proceso de influencia social en el que una persona marca la dirección y ejerce influencia sobre otros. No obstante, existen diferencias en liderazgo femenino y masculino. Señalando la autora que la mujer ve como forma natural el ejercicio del poder en la influencia que puede ejercer sobre otros y no en la dominación: “La mujer ve el poder con otros, (...) mientras que el hombre ve el poder sobre otros” (Martín, 2016:15).

En este respecto, las mujeres estamos socializadas para trabajar en equipo, para influenciar a los otros más de forma persuasiva que mediante el dominio y control.

Por otra parte, cada ser humano posee talentos humanos innatos o adquiridos que pueden propiciar actitudes de liderazgo en labores que se realizan con mucha frecuencia. Asevera Nieto, (2015) la clave para lograr liderazgos asertivos depende de la forma como lo transmiten logrando jugar la comunicación un papel clave.

El liderazgo y la comunicación, son aspectos fundamentales en el desarrollo de procesos sociales organizativos; es decir, si las organizaciones sociales trabajan por una sociedad más justa y equitativa, han de tomar conciencia de que la comunicación es un elemento prioritario si se quiere lograr transformaciones sociales y darles continuidad a los procesos a través del fortalecimiento y construcción de liderazgo (Nieto, 2015:4).

Es viable establecer una relación directa entre liderazgo y comunicación a partir de las experiencias de los individuos, a la hora de desarrollar y construir nuevos liderazgos. El aprendizaje experiencial es una metodología muy válida para conseguir liderazgos, debido a que orienta la formación de las personas desde su propia individualidad (Ferrer, 2013).

El líder como persona debe aspirar a convertirse a la vez en narrador y protagonista de su propia historia que comunica a todos y con los que construye su propia historia, porque el líder debe ser a la vez persona, biografía, vida e historia (Roca, 2012:46.). Las mujeres toman la decisión de participar activamente y visiblemente dentro de escenarios de poder y/o de acción, con el objetivo de incidir positivamente dentro de su entorno, realizando acciones concernientes a un liderazgo mucho más comunitario (Malaret, 2014).

Con relación al estilo de liderazgo femenino, este mismo autor establece que las mujeres a través de su actuación como figura

de autoridad buscan dar apoyo, soporte y colaboración, contraponiéndose entonces a la acostumbrada toma de decisiones desde una estructura jerárquica donde aquel que tiene el poder decide sobre las acciones que se tomaran a cabo para la consecución de un objetivo, pero priorizando aquello que le sea a su conveniencia.

Objetivo

Revisar los acontecimientos de la vida de mujeres activistas y la relación con su inmersión en los procesos de incidencia social.

Marco conceptual

Las historias de vida fueron realizadas en relación con cinco categorías: 1) Trayectoria- Vínculos familiares, 2) Motivación en la vinculación de los derechos de las mujeres, 3) Participación en el movimiento feminista, Logros, 4) Liderazgo, identificación de oportunidades y dificultades de ese rol y 5) Incidencia en políticas públicas. En función de estas categorías dilucidamos algunos constructos teóricos.

Los vínculos familiares

Los procesos que ocurren en los primeros años de vida van a influir de manera significativa durante el proceso vital de cada individuo. Es así como los primeros lazos afectivos que establece el niño con adultos construyen la constitución del psiquismo, así como la base de su proceso de socialización. Gómez, (2017).

El concepto de vínculo ha ido evolucionando con el tiempo, siendo las primeras definiciones construidas por psicoanalistas.

Según Stern (1997) citado por Gómez (2017), el mismo tiene que ver con esquemas de una manera de ser y estar. Es la perspectiva subjetiva que puede tener el bebé en su interacción con el

cuidador. Las representaciones del niño o la niña se construyen sobre la experiencia interactiva de estar con otros, en donde se conjugan elementos básicos de percepción, construcción de conceptos, capaces de registrarse en la experiencia vivida. Para Kaès (1977), citado en Gómez (2017:1):

El concepto de vínculo es un espacio psíquico construido, a través de las alianzas inconscientes y los emparejamientos que los individuos producen en el encuentro. Este apareamiento psíquico que nace de la correlación de subjetividades genera la estructura que llamamos vínculo. La función del vínculo vendría a ser organizadora y representacional entre los sujetos del vínculo o de la relación del sujeto con el objeto del vínculo.

Es así con los seres humanos en el proceso de desarrollo construimos la relación con el mundo, de acuerdo a las experiencias vinculares. Son estos los referentes familiares, no solamente el cuidador o cuidadora, sino también otras personas cercanas que nos brindan una visión. Los vínculos de apego se forman normalmente en los primeros contactos del niño o niña con sus cuidadores principales, en principio para satisfacer necesidades básicas, esto va ofreciendo mensajes de amor, protección, estimulación y cuidado (Tur-Porcar, Domenech y Mestre, 2018).

La crianza y la forma de entender las relaciones en el seno familiar que construye el niño y niña, pueden ser factores desencadenantes de comportamientos prosociales. “La conducta prosocial alude al comportamiento que se realiza de forma voluntaria con la intención de beneficiar a otros, con independencia de que revierta en beneficio propio. Las conductas prosociales constituyen un factor clave para el desarrollo personal” (Tur-Porcar, Domenech y Mestre, 2018:1).

Autores afirman que las conductas prosociales están ligadas a factores como la empatía, el juicio moral y las emociones positivas. Incluso se ha propuesto que la conducta prosocial depende de

los grados de empatía. En palabras sencillas, tener una respuesta empática significa la capacidad de comprender al otro, de ponerse en su lugar. Entonces ¿Cómo influyen las conductas prosociales en la formación del liderazgo de las mujeres? Los altos niveles de empatía generan comportamientos cooperativos en los grupos sociales, generan mayor aceptación y fortalecen los vínculos sociales. Un estudio realizado por Garaigordobil y García (2006), refirió que las mujeres con alto grado de empatía mostraban conductas prosociales, liderazgo, y autocontrol. La empatía favorece a los actos altruistas, así mismo, señalan distintos estudios que las mujeres alcanzan mayores puntuaciones en empatía que los hombres. De igual manera, otra variable vinculada a las conductas prosociales tiene que ver con la resiliencia (Arias, 2015).

Por otra parte, existen determinantes sociales que condicionan la prosocialidad: la socialización familiar, la educación e interacción entre iguales, dentro de los escenarios familiares la importancia del desarrollo prosocial recae sobre la crianza, por ello el control y el afecto constituyen pilares fundamentales. “La educación moral de la personalidad se da en el proceso de socialización y decanta en las manifestaciones de prosocialidad como componente conductual del desarrollo moral” (Arias, 2015:40). Las conductas prosociales reactivas y proactivas, la primera, cuando responde a una situación real y, la segunda, con estilos de vida saludables y emociones positivas.

En síntesis...la conducta prosocial es una de las formas de conducta moral, que puede ser definida también como una conducta positiva que se realiza para beneficiar a otros, y donde la empatía y las emociones positivas son su base motivacional (Moñivas,1996 citado por Arias 2015:42).

El liderazgo femenino, se constituye por conductas prosociales en “ayudar” “compartir”, “cooperar”, “restituir”, sin duda alguna, las diferencias en la socialización de género han creado una manera diversa en la forma de ejercer influencias sobre otros.

Motivación

Como segundo constructo revisamos un poco el término de motivación, la misma puede ser entendida como la trama que sostiene el desarrollo de actividades que son significativas para la persona. Un concepto diferente la señala como aquel proceso en donde la persona se plantea un objetivo y lo mantiene, utilizando los recursos adecuados y manteniendo una conducta para lograr una meta. Es la motivación entonces ese elemento que permite que la persona inicie una actividad (acción), persista en un objetivo (dirección) y persevere en alcanzarlo (sostenimiento) (Naranjo, 2009).

De igual manera, podemos definir la motivación desde tres enfoques teóricos; conductista, humanista y cognitivo. En la primera se hace énfasis en el papel que juegan las recompensas externas en la motivación, las recompensas vienen siendo los eventos positivos o negativos que motiven la conducta.

Las personas suelen realizar comportamientos con el objetivo de obtener algún beneficio y evitan o dejan de hacer aquellas conductas que conllevan un daño. Para este enfoque toda modificación de conducta se realiza básicamente a través de refuerzos, recompensas o mediante la evitación u omisión de aquello que sea desagradable (Trechera, 2005 citado en Naranjo 2009:155).

Los refuerzos pueden ser positivos o negativos, positivos aumentan la probabilidad de que la respuesta esperada ocurra, se convierten en recompensa. En cuanto al refuerzo negativo, o estímulo aversivo, igual puede aumentar o mantener una conducta, en el refuerzo negativo se elimina un estímulo considerado aversivo.

En este sentido, asevera Naranjo (2009) que los motivadores pueden inducir a la persona a alcanzar un alto desempeño y también las motivaciones son reflejo de los deseos del individuo, por ello los motivadores son las recompensas o incentivos ya identificados que aumentan el impulso a satisfacer esos deseos. “Un

motivador es algo que influye poderosamente en la conducta de una persona”.

Por su parte, la perspectiva humanista plantea la motivación como la capacidad de la persona para lograr su crecimiento, características positivas y la capacidad para elegir su destino. Según la teoría de Clayton Adelfer (2005), dividió las necesidades humanas en tres grandes grupos:

1. **Existencia:** necesidades básicas y materiales que se satisfacen con factores externos,
2. **Relación:** las relaciones interpersonales son fundamentales en el proceso interactivo y de pertenencia al grupo,
3. **Crecimiento:** necesidades en cuanto a desarrollo personal, estas se satisfacen al lograr el proyecto de vida, incluyen reconocimiento, autoestima y autorrealización. Aunque este autor refirió tomar sus bases de Abraham Maslow, que refiere dos conceptos nuevos, satisfacción progresiva y frustración regresiva, uno conduce hacia adelante y, el otro hacia atrás. Si alguien se deprime por no conseguir ciertas necesidades se frustra y regresa hacia atrás, a las necesidades básicas.

Desde la perspectiva cognitiva, la motivación responde al proceso del pensamiento, es decir, el sistema cognitivo es quien recibe y envía información a los otros sistemas: afectivo, comportamental y fisiológico, regulando el comportamiento de estos poniendo en marcha o inhibiendo ciertas respuestas en función del significado que le da a la información de que dispone. De esta forma, las creencias, opiniones e ideas, que tenga la persona sobre sí y sobre sus habilidades determinan el tipo y la duración del esfuerzo que realiza y por tanto, el resultado de sus acciones (Naranjo, 2009).

Advocacy

Para facilitar el reconocimiento de las formas de incidencia de los movimientos sociales femeninos dentro de la política pública, es necesario aclarar su concepto.

Boneti (2017) refiere que las políticas públicas son aquellos ejercicios que se llevan a la acción y se originan dentro de un contexto social específico, cuya validez se consolida a través de la esfera estatal en la búsqueda de intervenir en el aspecto público de una realidad social, con objeto de inversión o de la puesta en práctica administrativa, así mismo, se derivan en un interjuego en la relación de los actores económicos, políticos y de la sociedad civil. Por lo anterior, en las políticas públicas es importante la participación de agentes sociales conscientes de sus propias necesidades para dar solución a las problemáticas colectivas, a través de una perspectiva que viene dentro de las mismas comunidades quienes son las que las viven y pueden ajustarlas a sus realidades particulares.

Por otra parte, el Advocacy es una de las formas en las cuales mediante la realización de actos de participación se apoya diferentes causas sociales. El advocacy, constituye la estrategia que tienen estos movimientos sociales feministas para incidir en la búsqueda de soluciones acerca de las problemáticas en relación a los derechos de las mujeres.

Del mismo modo, se establece que el Advocacy también permite la incidencia de la mujer dentro de sectores políticos y sociales, a través del uso estratégico de habilidades necesarias para realizar transformaciones desde los escenarios de la vida pública, a favor de objetivos colectivos, en este caso enfocadas a las mujeres (Londoño, 2010).

En concordancia con el párrafo anterior, para la definición del concepto de Advocacy, Currea-Lugo (2018) propone una mirada humanista, el mismo sirve como un espacio en donde las víctimas son capaces de expresarse para aliviar sus sufrimientos, para poner en la palestra de lo público la toma de conciencia respecto a una problemática determinada, apelando a los principios humanitarios e inspirando acciones dentro del mismo carácter humano.

En síntesis, el Advocacy es usado como medio por el cual una población desde su posición como sociedad civil, interviene

dentro del aspecto de lo público y en las interacciones de la sociedad y la política, buscando la respuesta a una (s) problemática (s) colectiva (s), a través del reconocimiento de sus realidades sociales y los fenómenos que en ella se encuentran.

De manera puntual, explorando dentro del caso de los Movimientos Sociales Femeninos, el Advocacy se convierte en la forma en cómo hacer incidencia dentro del aspecto de lo público?, dando a conocer las problemáticas que viven las mujeres como resultado de las violencias y opresiones que se realizan con base al género como constructo social, exponiendo a través de medios de comunicación, en escenarios de participación política y dentro de las instituciones de la sociedad civil, alternativas para disminuir estas dificultades desde un amparo legal, convirtiéndose la política pública en el espacio mediante el cual se consoliden las acciones a favor de las mujeres que deben realizar las diversas instituciones como garantía del cumplimiento de los derechos humanos, en el ejercicio de la corresponsabilidad del Estado, Sector Privado y Sociedad Civil.

En este sentido, los movimientos sociales de mujeres, surgen de la unión de diversas féminas que presentan plena conciencia de una realidad social transversalizada por su género, trabajando de manera mancomunada por su bienestar, resultando en una sinergia dentro del colectivo hacia un cambio individual y social, en el permanente crecimiento individual (personal) y como agente de cambio social (López, 2019).

A su vez, poseen una estructura en las cuales se organizan las intervenciones, el advocacy, resultando este un proceso metódico con cuatro (4) etapas bajo las cuales se logra el ejercicio de transformación social, las cuales son: 1) lograr cambios individuales y sociales, 2) transformar las realidades a nivel local, 3) lograr un desarrollo social, familiar e individual y, por último, 4) la incidencia y la transferencia de conocimiento ancestral y científico social (López, 2019).

Es posible afirmar que los Movimientos de mujeres tienen un papel importante dentro de la influencia en la lucha por el cumplimiento de los derechos humanos y esta radica en que la mayoría de cambios paulatinos que se evidencian dentro de las Costumbres Sociales y las Evoluciones Socio-Políticas que se ha tenido en el seno de la sociedad no se hubiesen llevado a cabo sin los esfuerzos aunados, la reflexiones en espacios de conversación y las reivindicaciones de los derechos ejecutados por las mujeres (López, 2019).

Como resultado de estas definiciones y planteamientos de significados, el Movimiento Social de Mujeres contribuyen con acciones transformadoras dentro del sector de la sociedad civil haciendo uso de participaciones en lo público y lo político.

En el departamento del Atlántico pueden nombrarse diferentes acciones hacia el favorecimiento de la situación y la protección de los derechos:

1. Creación del Consejo local de Mujeres.
2. Crecimiento alrededor de objetivos estratégicos para el avance de la perspectiva de género.
3. Especialización de las Redes y Movimientos Social de mujeres según agendas Internacionales, Nacionales y Locales.
4. Fortalecimiento del desarrollo Institucional Municipal, Local (Oficinas y Secretarías de Mujeres).
5. Aporte a los planes de Desarrollo con perspectiva de Género.
6. Construcción de Políticas Públicas con perspectiva de género.
7. Incidencia para la participación política de Mujeres.
8. Incidencia en Plataformas de negociación a nivel nacional para los acuerdos de Paz.
9. Generación de conocimiento desde la academia y deconstrucción de paradigmas tradicionales.
10. Apertura a paradigmas emergentes desde la diferencia tales como derechos sexuales y reproductivos, apoyo a la comunidad LGBTI.

En consonancia con el párrafo anterior, se evidencia que el Movimiento Social de Mujeres posee antecedentes en el marco de la defensa de los derechos sociales, a través de acciones relacionadas con la conformación de comunidades con liderazgo participativo hacia la reivindicación de derechos colectivos, en aporte hacia las situaciones dinamizadoras dentro del departamento del Atlántico y su ciudad capital Barranquilla podemos contar con las siguientes asociaciones o grupos: la Asociación de Usuarios Campesinos, (a nivel nacional) la Federación Nacional Agrario (FANAL), Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas (ANMUCIC), Federación de Trabajadores Agrícolas (FESTRACOL), Asociación Departamental de Mujeres Campesinas e Indígenas del Atlántico (ADMUCIAT), Fondo Nacional de Desarrollo Rural Integrado (DRI).

Al mismo tiempo, existen otras formas organizativas que hacen parte del Movimiento Social de Mujeres desde el año 2005 hasta el periodo de 2017:

- Grupo amplio de mujeres (GAM) – Barranquilla.
- Comité Femenino y Grupos por servicios públicos.
- CASERMU, FIEP y FUMVHEC.
- Red local de Mujeres.
- Red por los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivo.
- Asomaco (Madres Comunitarias) – Coomujeres - Sintacihobi – Ultrabin.
- Centro de Documentación de Mujeres – Universidad del Atlántico.
- Aprodefa.
- Fundación Teknos.
- Cedesocial.
- Creación del Concejo social de mujeres.
- Movimiento de Incidencia Político- jurídico en Normas a favor de las Mujeres (1257, 1448, 1761, entre otras).

- Red de Mujeres contra la Violencia.
- Red de Mujeres Municipales.
- Comité de Mujeres.
- Plataforma de Mujeres.
- Fundaciones.
- Plataforma de Jóvenes.
- Otros Grupos de Investigación.
- Casas Refugios.
- Plataforma de Mujeres de Paz.

En resumen, el advocacy es un proceso que requiere el desarrollo de habilidades y estrategias específicas, con argumentos bien contruidos. Afirma, López (2019) cuando se habla de advocacy se habla de política y cambio sobre valores, creencias, conciencia y conocimiento, es en concreto, influenciar a quienes tienen poder en relación a los problemas que conciernen a la gente. Los movimientos y organizaciones sociales interactúan con los sistemas que pretenden modificar.

Metodología

La investigación es de corte cualitativa-fenomenológica. Como método se utilizó la historia de vida, la cual hace referencia a la narrativa de la vida de una persona recogida por un/a investigador/a, así como, la versión que se elabora de dicho relato. Uno de los aspectos que pueden tomarse en las historias de vida, es que estas sirven para investigar una problemática social mediante un caso y construir conclusiones de acuerdo a los valores, ideas, creencias y actitudes planteadas por el entrevistado (Paco, 2017).

Las historias de vida, son una estrategia de investigación que permite generar versiones alternativas de la historia social, mediante la reconstrucción de las experiencias personales. El método

biográfico puede contener tanto componentes académicos como no académicos, el cual se ha usado en fuentes cuya información es de carácter personal y expresa una parte significativa de una vida o una situación, sirven para validar experiencias y conocimientos (Bassi, 2014). Tiene dos características importantes: es flexible en la medida que el propio investigador puede atribuirle modificaciones parciales y posibilita el uso de diferentes instrumentos de recolección de datos y, como de diversas fuentes de información (Herrera, 2016). Como instrumento de recolección se utilizó la entrevista a profundidad, la cual permite recoger información amplia acerca de eventos o situaciones específicas.

Resultados

La historia de vida de Emma Tilano Vitali

Emma Tilano Vitali, se define como una mujer rural, su infancia transcurrió en el corregimiento de Chorrera Municipio de Juan de Acosta, del departamento del Atlántico, desde los 15 años participó en organización de grupos comunitarios. Es Especialista en Género, Planificación y Desarrollo de la Universidad del Atlántico y Trabajadora Social. Su vida ha transcurrido con más de 25 años en la defensa de los derechos de las mujeres rurales, por una vida digna, y el reconocimiento de los campesinos y campesinas en el Departamento del Atlántico. Al igual que, el trabajo con personas en condición de discapacidades.

Referentes familiares

Una familia numerosa en condiciones de pobreza, pero con una madre que superó las barreras socioeconómicas y les brindó el estudio y el valor del trabajo para superar las barreras socioeconómicas.

El referente familiar fue la constancia de mi mamá de no desfallecer porque todos sus 9 hijos, 6 hombres y tres mujeres;

bajo unas condiciones de pobreza económica; y mi padre fue maestro de escuela donde su sueldo era cada tres meses; y lo tomaban para pagar los que ya estaba consumido y era el único ingreso; en la comunidad la mujer veía la sumisión y no entendía el porqué, y a pesar de eso yo pensaba diferente y asumía liderazgos para las actividades (E1, línea 18-26).

Motivación

Desde joven participando en grupos sociales. A los 16 años se reunía con un grupo social a trabajar en la comunidad, se nombraron “grupo social de superación”, buscaron asesoría en las universidades para instruirse acerca de cómo realizar el trabajo comunitario, en redes dentro de su barrio.

Motivación en la vinculación de los derechos de las mujeres

Se conformó un grupo juvenil, donde compartíamos temas de interés personal y colectivo, el grupo dependía mucho de mis aportes y propuestas, esto se hizo popular. También representábamos socio dramas en la comunidad sobre las familias y el maltrato de los hombres con las mujeres, sobre la atención de los entes gubernamentales, por ejemplo, cuando iban los campesinos en ese tiempo solo utilizaba, aun el tema de género era desconocido, pero la vinculación y participación de las jóvenes eran buenas, sin embargo, mi manera de pensar era diferente (E1, línea 36-46).

Primeros logros dentro de la participación en el movimiento de mujeres campesinas

Participó en el Sena en una metodología de capacitación denominada CAPACA, la cual consistía en un preparación comunitaria y campesina, recibiendo diferentes formaciones o talleres como: “historia de la vereda”, “desarrollo de la comunidad”, de esta iniciativa elaboraron un proyecto priorizando las necesidades de la comunidad y, luego, la réplica de la experiencia con una es-

trategia llamada “formación en cascada”, esto dejó como producto la asociación de campesinos de Chorrera.

En ese momento la prioridad fue la tenencia de la tierra y a través de la ley 165, nos cobijaba que un terreno después de 10 años sin explotar era utilizado para quien lo necesitara “la tierra es para quien la trabaja” e hicimos el proceso de recuperación de tierra ya que era un terreno con más de 30 años sin explotar, nos vinculamos a la ANUC. Estaba en la junta directiva como fiscal y todo el tiempo dedicada a la labor comunitaria; me capacité por 5 años en el SENA, donde se dio la oportunidad de participar en encuentros departamentales, regionales y nacionales e intercambiando experiencias comunitarias, (estas participaciones para ir fuera del departamento se daban por votación y me elegían casi siempre en representación del grupo, eso me motivó mucho). Sentí que este proceso se me impregnó en la sangre que a pesar de las dificultades de persecución por los terratenientes y policías, la negligencia de los gobernantes y de que los entes competentes no facilitaban avances en el proceso, me vinculé a ANMUCIC, ya éramos varias mujeres en el departamento luchando por intereses comunes también participábamos en los encuentros regionales y nacionales estando la doctora Perlas Olmos jefa de la división del Ministerio de Agricultura, en los espacios estaba la doctora Norma Villarreal, y la doctora Cecilia López Montaña; como Viceministra, nos dictaban talleres en los municipios del departamento en compañía de lideresas como Gloria González, Eva Rolong y otras lideres esto generó procesos participativos. A nivel nacional había muchas lideresas con experiencia de toda la costa Caribe y no fue fácil en ese momento estar en un espacio nacional. (E1, línea 68-96)

Vinculación a diferentes asociaciones

En la búsqueda inquieta por seguir contribuyendo en los procesos y buscando alternativas de solución a los diferentes pro-

blemas de las comunidades y, sobre todo, de las mujeres, crearon la Asociación de beneficiarios del fondo DRI; se vinculó haciendo parte de la junta departamental, entonces estaba en la ANUC, ANMUCIC Y LA ANDRI a nivel departamental, y en el corregimiento ya me habían elegido presidenta de la asociación de usuarios campesinos.

ANMUCIC avanzó en el departamento creando su junta departamental (ADMUCIATL); y creó una fuerza, pienso, que hasta el momento fue y es la única organización en Colombia de mujeres con las características y sus objetivos con tristeza reviso el proceso y por falta de voluntad política se debilitó. La ANDRI creó un comité de mujeres al interior de las juntas como lo definía la estructura y empecé a participar en los espacios nacionales me nombraron coordinadora de mujer a nivel nacional y la oficina estaba en Bogotá; coordiné ese proceso durante dos años trabajando con y para las mujeres de todos los municipios de Colombia en: capacitaciones de autovaloración, reconocimiento del cuerpo, liderazgo y demás que contribuían a valorarnos, y luchas por la exigibilidad de derechos. Recibí muchas capacitaciones de ONGs, SENA y Ministerio de Agricultura (E1, línea 112-130).

Liderazgo-formando equipos dinamizadores

Participó en equipos dinamizadores como mujer rural, en la red de mujeres contra la violencia, realizando denuncias de maltrato a la mujer, abuso sexual, así como participando en acciones afirmativas en el movimiento feminista: comunicados, marchas, mesas de trabajos, caravanas en la exigibilidad de derechos. Dinamizó la asociación de mujeres campesinas de Chorrera. Participó en el diagnóstico de mujeres rurales del departamento del Atlántico.

Soy la presidenta de la asociación de usuarios de campesinos del corregimiento de Chorrera Juan de acosta. Sigo apoyando en acciones puntuales el mejoramiento de la comunidad. En el departamento del Atlántico apoyo grupos en procesos de

capacitación dicto talleres de perspectiva de género y autoestima. Hago parte de la fundación Teknos, en lo referente al área de las violencias contra las mujeres. Para la gestión de mejorar la calidad de vida de las mujeres y los campesinos organizamos tomas ante el INCORA hoy INCODER, visitas a los entes como gobernación, alcaldías ICBF, caja agraria, caminos vecinales, INDERENA, (hoy la CRA), se organizaban reuniones con todos los entes para presentar las diferentes problemáticas. (aún existen pruebas escritas como cartas actas de compromisos) (E1, línea 182-192, 131-138).

Creamos en el departamento red de mujeres rurales para fortalecer lo organizativo presentamos proyectos productivos, para los grupos de mujeres, de capacitación en prevención de salud sexual y reproductiva; mejoramiento de vivienda para las lideresas como una motivación por la labor altruista de tantos años este último nunca se implementó a pesar que aprobaron el recurso; se presentó un proyecto casa de la mujer rural, que permitiera las asesorías en los diferentes aspectos como jurídicas, psicológicas, sociales, económicos y sociales tampoco le dieron paso. Un fondo rotatorio y nada en fin... ha sido una lucha constante para fortalecer estos derechos. Se crearon comités de mujeres en veredas y municipios uno de ellos en el de mi corregimiento Chorrera que todavía está activo (E1, línea 138-154).

Incidencia en políticas públicas

Participé como técnica en desarrollo comunitario rural, coordiné un proyecto de mujeres en Bogotá, así como brindé asesorías en el área de la mujer en la Gobernación del Atlántico. Coinvestigadora del grupo de investigación Mujer, Género y Cultura de la Universidad del Atlántico en el Diagnóstico de las Políticas Públicas de las mujeres en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para el fortalecimiento de la Red de Buen Trato 2009. Específicamente en el sector educativo. Fue también Coinvestigadora en la Construcción

de la Política Pública de mujeres en el Distrito de Barranquilla, específicamente en salud integral y efectiva para las mujeres en el distrito de Barranquilla (E1, línea 198- 223).

Desafíos en el liderazgo femenino en la incidencia de las políticas públicas

Refiere que son múltiples los desafíos pero que las luchas deben continuar: exposición a acosos jurídicos por entes gubernamentales, amenazas de tipo político por liderazgo, el costo emocional y la impotencia de no poder resolver algunas problemáticas, traspasar los discursos de los gobernantes que solo quedan en la práctica. Así como el protagonismo inadecuado en algunas lideresas.

Retos en las acciones afirmativas

Pienso que entre los mayores retos se encuentra superar barreras que aún existen en los imaginarios sociales, la concientización de la problemática de la mujer en las violencias, en su participación política y es sus propias necesidades. Continuar la unificación del movimiento social de mujeres en una sola voz; independiente de las creencias religiosas o políticas. Renovación con mujeres jóvenes, para la vinculación a los movimientos existentes (E1, línea 284-320).

La historia de vida de Emma Doris López Rodríguez

Emma Doris López Rodríguez, se define como una mujer activista, defensora de los derechos humanos de las mujeres. Al igual que su compañera, Emma Tilano, su infancia transcurrió en una familia numerosa, pero con valores asociados al trabajo duro y el estudio. Es doctora en Ciencias Políticas, Magister en Gestión Ambiental, Especialista en Gerencia Social. Abogada y Trabajadora Social. Ha participado e impulsado el movimiento feminista en el departamento del Atlántico por más de 25 años. Investigadora

categorizada por Colciencias 2016 Investigadora Asociada, profesional con amplia trayectoria y experiencia de más de 26 años en asesoría, consultoría en derechos de las mujeres.

Referentes familiares

Estructura familiar con padre y madre, condiciones socioeconómicas bajas, familia extensa, con valores primordiales como la formación educativa y el trabajar duro para conseguir las metas.

Creo que el referente me lo da mi familia, soy la octava de nueve hermanos...vengo de un estrato social bajo, donde mis padres se esforzaron mucho por educarnos, entonces esa lucha permanente de nuestros padres por darnos educación, permite ver diferente la forma en cómo se obtiene los triunfos en casa y, eso me acerca, a una búsqueda de querer estar mejor y eso permite acercarme a conocer y a revisar la vulneración de derechos (E2, línea 7-18).

Refiere conocer de cerca la violencia contra las mujeres, por cuanto la reconoció desde pequeña en una persona significativa.

Motivación

Al tomar consciencia de las desigualdades sociales y entre ellas las violencias contra las mujeres comenzó a sentirse atraída por la lectura para conocer más del tema de los derechos humanos.

Yo estudié primaria y bachillerato con mujeres y en 10 años pude tener incidencia en ese proceso de vernos a nosotras las mujeres como sujetas de derechos. También nos acerca a pensarnos que ese sujeto pasivo (...) entonces se empieza a abrir esa mirada de esa mujer niña, esa mujer adolescente que vive todas las carencias y barreras que se tienen por el hecho ser mujer y empiezo a acercarme a la lectura y el interés de hacer ejercicios en barrios, comunidades, vincularme como trabajadora social a proyectos, que permiten ver las realidades de las mujeres, y me doy cuenta que tienen momentos diferentes niñas, jóvenes, adultas, pobres, aquella que tiene acceso

a educación, pero también la que es maltratada. Me fui acercando a entender que los derechos humanos de las mujeres estaban insertos en todo, es decir, que éramos persona, que éramos sujetos de derechos pero que en ese momento pareciera que era invisibles (E2, línea 43-58).

Otros referentes sociales a seguir

En su inquietud, por la lectura y los derechos humanos de las mujeres, conoce a una mujer llamada Emma, feminista, que trabajaba desde la animación sociocultural el tema del cuerpo de las mujeres, en los talleres con esta pedagoga se interesa más por el contenido, naciendo ese impulso de vincularse más a la defensa de los derechos humanos.

Yo era muy inquieta, aún lo soy (risas), empecé a leer, a vincularme a algunos grupos comunitarios y llegaron esas olas de feminismo a revisar conceptos de los movimientos de mujeres, recuerdo que para el momento se empezó a hablar de las Reglas de Beijing en 1995, y me hice parte de esos grupos de discusión que se generó en Beijing, y eso empieza a acercarme (E2, línea 59-69).

Con antelación ya venía participando de algunos grupos y comunidades, entonces surge la casa de servicios integrales a la mujer, un espacio donde un grupo de mujeres ya nos organizábamos para hacer lecturas, profundizar el tema de las mujeres, de la violencia, no se hablaba tanto de esa violencia como la que se está viviendo ahora, sino de las violencias en general, estructurales, a revisar el patriarcado y qué autoras en el momento empiezan a moverse. María Emma Wills, una colombiana, empieza a presentarse... llegaba mucha información de los movimientos en Bogotá. Tuvimos la oportunidad de recibir una conferencia de Viviana Restrepo, socióloga, que viene de las dinámicas del movimiento en Medellín (E2, línea 71-94).

Primeros logros dentro de la participación en el movimiento feminista

Refiere que su experiencia data de dos momentos, primero perteneciendo al Plan Padrinos Internacional, se encontraba recién egresada de Trabajo Social y comienza hacer acompañamiento a identificar proyectos, promover conocimientos en salud y educación, Siendo Gerente de un programa de salud, desde allí se acerca más al ámbito de violencias a la mujer ya venía haciendo trabajos comunitarios.

Uno de los logros significativos cuando planteamos la Casa de Servicios Integrales de la mujer, cuando luego desde el plan asesoramos el Comité femenino del barrio las Malvinas. Hay una mujer que se llamaba Ligia Saumet, era una campesina que ayudó a la recuperación de las tierra y en la época política, se quedó llamando porque había la guerra de las Malvinas entonces este barrio del suroccidente de barranquilla lo llamaron las Malvinas (...) y participaron muchas mujeres, entonces Ligia Saumet era la mujer líder, entonces yo tuve ese referente de como una campesina a través del café nos enseñaba y uno iba como profesional a escucharla y aprender de ella, su saber popular, nos decía que era una mujer íntegra, guerrera, y enseñaba a muchas mujeres. Desde ese Comité femenino en el barrio lo acompañamos con asesorías, pero aprendía mucho de ella y fue un proceso histórico también porque fue un proceso de desarme del M-19 (...) (E2, línea 114-140).

De manera paralela, en un segundo momento dice que para la época se empiezan a conocer logros de los movimientos de mujeres a nivel internacional y esa dinámica externa promovió movimientos y discusiones en Colombia.

Uno empieza a ver que hay una gran movilización por reivindicaciones de los derechos, entonces aparece el movimiento de mujeres reclamando por los derechos sexuales y reproductivos, al aborto, a una vida libre de violencia, acompañados de

normas (...) siendo producto de ese movimiento de mujeres, no sin antes reconocer que la misma constitución coadyuva (la de 1991) en los derechos de las mujeres y los hombres. Entonces los logros no solo son de lo que se ha avanzado en la norma, sino de lo que ha venido haciéndose año tras año para lograr que la norma sea visible y se implementen acciones alrededor de este tema (E2, línea 142-162).

Liderazgo-Mujer activista

Afirma, no llamarse líder y prefiere ser reconocida como una mujer, activista de derechos humanos, la cual es su esencia. Buscando construir con el otro y la otra de manera colectiva las apuestas en común para una meta concreta. Por otro lado, considera que las situaciones sociopolíticas e incluso familiares en muchas ocasiones te lleva a asumir posturas y liderar procesos.

El ser líder implica animar, acompañar, asesorar dirigir, creo que constantemente tengo esas labores en mi rol como docente, como activista, como hermana, como guía en mi barrio, dentro la dinámica de las fundaciones, entonces podemos plantear desde esa visión que ejerzo algunas acciones de liderazgo, igual tenemos los sabores y sin sabores en un modelo patriarcal en donde prima la mirada misógina, nuestros liderazgos son minimizados y es una limitante, los medios de comunicación influyen sobre la forma de ver a las mujeres algunas veces favorecen y en otros momentos no; por otra parte creo que hay una barrera dentro del movimiento social de mujeres y es esa dispersión de acción y esa desarticulación influyen que no hayan posturas unificadas con respuestas colectivas. Pero si me considero una animadora social y una activista (E2, línea 170-198).

Acciones afirmativas/Advocacy

Hago parte de la Escuela Liderazgo y Empoderamiento político para las mujeres, compartir la iniciativa de una Escuela

de Educación, Capacitación, Investigación e Innovación de la Fundación Teknos. He dirigido más de 10 diplomados en políticas públicas, derechos humanos, derecho internacional humanitario y garantía de los derechos humanos. Hacer parte oficial por votación de escenarios de participación de defensa de los derechos de la mujer, Mesa de Erradicación de las Violencias en el departamento del Atlántico. Comité Nacional del Seguimiento a la implementación de la Ley 1257. Mesa contra la Trata de Personas. Hago parte y soy Miembro activo de plataformas de derechos humanos, Colombia democracia, Red Nacional de Mujer, Cladem, Batera 2030 de España. Alianza Colombiana contra la Trata de Personas (E2, línea 320-340).

Asimismo, fue nominada al premio Nacional de Derechos humanos “toda una vida”, en el marco de la política hizo parte de lista para Consejo, Asamblea, Cámara al Congreso de la República. Ha liderado espacios y escenarios, documentación de casos en tema de Mujer y Deporte, Mujer y población discapacitada, Mujer migrante. En cuanto a la animación sociocultural en la incidencia de políticas públicas, ha impulsado la metodología RIAT (Reflexión, Incidencia para la Acción Transformadora) una estrategia innovadora de autoría de la Fundación Teknos. Ha participado en diferentes campañas como: “Quítate la máscara” y “Sin mi puño y con mi letra”. Conferencista en diferentes encuentros interinstitucionales en temas de defensa de los derechos de las mujeres. Participó en la divulgación de la Ley 1257 del 2008, y de la 1761 de 2014, Ley de Femicidios. Fue columnista en el diario de la Libertad. Logró posicionar con trabajo y articulación con los medios de comunicación el término feminicidio en el Atlántico. De igual manera, hace parte y reconocida en el movimiento social de mujeres en el departamento, ha impulsado la transferencia de conocimiento y experiencia a la plataforma de juventud de la Fundación Teknos.

Desafíos en el liderazgo femenino en la incidencia de las políticas públicas

Los mayores desafíos que enfrenta el movimiento feminista es lograr que las políticas públicas de protección a las mujeres no sea meros recetarios y que se lleven a la praxis social para así garantizar un país con más equidad y justicia de género.

Entendiendo que el lenguaje de la política pública está enmarcada hoy con esa posibilidad de con quien, para qué, en qué escenario y en qué contexto se hace; Colombia es un país vulnerador de derechos humanos, que se está profundizando en políticas públicas como respuesta a su incapacidad de garantizar derechos fundamentales al pueblo colombiano. Hoy celebramos el hecho de que las políticas públicas existan, pero sabemos que en el caso de las mujeres se están quedando como un recetario, un documento bien elaborado en los anaqueles de la institucionalidad. Si hemos incidido en las políticas públicas y en que algunas de estas se logren implementar en un 20% o 30% sin embargo, se evidencia un retroceso porque Colombia lo está viviendo, hoy tenemos un CONPES 161 que es nuestra política pública que está siendo revisada, tenemos la ley 1257 del 2008, la ley 1761 de feminicidio (...) una serie de normas y programas que han sido incidencia y la cual yo como activista puedo sentirme agradable por la participación que he tenido dentro de ellas en temas de derechos sexuales, para mujer en trata de personas, mujer y juventud, y otros entramados del género (...) pero aún con esos logros significativos aún estamos con esa mirada misógina de una presidencia y vicepresidencia que ponen en entredicho estos logros, mostrando que hay discusiones más desde la ética y la moral que están haciendo involucionar los logros significativos que hemos tenido las mujeres en estos últimos 10 años, con una mirada cargada ideológicamente de religiosidad y conservadora (E2, línea 203-239).

Retos en las acciones afirmativas

Hay varios retos y algunos son de tipo político, institucionales, de movilización de conciencia social, educativos y otros jurídicos. Tenemos una normativa que recita el deber ser, pero hay problemas en la implementación (...) política criminal, políticas públicas y apretar un poco más las normas que están planteadas, creándole realmente unos decretos reglamentarios desde el punto de vista jurídico. Desde el punto de vista formativo, insistir en la educación como la bandera que desarrolla a un país, lograr capacitar, formar a toda la rama judicial, desde la primera infancia, la juventud, meterse en cátedras de género de manera transversal en todo el sector educativo, en tema de política institucional es cómo se le pone el enfoque de género a todos los estamentos, otro de tipo político, y es lograr que desde donde se hace política pública lleguen hombres y mujeres con enfoque de género, que es generador de democracia, de paz, de sana convivencia que no podemos avanzar si no hay respeto por los derechos de las mujeres. Un reto grande es que si hay desarticulación en esfuerzos, en voluntades, en recursos, no vamos a poder trabajar (...) la sinergia es la que va a posibilitar esto y además, por último, es el tema presupuestal, que haya recursos ahora en los planes de desarrollo que se van a llevar a cabo, es cómo hacer que la conciencia social de las comunidades, de las redes, de los movimientos se fortalezca (...) si tenemos un comité social de mujeres de avanzada, progresistas, podrán generarse debates frente a que el problema de la mujer es un problema estructural, las violencia de las mujeres no es solo física, sino que se debe hacer una mirada integral, la económica, la social, la laboral (...) es entender que el patriarcado es el enemigo máximo en este proceso, entender que si no cambiamos el modelo de desarrollo en el que las relaciones de poder están estableciendo la dinámica, el devenir, si no eliminamos la corrupción, la pobreza, no vamos a poder avanzar. Entonces los retos son grandísimos y son de tipo político, económico, social, estructural, educativo, o sea, son grandes retos (E2, línea 243-300).

Conclusiones

1. El liderazgo femenino posee unas connotaciones diferentes al liderazgo masculino, en función de la socialización de las diferencias de género.
2. A las mujeres se nos enseña el trabajo cooperativo a ejercer el poder con los otros y no sobre otros. Más en un proceso de influencia que de dominación.
3. Los procesos que ocurren en los primeros años de vida influyen de manera significativa durante el transcurso vital de cada individuo, es decir, estos primeros lazos afectivos construyen el psiquismo y la base de la socialización.
4. El desarrollo de los vínculos y referentes familiares, la educación y la interacción con iguales genera comportamientos prosociales como el altruismo y la empatía construyendo el entramado de relaciones sociales positivas en donde se forma voluntaria se forma el deseo de beneficiar a otros.
5. En ambas entrevistadas, el referente familiar significativo es la figura materna quien funge como esa transmisora de valores y de contenido emocional. Lo cual, también responde a las funciones maternas “que debemos” cumplir las mujeres dentro de las sociedades patriarcales, pero además el transmitir la lucha y el esfuerzo por lograr las metas, responde a esta dinámica donde ser mujer constituye un reto social.
6. Las conductas prosociales están fuertemente vinculadas al juicio moral, la empatía y el altruismo.
7. La motivación funge como ese factor que permite a la persona iniciar una actividad (acción), persistir en un objetivo (dirección) hasta alcanzarlo (sostenimiento). Elementos que existen en los liderazgos femeninos. Persistir, Resistir, Insistir e Incidir son frases que suenan en las acciones de calle en los movimientos de mujeres.

8. El advocacy constituye la estrategia que tienen estos movimientos sociales feministas para incidir en la búsqueda de soluciones acerca de las problemáticas en relación a los derechos de las mujeres.
9. En este sentido, las mujeres dentro de estos movimientos sociales, con consciencia de la realidad y las desigualdades en la sociedad, trabajan de forma conjunta, en sinergia dentro de un colectivo, en liderazgos horizontales, cooperativos. Esto se debe a este proceso de socialización que diferencia las maneras que aprendemos a ejercer el liderazgo.
10. Las condiciones socioeconómicas no son determinantes en el éxito o fracaso de las personas, obviamente sí constituyen desigualdades sociales, barreras o dificultades para el logro de metas, sin embargo, en los valores formados en la familia en cuanto a la educación y el trabajo se permite la formación de factores resilientes para enfrentarlos.

Referencias bibliográficas

- Arias, W. (2015). Conducta Prosocial y Psicología Positiva. Universidad Católica de San Pablo. Perú (pag 37-47) Recuperado de: <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/articulo/view/169/161>
- Bassi, J. (2014). Hacer una historia de vida: decisiones clave durante el proceso de investigación. Universidad de Chile. Revista Athenea Digital, pag 129-170. Recuperado de: <https://atheneadigital.net/article/download/v14-n3-bassi/1315-pdf-es>
- Cáceres, M; Sanchiola, A, Hinojo, M. (2015). Análisis del liderazgo femenino y poder académico en el contexto universitario español. *European Scientific Journal* January 2015 edition vol.11, no.2 ISSN: 1857 – 7881 (print) e - ISSN 1857-7431. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/m_p_caceres_reche/publication/271827912_analisis_del_liderazgo_femenino_y_poder_academico_en_el_contexto_universitario_espanol/links/54d253b50cf28e069723e080/analisis-del-liderazgo-femenino-y-poder-academico-en-el-contexto-universitario-espanol.pdf
- López, E. (2019). Entrevista a profundidad. Fundación Teknos. Realizado 10 de octubre de 2019.

- Martin, M. (2016). Liderazgo y participación política de las mujeres: un análisis de la incidencia del género en la presencia y acceso al poder político desde una perspectiva actualizada. Recuperado de: <http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/7647/1/tfg%20-%20martin%20molina%2c%20miriam.pdf>
- Naranjo, M. (2009). Motivación: perspectiva teórica y algunas consideraciones de su importancia en el ámbito educativo. Universidad de Costa Rica. Revista Educación 33(2), 153-170, ISSN: 0379-7082, 2009. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44012058010.pdf>
- Nieto, M. (2015). La Comunicación, herramienta de construcción de liderazgos en organizaciones sociales de mujeres afrodescendientes del Caribe colombiano. Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe, 13(1), pp. 37-46. Recuperado de: <http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/2069/3%20La%20comunicaci%3%b3n%2c%20herramienta%20de%20construcci%3%b3n%20de%20liderazgos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paco, M. (2017). Introducción a la Antropología Social. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/20539/1/INDICACIONES_HIST_VIDA.pdf
- Tur-Porcar, Ana; Doménech, Ana y Mestre, Vicenta (2018). Vínculos familiares e inclusión social. Variables predictoras de la conducta prosocial en la infancia. opyright 2018: Editum. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Murcia (España) ISSN print edition: 0212-9728. ISSN web edition (<http://revistas.um.es/analesps>): 1695-2294 Recuperado: http://scielo.isciii.es/pdf/ap/v34n2/es_0212-9728-ap-34-02-339.pdf
- Vitali, E. (2019). Entrevista a profundidad. Fundación Teknos. Realizado 10 de octubre de 2019.

MUJER, GÉNERO, MOVIMIENTOS FEMINISTAS
Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN: COLOMBIA Y VENEZUELA
Se terminó de imprimir en diciembre de 2019
en los talleres gráficos de Ediciones Astro Data S.A.
edicionesastrodata@gmail.com
Maracaibo, Venezuela



Emma Doris López Rodríguez

Activista de derechos humanos, feminista, Docente Investigadora categorizada Asociada por Colciencias 2018, consultora, Trabajadora Social, Abogada, Magistra en Gestión Ambiental y Doctora en Ciencias Políticas. Con amplia experiencia en políticas de prevención de violencia de género, políticas públicas; gestión pública, gestión para el talento humano, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Consultora de procesos, proyectos y planes de desarrollo con enfoque multicultural de Género y desarrollo sostenible. Miembro activo de CLADEM, Red nacional de mujeres, RED HILA, fundación Teknos, representante de Mesa de erradicación de violencias y comité seguimiento a la ley 1257 el 2008.



Lisbeth del Valle García Terán

Tiene formación profesional en psicología jurídica (investigación-aplicación) con conocimientos en derechos humanos en la Universidad Metropolitana en Caracas, Venezuela. Ha sido docente en áreas de psicología forense, asesora psicoeducativa (tutora de tesis) y asesora técnica en psicología jurídica y forense. En su trayectoria profesional trabajó en los Tribunales de Violencia contra la Mujer y la Fiscalía en la capital venezolana; tiene amplia experiencia en violencia de género (violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, abuso sexual infantojuvenil, prostitución forzada, trata de mujeres). Fue presidenta de la Sociedad Venezolana de Psicología Legal, miembro de la Sociedad Internacional de Psicología Criminológica. Actualmente Coordinadora del Departamento de Educación, Capacitación, Investigación e Innovación (DECII) de la Fundación Teknos, perteneciente a la Red de Mujeres contra la Violencia.



Mujer GÉNERO,

MOVIMIENTOS FEMINISTAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN: COLOMBIA & VENEZUELA

ISBN: 978-980-427-136-6



Esta publicación fue elaborada en el marco del proyecto P-03030040718, titulado "Los derechos humanos bajo un enfoque diferencial de género" y fue financiado por la Universidad Simón Bolívar, y la fundación TEKNOS Barranquilla.

